Bogotá; D.C.,

PARA: **ANA MARÍA LEÓN VALENCIA**
Directora de Asuntos Contractuales (E)

DE: **JORGE EMILIO MERCADO GONZÁLEZ**
Gerente de Medio Ambiente

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ
Vicepresidente Técnico

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO CUYO OBJETO CONSISTE EN **"CONVENIOS SOLIDARIOS PARA EJECUTAR LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS EN EL BANCO DE INICIATIVAS PARA LAS COMUNIDADES 2025 DE LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 05: INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.**

Convocatoria Pública		Selección Pública de Propuestas en Banco de Proyectos	**X**
Convocatoria Privada		Invitación a Ofertar	
Contratación Directa			

Cordial saludo,

En el marco del contrato interadministrativo No 1773 de 2025 suscrito el 22 de agosto de 2025 entre LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyectos estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025"*, se solicitó a Findeter adelantar la contratación de los **CONVENIOS SOLIDARIOS PARA EJECUTAR LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS EN EL BANCO DE INICIATIVAS PARA LAS COMUNIDADES 2025 DE LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CORRESPONDIENTES A LÍNEA 05: INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.**

De acuerdo con lo anterior, se presenta el documento de estudios previos para que la Dirección de Asuntos Contractuales, a través de la Coordinación de Contratación, adelante la etapa de presentación de aprobación de los Comités establecidos en la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular CON-DA-006 versión 2 y el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0 como instancias de conocimiento y adjudicación previa integración del Banco de Proyectos denominado: "Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 -BIC 2025" y que adelantó FINDETER a través de la Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un

establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Las contrataciones derivadas se regirán de acuerdo con lo establecido en el código civil, código de comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la presente contratación se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los términos de referencia de la convocatoria y a las normas supletorias como código de comercio, código civil, código general del proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

El Decreto 0142 de 2023 que habilita a entidades del orden nacional, para complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan, con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y **demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio**, para el desarrollo conjunto de programas.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con las competencias atribuidas a FINDETER y en observancia de la facultad estructuradora de proyectos y servir como mediador en la ejecución de los planes de desarrollo tanto del Gobierno Nacional como de las entidades territoriales, enfocándose en proyectos específicos que se alineen con los lineamientos de política de los diversos sectores donde se realice inversión pública, FINDETER expidió la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular CON-DA-006 versión 2 de fecha 21 de noviembre de 2025.

Esta política sirve como instrumento para la ejecución de los programas y proyectos formulados por las juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como otras formas y expresiones organizativas.

El objetivo primordial de la política es regular y promover el desarrollo comunitario a través de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integren los esfuerzos de la población, sus organismos y el Estado, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las comunidades. Además, busca fomentar la organización democrática, moderna, participativa y representativa de los grupos que conforman los organismos de la economía solidaria en el país.

Por su parte, para el Ministerio del Interior, la Estrategia de Bancos para la Financiación de Iniciativas tiene como propósito la financiación de proyectos o iniciativas formuladas y presentadas por las comunidades sujeto de atención del Ministerio del Interior, la cual define requisitos, criterios y estándares para la viabilidad técnica, jurídica y financiera de los proyectos susceptibles de financiación en concordancia con las necesidades consideradas prioritarias para el desarrollo social y económico del país y en el marco de las competencias y funciones del Ministerio del Interior. La estrategia comprende:

• Los requisitos. criterios y estándares para dar viabilidad técnica, jurídica y financiera de las iniciativas susceptibles de financiación en concordancia con las necesidades consideradas prioritarias para el desarrollo social y económico del país y específicamente las necesidades de los grupos de poblaciones atendidos por el Ministerio del Interior.
• Los mecanismos e instrumentos jurídicos y financieros para entregar efectivamente los recursos a las comunidades.

• Los esquemas de seguimiento y control a la ejecución de dichas iniciativas, pero también el control financiero de los recursos entregados por el Ministerio del Interior.

El Banco de Iniciativas para las Comunidades en la vigencia 2025 (en adelante BIC 2025), está conformado por los recursos aportados por las siguientes dependencias: Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Dirección de Derechos Humanos y Dirección de Asuntos Religiosos.

En consecuencia, con el fin de implementar el Plan Nacional de Desarrollo: "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el BIC 2025 de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, tiene como objetivo "Financiar proyectos o iniciativas, que sean presentadas por Organismos de Acción Comunal: Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal, Confederación de Acción Comunal; Organizaciones y Asociaciones Campesinas; Organizaciones de Personas con Discapacidad; Organizaciones de Mujeres y/o Jóvenes; Veedurías y Redes de Veedurías Ciudadanas, que cumplan con los requisitos contemplados en los términos de referencia de la convocatoria para las comunidades del BIC 2025 de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal – DDP, del Ministerio del Interior".

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior estructura sus líneas de inversión para facilitar la participación en esta nueva convocatoria del BIC, enfocándose en los presentes Estudios Previos, en el fortalecimiento de las organizaciones comunales para el cumplimiento de las funciones señaladas en las normas vigentes, la misionalidad y los roles que desarrollan la gestión en apoyo a sus comunidades, con plena observancia de lo establecido en la Ley 2166 de 2021 "*Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones*" y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que propende por el desarrollo de proyectos de Organismos de Acción Comunal.

En este sentido, dicha Dirección busca promover iniciativas orientadas al fortalecimiento de la democracia participativa, la organización comunitaria y la participación ciudadana, contribuyendo al desarrollo territorial y al fortalecimiento del tejido social.

Por todo lo expuesto, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior requiere ineludiblemente, para el desarrollo de las iniciativas y actividades descritas, contar con un aliado idóneo, que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto contractual, en tal sentido para el desarrollo del mismo, y en concordancia, con el Artículo 113 de la C.P que establece: *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Por lo tanto**, LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER** , como aliado estratégico del Gobierno Nacional **y LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR** suscribieron el 22 de agosto de 2025 el Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025**,** cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025"*, por valor **de OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.984.691.879.00)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, el valor del presente contrato se desembolsará con cargo al presupuesto del **MINISTERIO,** y están distribuidos de la siguiente manera:

a) Un valor de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($77.560.553.490)** recursos correspondientes a la ejecución de los proyectos priorizados

b) Un valor de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389),** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter.

Para el desarrollo del contrato antes referido, FINDETER suscribió con FIDUAGRARIA S.A., el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3-1-127578 cuyo objeto es "(…) constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá el **MINISTERIO DEL INTERIOR** por cuenta del **FIDEICOMITENTE**, en virtud del Contrato Interadministrativo 1773 de 2025, para que el **FIDEICOMISO** administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y que el **FIDEICOMITENTE** instruya con cargo a los recursos fideicomitidos. (…)".

Adicionalmente, se aprobó el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., el cual señala el procedimiento de contratación aplicable, la administración de los recursos y desembolsos de la contratación derivada y adicionalmente describe el funcionamiento de los órganos colegiados del patrimonio autónomo y sus respectivas funciones.

1.2 MARCO NORMATIVO QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su preámbulo determina que los ejes centrales que motivaron su expedición fueron los de asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, y que garantice un orden político, económico y social justo.

Igualmente, el artículo 2° de la Constitución Política dispone que entre los fines esenciales del Estado se incluyen los de "servir a la comunidad", "garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", y "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Acto seguido dispone la misma Carta Política que las autoridades estatales han sido instituidas "para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Más adelante, el artículo 5° Superior ordena que "el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona".

Por su parte, el artículo 7 de la Constitución defiende la diferencia (con respeto del principio de igualdad) al reconocer y proteger la diversidad étnica y la identidad cultural, así como el respeto por todas las culturas y la dignidad intrínseca de sus modos de ver el mundo. Así pues, del texto constitucional reconoce a Colombia como una nación conformada por diversos grupos sociales, en los que se valora la diferencia cultural y la considera un bien sujeto de protección constitucional.

Por su parte, el artículo 13 del texto constitucional establece el principio por el cual todas las personas no solo nacen libres e iguales ante la ley, sino que tienen derecho a recibir por parte de todas las autoridades, en este caso, del Ministerio del Interior, la misma protección y trato, así como de gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

En consecuencia, la eficacia del ejercicio pleno del derecho a la igualdad, está dado, según el mismo artículo por lo que la Corte Constitucional ha denominado como igualdad material, a través de la protección de aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, destacándose una visión social del Estado en el sentido de que es necesario adoptar medidas especiales para la superación de las desigual dades históricas, con el fin de garantizar un punto de partida equitativa entre los ciudadanos, con el fin de garantizar un punto de partida equitativo entre los ciudadanos.[1]

Así las cosas, de los artículos 7° y 9° de la Constitución, se deriva el reconocimiento y protección de la identidad e integridad cultural y social, así como la garantía del derecho a la autodeterminación de los pueblos. Por otro lado, en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 70 superiores se reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación de la que deben gozar todas las personas sin ninguna discriminación y reconoce las distintas etnias y culturas que conviven en el país. Por lo anterior, el Estado es el encargado de establecer las medidas especiales o acciones afirmativas para grupos étnicos.

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-220 de 2017

Con el objetivo de cumplir con los fines esenciales del Estado[2], con sujeción a los principios constitucionales, así como las normas que hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano y que les competen, de conformidad con el artículo 206 de nuestra Constitución Política, que consagra "*El número, denominación y orden de precedencia de los ministerios y departamentos administrativos serán determinados por la ley*" y en concordancia con el artículo 58 de la Ley 489 de 1998[3], los ministerios tienen como objetivos primordiales la formulación de políticas , planes generales, programas y proyectos del sector administrativo que dirigen, de acuerdo con el acto de creación correspondiente, todas sus actuaciones deben estar enmarcadas en el principio de legalidad y los principios de la función administrativa [4], así como encaminadas a proteger los derechos y libertades, y suplir las necesidades de todas las personas que habitan el territorio nacional, consultando del interés general [5].

El artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de garantizar "(…) el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad (…)"

El inciso segundo del artículo 103 de la Constitución Política establece en cabeza del Estado que: *"(…) contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan*" (…)

Así mismo, el artículo 270 de la Constitución Política faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". En el mismo sentido, el documento base del Plan Nacional de Desarrollo, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", dentro del acápite denominado convergencia regional, pretende involucrar a la ciudadanía en la gestión de lo público, mejorando los dispositivos existentes, ampliando canales de diálogo y adaptándolos a la diversidad de la población del país y a sus necesidades cambiantes. Se definirán mecanismos de intercambio permanente, a través de los que sea posible rendir cuentas, que tengan presente el impacto sobre el bienestar y la calidad de vida.

Por consiguiente, se pretende la implementación de metodologías y herramientas de participación ciudadana y diálogo, que permitan incidir en los asuntos públicos, tanto de las instancias reglamentadas de participación, como en otras expresiones y manifestaciones de la ciudadanía y otros actores de la sociedad civil y actores privados.

De igual manera, el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política señala que: "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" (…)

Ahora bien, el parágrafo 3º del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, conceptúa lo siguiente, "(…) Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

Por su parte, el numeral 16 del artículo 3º de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, dispone que, en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la **Constitución Política, los Municipios y Distritos** podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de

---

[2] Constitución Política de Colombia. Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

[3] "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

[4] Constitución Política de Colombia. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

[5] Ley 489 de 1998. Artículo 4. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

A su vez el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, enuncia los principios de la Función Administrativa "(…) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen (…)"

Así mismo, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 describe "(…) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política (…)".

En aras de garantizar el cumplimiento de los postulados constitucionales, los ministerios deben desplegar sus potestades y las atribuciones que le son inherentes con exclusividad, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo. Esto quiere decir que los ministerios no pueden, en ningún caso, prescindir de las competencias que les son propias, conforme lo señala el artículo 5º de la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional".

En este sentido, la misma ley estableció en su artículo 59, como funciones de los ministerios, entre otras, las siguientes:

"ARTÍCULO 59.- Funciones. Corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales:

(…) 3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.
4. Preparar los anteproyectos de planes o programas de inversiones y otros desembolsos públicos correspondientes a su sector y los planes de desarrollo administrativo del mismo.
5. Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.
6. Participar en la formulación de la política del Gobierno en los temas que les correspondan y adelantar su ejecución. (…)
9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia."

Respecto a las funciones de los ministros consagradas en el artículo 61 de la precitada ley, es propio señalar que estos funcionarios deben ejercer bajo su propia responsabilidad, las funciones que el Presidente de la República les delegue o la ley les confiera, y vigilar el cumplimiento de las que por mandato legal se hayan otorgado a las dependencias de su respectivo ministerio. Igualmente ostentan la atribución de revisar y aprobar los anteproyectos de presupuestos de inversión y de funcionamiento y el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector a su cargo; vigilar el curso de la ejecución del presupuesto correspondiente al ministerio; así como suscribir en nombre de la Nación y de conformidad con el Estatuto General de Contratación y la Ley Orgánica de Presupuesto, los contratos relativos a asuntos propios de su cartera.

De la lectura sistemática de las normas hasta acá señaladas, se colige que, los ministerios dentro del ordenamiento jurídico colombiano tienen el deber de desplegar las políticas, proyectos y acciones relacionadas con su misionalidad, observando los principios constitucionales y legales, en especial el de legalidad[8]. De este modo, los ministros, como representantes legales de la entidad, deben velar por el correcto cumplimiento de las funciones a su cargo, así como de aquellas que por orden legal se hayan otorgado a las dependencias que conforman su cartera. Para esto, dictarán las normas necesarias para llevar a cabo dichos fines, así como podrán suscribir los actos jurídicos necesarios de acuerdo con el Estatuto General de Contratación Pública para apoyar la ejecución de tales labores, sin que ello implique un desprendimiento de las competencias inherentes a su naturaleza y misión. Esta función puede ser delegada de acuerdo con los parámetros dispuestos por la misma ley.

En virtud de lo anterior, los postulados constitucionales deben ser observados y respetados por todos los colombianos,

así también el Estado en su rol de garante de los derechos fundamentales debe promover el respeto y garantía de estos. Siendo así, el Ministerio del Interior, conforme al Decreto 1066 de 2015, dentro del marco de sus competencias tiene por objetivo: Artículo 1.1.1.1. Cabeza del sector**.** "*El Ministerio del Interior tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, los cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. (…)".*

En concordancia con lo anterior, el Decreto 0714 de 2024, en su artículo 1 reitera:

"(...) ***Artículo .1 Objetivo.*** *El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de: Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de los pueblos y comunidades étnicas, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.*

Igualmente, el Ministerio del Interior coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, para el desarrollo de la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional (...)".

Así mismo, el artículo 2 del Decreto 0714 de 2024, establece como funciones del Ministerio del Interior entre otras, las siguientes.

"(…) 1. Articular la formulación, adopción, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Sector Administrativo del Interior. (...)"-
"(…) 2. Diseñar e implementar de conformidad con la ley las políticas públicas de protección, promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos, en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial, social y de género. (…)"
"(…) 13. Formular, promover y hacer seguimiento a las políticas públicas relacionadas con los objetivos y funciones de las entidades públicas adscritas y vinculadas al Ministerio del Interior (…)"

En este sentido, y en consideración del objeto misional de la entidad, además de las funciones determinadas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 0714 de 2024, que señala la estructura del Ministerio de la siguiente forma:

"(…) ***Artículo 5.*** *Estructura. La Estructura del Ministerio del Interior, será la siguiente:*

1. *Despacho del Ministro del Interior.*

1.1. Oficina Asesora de Planeación.
1.2. Oficina de Control Interno.
1.3. Oficina de Control Disciplinario Interno
1.4. Oficina de Información Pública del Interior.
1.5. Dirección Jurídica.

2. *Despacho del viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.*

2.1. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
2.2. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras.
2.3. Dirección de Derechos Humanos
2.4. Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

2.4.1. Subdirección Técnica de Consulta Previa
2.4.2. Subdirección de Gestión de Consulta Previa
2.4.3. Subdirección Corporativa
2.5. Dirección de Asuntos Religiosos.

3.Despacho del Viceministro General del Interior

3.1. Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.
3.1.1. Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata.
3.1.2. Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
3.2. Dirección de Asuntos Legislativos
3.3. Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. (…)" (Subrayado fuera del texto)

Como el BIC 2025, está conformado por los recursos aportados por las siguientes dependencias: Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Dirección para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Dirección de Derechos Humanos y Dirección de Asuntos Religiosos, se procede a precisar respecto a la **Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal**, lo siguiente:

De acuerdo con las funciones del Ministerio del Interior y en consecuencia con las que se derivan de la Dirección, el Decreto 2893 de 2011 en su artículo 12, modificado por el Decreto 714 de 2024 determina las funciones de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, que son, entre otras las siguientes:

1. *"Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de la sociedad civil y la garantía de los derechos y deberes electorales.*

2. *Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación, así como ejercer la función de inspección, control y vigilancia de los organismos de acción comunal de tercero y cuarto grado, y de aquellos cuyo control y vigilancia no han sido descentralizados, en los términos consagrados en la legislación que rige la actividad comunal y demás normas que la modifiquen.*

3. *Promocionar y auspiciar, en coordinación con los entes territoriales, la participación ciudadana y el seguimiento de la gestión administrativa pública, mediante programas de difusión y capacitación de las comunidades.*

4. *Evaluar el comportamiento político y participativo de los ciudadanos en el marco de los procesos electorales, a nivel nacional y territorial.*

5. *Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de apoyo institucional para el fortalecimiento de la democracia local y territorial, que permita realizar un control social efectivo.*

6. *Aprobar, suspender y cancelar la personería jurídica de las federaciones de acción comunal y de la Confederación Nacional de Acción Comunal.*

7. *Propugnar por la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y el cumplimiento de las garantías para el normal desarrollo de los procesos electorales, y propender por la modernización de las instituciones y procedimientos electorales.*

8. *Generar alianzas con entidades del orden nacional y territorial para coordinar y articular programas en materia de participación política y social para el fortalecimiento de la democracia. (…)"*

Dicho lo anterior, dentro de sus funciones se encuentra la de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. Además, tiene la responsabilidad de promover la igualdad real y efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente

a personas en situación de debilidad manifiesta. También se destaca su labor en promover la libre asociación para el desarrollo de distintas actividades en la sociedad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" establece estrategias para garantizar el derecho a la participación democrática y fomentar una sociedad inclusiva y libre de estereotipos y discriminaciones. Además, se busca el fortalecimiento de los espacios democráticos y de participación, el diálogo, la memoria y la reconciliación como políticas de estado.

En este contexto, el Ministerio del Interior tiene la tarea de gestionar y promover planes, programas y proyectos que dinamicen el papel institucional, fortalezcan los espacios democráticos y de participación, y reivindiquen los derechos de grupos más afectados, como la población vulnerable objeto de su misionalidad. Con base en la Ley 1757 del 2015, los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse en iniciativas que fortalezcan las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

En conclusión, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior se enfoca en promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de los espacios democráticos y de inclusión, y en el desarrollo de proyectos que mejoren las condiciones económicas, sociales y culturales del país. Su actuación se fundamenta en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y en la promoción de la igualdad y el respeto a los derechos de todos los colombianos, desarrollada en cuatro (4) grupos, entre estos (i) GRUPO DE GESTIÓN EN DISCAPACIDAD, (ii) GRUPO DE ASUNTOS CAMPESINOS (iii) GRUPO DE ACCIÓN COMUNAL (iv) GRUPO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Para efectos del presente estudio previo, se precisan las del grupo acción comunal, así:

1.2.1. GRUPO DE ACCIÓN COMUNAL

Los organismos de acción comunal representan la cuna de la democracia, primer ejercicio de aplicación del voto del ciudadano o ciudadana primaria, donde se empieza a ejercer la participación pública de hombres y mujeres desde los 14 años. Además, los organismos de acción comunal tienen como objetivo y función planear el desarrollo de la comunidad, conferido por la Ley 2166 de 2021[18], como una construcción colectiva de futuro (con criterios no solo barrial sino zonal) que permite a los organismos de acción comunal potencializar su gestión, articulándose con otras organizaciones, lo que se convierte en un instrumento de gran relevancia para la construcción de redes sociales, aunando esfuerzos para gestionar el desarrollo soñado por sus actores sociales.

Dentro de las funciones de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal se encuentran, entre otras, las siguientes: "(…) 2. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal y de sus espacios de participación… 5. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de apoyo institucional para el fortalecimiento de la democracia local y territorial, que permita realizar un control social efectivo. (…)"

Así mismo son funciones del Grupo de Acción Comunal:

- Definir espacios de participación para la formulación, ejecución, seguimiento y adopción de las políticas públicas de fortalecimiento de la Acción Comunal.
- Diseñar e implementar políticas de apoyo institucional a las entidades territoriales para el fortalecimiento de la participación en materia comunal.
- Brindar la asesoría y asistencia a las entidades territoriales para el ejercicio de la función de inspección, control y vigilancia de los organismos de acción comunal.
- Realizar la inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones de tercer y cuarto grado, de conformidad con la legislación vigente.
- Aprobar, suspender y cancelar la personería jurídica de las Federaciones de Acción comunal y de la Confederación Nacional de acción comunal, cuando a ello haya lugar.
- Establecer, liderar y coordinar con los organismos de acción comunal. el proceso de formación de la acción comunal y la capacitación de los servidores públicos responsables de la inspección, control y vigilancia en materia comunal.

- Fortalecer a las Juntas de acción comunal de todo el país en temas de capacitación como: ABC Comunal, Planes de Desarrollo Comunal, Elecciones Comunales, Conciliación Comunal, entre otros.

Así mismo, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y lo señalado en la Ley 1757 del 2015, se deben incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan, y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. En ese sentido, los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente, entre otros, en lo previsto en el literal e) del Artículo 98 que establece: "e). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital (...)." (Subrayado fuera del texto original).

La ley 2166 de 2021, señala:

"(…) ***ARTÍCULO 2o. DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.*** *Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios. (…)"*

Respecto de las formas organizativas de la acción comunal la Ley 2166 de 2021 establece:

"(…) ***ARTÍCULO 5o. DEFINICIÓN DE ACCIÓN COMUNAL.*** *Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa. (…)"*

"(…) ***ARTÍCULO 6o. CLASIFICACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL****. Los organismos de acción comunal son de primero, segundo, tercero y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan y reglamenten. (…)"*

"(…) ***ARTÍCULO 7o. ORGANISMOS DE LA ACCIÓN COMUNAL****.*

a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa;
b) La junta de vivienda comunal es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa, la junta de vivienda comunal se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo, siempre y cuando cumpla los requisitos dispuestos en la ley;
c) Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien;
d) Es organismo de acción comunal de tercer grado la federación de acción comunal tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de segundo grado fundadores y que posteriormente se afilien;
e) Es organismo de acción comunal de cuarto grado, la confederación nacional de acción comunal tiene la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de acción comunal de tercer grado fundadores y que posteriormente se afilien. (…)"

Para el fortalecimiento de los diferentes organismos de acción comunal, el Ministerio del Interior adelanta diferentes

actividades tales como bancos de proyectos, fortalecimiento comunal, formación de formadores, modernización del Registro Único Comunal, con los cuales se busca fortalecer el ejercicio de la acción comunal y de los organismos que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades diarias y como propulsoras de los intereses de las comunidades. Con el fin de desarrollar dichas acciones y cumplir con los objetivos institucionales, se requiere dar apertura al BIC 2025.

En conclusión, con el fin de implementar el Plan Nacional de Desarrollo: "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" se hace necesario adelantar la Estrategia de Bancos para la Financiación de Iniciativas en la vigencia 2025 con el objetivo de fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales y lograr la financiación de (i) Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares; (ii) Reconstrucción de la cultura y la memoria comunal; (iii) Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal; (iv) Dotaciones para fortalecer los Organismos de Acción en su gestión hacia la comunidad; (v) Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres, cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica.

Conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y lo señalado en la Ley 1757 del 2015, se deben incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan, y el apoyo a las diferentes formas de Organismos de Acción Comunal – OAC de la sociedad

En ese sentido, los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente, entre otros, en lo previsto en el literal e) del Artículo 98 que establece: "e). Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana a nivel nacional, departamental, municipal y distrital (...)."

Por otra parte, los literales f) y x) contenidos en el artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 establecen los objetivos que tienen los organismos de acción comunal, en lo referente a la contratación, así:

> *"(…)*
> *f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial.*
>
> *(…)*
>
> *x) Podrán gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del Estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.*
> *"(…)*

De igual forma, el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"(…) los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias (…)",* [6] incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, señala frente a la suscripción de Convenios Solidarios, lo siguiente:

"(…) Se autoriza a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios

---

6 Artículo 63, parágrafo 2, de la Ley 2166 de 2021.

solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.

PARÁGRAFO 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.

PARÁGRAFO 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras." (…)

Dentro de este marco constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, denominado "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", tiene dentro de sus objetivos que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo convenio social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

De esta manera, el marco legal de la presente contratación se fundamenta en la demarcación de las competencias interinstitucionales, los ejes del Gobierno Nacional en su Plan Nacional de Desarrollo- PND, la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular CON-DA-006 versión 2, y el Contrato Interadministrativo suscrito con el Ministerio del Interior teniendo como fundamento, la modalidad de Contratación de Selección Pública de Propuestas en Banco de Proyectos las causales y procedimiento definidos en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo de las familias que conforman las Organizaciones Sociales en Colombia.

1.3 ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, será ejecutado por la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en calidad de aliado estratégico del Ministerio del Interior en desarrollo del Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 y demás documentos complementarios.

Para tales efectos, el proceso de selección de las iniciativas o proyectos está comprendido en tres fases y una serie de actividades para lograr, no solo la dispersión de los recursos, sino además el seguimiento y control hasta la finalización y cierre de los proyectos, conforme a la ficha técnica del contrato interadministrativo, y que se resumen a continuación:



FASE 1: PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS

El proceso de convocatoria y selección de las iniciativas del BIC 2025 tiene como objetivo identificar, recopilar, organizar y seleccionar iniciativas provenientes de diferentes comunidades interesadas en contribuir al desarrollo y fortalecimiento institucional, social o territorial. Esta convocatoria permite a los proponentes registrar sus iniciativas conforme a lineamientos técnicos, estratégicos y normativos previamente establecidos.

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes superen el umbral de la calificación de los criterios ponderables y continúen a la priorización para viabilidad financiera establecidos, serán gestionadas y, eventualmente, financiadas y ejecutadas según la disponibilidad de recursos y la planificación estratégica.

Este proceso busca promover la transparencia, la participación y la eficiencia en la gestión de iniciativas, garantizando que las que sean seleccionadas respondan a las necesidades reales de la población y contribuyan al desarrollo y fortalecimiento institucional, social y territorial.

Plataforma tecnología para la recepción de iniciativas, la evaluación y el control de las mismas

Findeter desarrolló una **plataforma tecnológica existente** para la recepción, evaluación y seguimiento de iniciativas, la cual fue parametrizada según los términos de referencia. Esta plataforma garantizó el acceso permanente y completo a la información de las postulaciones y evaluaciones. Adicionalmente, se estableció un límite de inscripción equivalente a un máximo del 50 % adicional sobre el número de iniciativas a financiar. En ese sentido, teniendo en cuenta que se estimó financiar hasta 1.274 iniciativas en el BIC 2025, se permitió la recepción de máximo 1.911 postulaciones.

Findeter dispuso de una plataforma tecnológica existente para la recepción, evaluación y seguimiento de las iniciativas, la cual fue parametrizada de acuerdo con los términos de referencia. Esta plataforma garantizó el acceso permanente y completo a la información de las postulaciones y evaluaciones.

La estrategia de comunicaciones

La estrategia se desarrolló articuladamente entre la oficina de comunicaciones del Ministerio del Interior y Findeter, contemplada en tres etapas

En la parte preliminar Etapa I se realizan los contenidos pedagógicos para que la población interesada conociera el proceso de postulación de las iniciativas, el kit de herramientas que comprende la explicación del paso a paso del manual de registro, el ABC de la convocatoria y los términos de referencia. Sumado a lo anterior, se ejecutó una campaña de expectativa en redes sociales que se comparte entre las dos entidades.

En la Etapa II se realiza la actualización permanente de la página del BIC 2025, se dio a conocer qué hace cada banco, quiénes podían participar, qué líneas de financiación tiene cada uno, cuál es su impacto, las poblaciones objeto, el cronograma de las actividades, habilitando un link para prensa con los boletines de prensa, vídeos y fotos.

En la Etapa III se realiza la investigación, reportería y redacción de los casos exitosos que hayan tenido mayor impacto en el territorio y en la población.

FASE 2: VINCULACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El proceso de Vinculación Contractual y Asignación de Recursos tiene como propósito formalizar la relación entre el contratista y los responsables de la ejecución de las iniciativas aprobadas, así como asegurar la asignación oportuna, transparente y eficiente de los recursos financieros requeridos para su desarrollo.

Una vez seleccionadas las iniciativas dentro del BIC 2025, se da inicio a la etapa de vinculación contractual, que incluye la elaboración, revisión y suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios (contratos, convenios), conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Este proceso garantiza que las partes involucradas cuenten con claridad sobre sus obligaciones, derechos, cronogramas, metas y mecanismos de seguimiento.

La forma y requisitos para el desembolso de los recursos a las comunidades, se acordará conforme al manual operativo del Patrimonio Autónomo que se apruebe por los órganos contractuales.

Teniendo en cuenta lo establecido en la ficha técnica del Contrato Interadministrativo, al haberse surtido el proceso de convocatoria y selección de iniciativas, se está realizando el proceso de vinculación sarlaft de las organizaciones seleccionadas con la fiduciaria, así como la gestión contractual de las iniciativas que resultaron viables

FASE 3: FINALIZACION Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

El proceso de finalización y cierre de los proyectos corresponde a las etapas operativas y finales del ciclo de vida de las

iniciativas aprobadas.-Su objetivo es asegurar el desarrollo efectivo de las actividades planificadas, el cumplimiento de los objetivos propuestos y la correcta finalización de cada proyecto, con base en criterios de calidad, eficiencia y transparencia.

En general, para tales efectos, la asistencia técnica en el proceso por parte de FINDETER, como aliado estratégico del Ministerio del Interior, se encuentra comprendida en la: 1) Apoyo en la estructuración del Estrategia de Bancos para la Financiación de Iniciativas que comprende todas las actividades para dar apertura y cerrar de manera efectiva exitosa el BIC 2025; 2) Apoyo en la convocatoria y divulgación de Iniciativas tiene para fortalecer la participación activa de las diferentes partes interesadas mediante estrategias de comunicación y acompañamiento en la difusión de la convocatoria; 3) Gestión documental y operativa para garantizar el adecuado manejo, organización y trazabilidad de toda la información generada en las distintas etapas del ciclo de vida de las iniciativas, así como brindar soporte administrativo y logístico para su correcta implementación; 4) Formalización Contractual para Iniciativas: tiene como finalidad establecer, de manera legal y transparente, los compromisos, responsabilidades y condiciones bajo las cuales se desarrollará la ejecución de los proyectos aprobados dentro del BIC 2025; 5) Proceso de asistencia técnica durante la ejecución de las iniciativas, que tiene como propósito brindar acompañamiento especializado y continuo a los responsables de la implementación de los proyectos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados establecidos, así como fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los equipos ejecutores; y finalmente, 6) El proceso de informes y liquidación de Iniciativas tiene como objetivo consolidar, evaluar y formalizar el cierre técnico, administrativo y financiero de los proyectos ejecutados, asegurando la verificación del cumplimiento de los objetivos, la adecuada utilización de los recursos y la generación de los resultados esperados.

El rol del aliado estratégico resulta fundamental, ya que actúa como ejecutor técnico y articulador operativo de todas las acciones necesarias para llevar a cabo la planeación, estructuración, convocatoria, adjudicación, suscripción, seguimiento y finalización de los proyectos aprobados.

En este sentido, en desarrollo de la Fase 1 la convocatoria se aperturó a través del acceso general web: Banco de iniciativas para las Comunidades - Ministerio del Interior, en donde se organizó la información con un botón de acceso para cada dependencia, alojando toda la información necesaria para consulta y participación de los interesados.

El registro en la plataforma se realizó a través del enlace **Inicio de Sesión – Banco de Iniciativas 2025**, el cual también se encuentra disponible en la mencionada página web.

En el mencionado sitio web se publicó el cronograma de la convocatoria, a saber:

Cronograma de la convocatoria
Cronograma del Banco de Proyectos Comunales BIC2025 - FINDETER

Actividad	Fecha	No. de días (Calendarios)
Configuración de la plataforma y pruebas técnicas	19 de septiembre de 2025 al 09 de diciembre de 2025	92 días
Socialización de la convocatoria con las organizaciones sociales	05 de diciembre al 14 de diciembre de 2025	10 días
Invitación a las Organizaciones Sociales a participar en la convocatoria del Banco para la Financiación de Iniciativas 2025	05 de diciembre al 14 de diciembre de 2025	10 días
Publicación del documento "Términos de Referencia" del Banco Para la Financiación de Iniciativas 2025	5 de diciembre de 2025	1 día
Apertura y cierre de la plataforma para la recepción de iniciativas **o hasta completar la recepción de 1911 postulaciones**	Apertura: 15 de diciembre de 2025 8:00am Cierre: 22 de diciembre de 2025 11:59pm **O hasta completar la recepción de 1911 postulaciones**	7 días
Publicación de iniciativas postuladas en la convocatoria; 1911 iniciativas se recepcionan para evaluar	23 de diciembre al 26 de diciembre de 2025	4 días
Verificación de documentos técnicos, jurídicos y financieros enviados por los solidarios por parte del operador y entrega de observaciones	27 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026	20 días
Periodo de Subsanación de requisitos habilitantes	16 de enero de 2026 al 23 de enero de 2026	5 días

Verificación de Subsanación de requisitos habilitantes	24 de enero de 2026 al 30 de enero de 2026	7 días
Publicación de las iniciativas habilitadas después del proceso de subsanación	02 de febrero de 2026	1 día
Recepción de observaciones al correo electrónico pqrsbic2025@findeter.gov.co relacionadas con los resultados de las iniciativas habilitadas después del proceso de subsanación	02 febrero 2026 al 03 de febrero de 2026	2 días
Respuesta a las observaciones sobre la habilitación de las iniciativas	03 de febrero de 2026 al 7 de febrero de 2026	5 días
Evaluación de Criterios ponderables de las Iniciativas Habilitadas por Ministerio de Interior 2025	8 de febrero de 2026 al 25 de febrero de 2026	18 días
Priorización de los proyectos o iniciativas habilitadas por Findeter y proceso de selección basado en la Resolución 0665 del 2023 para elegir las iniciativas a Financiar	26 de febrero de 2026 al 10 de marzo de 2026	13 días
Publicación de iniciativas a financiar por el Ministerio del Interior en las páginas WEB del Banco Vigencia 2025	13 de marzo de 2026	1 día
Recepción de observaciones e inquietudes al correo electrónico pqrsbic2025@findeter.gov.co relacionadas la publicación de iniciativas a financiar	14 de marzo de 2026	1 día
Respuesta a las observaciones sobre el proceso de viabilización	14 de marzo de 2026 al 15 de marzo de 2026	2 días
Consolidación y envío de base de datos a MININTERIOR	16 de marzo de 2026	1 día

Para el caso de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, conforme a su misionalidad, el BIC 2025 tiene como objetivo: “Financiar proyectos o iniciativas, que sean presentadas por Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Campesinas, Organizaciones de Personas con Discapacidad y organizaciones sociales de Mujeres, Jóvenes, Veedurías y Redes de Veedurías, que cumplan con los requisitos contemplados en los términos de referencia de la convocatoria para las comunidades del BIC 2025 de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal – DDP”.

Con base en el procedimiento conceptual, técnico y operativo mediante el cual se realizó la evaluación de las iniciativas postuladas por los organismos comunales en el marco del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 con apoyo operativo de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, surtió el proceso de evaluación en tres fases: verificación de requisitos habilitantes, ponderación técnica con criterios evaluativos, y validación por parte del Comité Asesor de la Estrategia de Bancos.

De acuerdo con el cronograma establecido en la página oficial de la Estrategia de bancos para el financiamiento de iniciativas Comunitarias del Ministerio del Interior, la etapa de apertura y cierre de la plataforma para la recepción de iniciativas se desarrolló entre el 15 de diciembre de 2025 a las 8:00 a. m. y el 22 de diciembre de 2025 a las 11:59 p. m., o hasta completar la recepción de 993 postulaciones no obstante, mediante el aviso informativo a través de la página del Ministerio del Interior, se comunicó que se habían completado las metas de postulación de las líneas 01 a la 05 para organismos de acción comunal con anterioridad al cierre. En cumplimiento de lo anterior, el 23 de diciembre de 2025 el Ministerio del Interior publicó en su página oficial que las 993 iniciativas habían sido debidamente recepcionadas y que darían inicio al proceso de evaluación.

LINEAS	MONTO MAXIMO Por iniciativa	INICIATIVAS A FINANCIAR	RECEPCION POSTULACIONES
L01. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares	$ 135.258.639	89	134
L02. Reconstrucción de la cultura y la memoria comunal (Concertado con la confederación)	$ 45.000.000	100	150
L03. Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal	$ 80.000.000 .	57	86
L04.Dotaciones para fortalecer los Organismos de Acción en su gestión hacia la comunidad	$ 50.000.000	214	321
L05. Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres, cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica	$ 108.771.930	50	75
L06. Fortalecimiento Interno de las organizaciones campesinas, para la garantía progresiva del campesinado como sujeto de Derechos	$25.000.000	28	42
L07. Fortalecimiento y reconocimiento de las comunidades campesinas, para la reconciliación, convivencia y construcción de paz.	$22.222.222	59	89
L08. Incidencia mediante iniciativas sociales presentadas por organizaciones de personas con discapacidad orientadas a fortalecer la participación ciudadana y el control social.	$25.000.000	21	32
L09. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, apertura democrática en cultura Ciudadana, Reconciliación y Convivencia.	$60.000.000	21	32
L10. Fortalecimiento de veedurías, Redes Ciudadanas para la Transparencia, la Rendición de Cuentas.	$60.000.000	21	32
TOTAL		**660**[7]	**993**

Posteriormente, se adelantó la etapa de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, durante la cual se revisaron un total de novecientas noventa y tres (**993**) iniciativas postuladas, correspondientes a las diez (10) líneas de inversión de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. Como resultado de esta fase inicial, se identificaron doscientas treinta y nueve (**239**) iniciativas que no cumplieron con los requisitos habilitantes y fueron requeridas para subsanación; de estas, sesenta (**60**) no fueron subsanadas dentro de los plazos establecidos y ciento setenta y nueve (**179**) fueron rechazadas por incumplimiento de los requisitos habilitantes. En consecuencia, setecientas cincuenta y cuatro (**754**) iniciativas cumplieron con los requisitos habilitantes, resultando habilitadas para la etapa de evaluación de criterios ponderables.

Como resultado de la evaluación de criterios ponderables, setecientas cuarenta (**740**) iniciativas superaron el puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%), equivalente a 60 puntos sobre 100 en la evaluación ponderada, obteniendo viabilidad técnica, jurídica y presupuestal. En consecuencia, setecientas veintiséis (**726**) iniciativas quedaron susceptibles de financiación.

Conforme al orden de los puntajes obtenidos se surtió la "Priorización de los proyectos o iniciativas habilitadas por Findeter y proceso de selección basado en la Resolución 0665 del 2023 para elegir las iniciativas a Financiar" con base en los criterios de desempate establecidos en los Términos de Referencia, priorizando seiscientas veinticinco (**625**) iniciativas mediante concepto de favorabilidad emitido por Findeter y aprobado por el Comité Asesor de Bancos del Ministerio del Interior como consta en el Acta 74 del 11 al 13 de marzo de 2026 y cuatro (**4**) iniciativas aprobadas mediante concepto de favorabilidad emitido por Findeter y aprobado por el Comité Asesor de Bancos del Ministerio del Interior como consta en el Acta 75 del 31 de marzo de 2026, para un total de seiscientas veintinueve (**629**) iniciativas priorizadas y a financiar por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, cuyos listados se publicaron en la página web el 13 de marzo y el 27 de marzo, respectivamente, como se resume con el numera de iniciativas aprobadas por línea de financiación y presupuesto, a continuación:

LINEAS	SUMA DE PRESUPUESTO	SUMA DE CANTIDAD
Línea 1. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares	$ 11.881.131.292	89
Línea 2. Reconstrucción de la cultura y la memoria comunal	$ 4.471.740.200	100

Línea 3. Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal	$ 4.540.000.000	57
Línea 4. L04.Dotaciones para fortalecer los Organismos de Acción Comunal en su gestión hacia la comunidad	10.609.912.000	214
Línea 5. Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres, cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica	$ 5.285.207.390	50
Línea 6. Fortalecimiento Interno de las organizaciones campesinas, para la garantía progresiva del campesinado como sujeto de Derechos	$ 694.961.680	28
Línea 7... Fortalecimiento y reconocimiento de las comunidades campesinas, para la reconciliación, convivencia y construcción de paz.	$1.081.446.425	49
Línea 8. Incidencia mediante iniciativas sociales presentadas por organizaciones de personas con discapacidad orientadas a fortalecer la participación ciudadana y el control social.	$200.000.000	08
Línea 9. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, apertura democrática en cultura Ciudadana, Reconciliación y Convivencia.	1.726.743.520	29
Línea 10. Fortalecimiento de veedurías, Redes Ciudadanas para la Transparencia, la Rendición de Cuentas.	$295.862.900	05
Total general	**$ 40.787.005.407**	**629**

Para el caso de la línea 05 **INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.**, en la que se priorizó 50 iniciativas, los términos de referencia, establecen lo siguiente:

LÍNEA 05: INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

Apoyar a los Organismos de Acción Comunal en el desarrollo de estrategias de conservación ambiental, la restauración ecológica y suministrar los elementos, equipos y herramientas necesarios para que participen de forma efectiva en la prevención y atención de emergencias y contribuir a la gestión del riesgo de desastres naturales y afrontar los eventos derivados de la variabilidad climática, fomentando la participación comunitaria a través de apoyo con recursos financieros y físicos para el desarrollo de iniciativas de restauración de ecosistemas degradados, reforestación de áreas afectadas, recuperación de fuentes hídricas y optimización del uso del agua, la gestión de residuos, entre otros de índole ambiental, con el propósito de lograr la protección de los ecosistemas y sostenibilidad ambiental de sus territorios y la generación de una cultura de corresponsabilidad ambiental.

En detalle, el fortalecimiento a los organismos comunales para generar respuestas acertadas y eficientes frente a los retos que impone y demanda el medio ambiente, se agrupan en las siguientes:

TIPOLOGÍA 1. CONSERVACIÓN AMBIENTAL, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, EFICIENCIA HÍDRICA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

- En apoyo a los organismos de acción comunal en la ejecución de iniciativas para la conservación ambiental, la restauración de ecosistemas degradados, reforestar áreas afectadas y recuperar fuentes hídricas. Se presentan los siguientes ejemplos:

  - Implementar campañas de siembra de árboles nativos en áreas degradadas para restaurar la biodiversidad y mejorar la calidad del suelo.
  - Proteger predios que albergan ojos de agua o nacimientos de ríos, garantizando el acceso al agua y la conservación de ecosistemas acuáticos a través de la restauración de fuentes hídricas con árboles y arbustos nativos.
  - Protección de humedales urbanos y zonas verdes en entornos urbanos para mejorar la calidad del aire.
  - Aislamiento de fuentes hídricas para la conservación con postes y alambre de púa.
  - Producción de material vegetal nativo en viveros para restauración de fuentes hídricas.
  - Gestión, recolección y centros de acopio y reciclaje de residuos sólidos y plásticos, en zonas urbanas y rurales.

- Adecuación de plantas de compostaje para la producción de abono orgánico a partir de residuos de centros poblados.
- Educación y sensibilización ambiental para promover la biodiversidad y las prácticas sostenibles y de conservación del ambiente, fortalecer la conciencia ecológica de la comunidad y mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático a través de talleres, capacitaciones y actividades educativas a la comunidad.
- Campañas y otras estrategias de comunicación, de forma interactiva con las comunidades que sensibilicen y concienticen a las comunidades sobre los riesgos naturales y climáticos, la promoción de acciones preventivas para minimizar el impacto de desastres, las medidas concretas para proteger los recursos naturales y la biodiversidad local, los efectos del cambio climático y la promoción de acciones comunitarias para mitigar su impacto a nivel local, la importancia del agua, su conservación y el uso eficiente el fomento de prácticas que contribuyan a la protección de fuentes hídricas.
- Programas de adquisición de estufas ecoeficientes para organizaciones de acción comunal de zonas rurales.
- Iniciativas de terrazas vivas, compostaje comunitario, creación de techos verdes y jardines verticales.
- Iniciativas que fomenten el uso responsable del agua, la captación y almacenamiento de agua de lluvia y adecuación de reservorios para almacenar agua comunitaria con geomembrana.
- Bioingeniería para la erosión en masa.

TIPOLOGÍA 2. DOTACIONES PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIMARIA DE EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y EVENTOS DERIVADOS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA.

Dotar a los organismos de acción comunal con los recursos, elementos, herramientas y equipos necesarios para la prevención y la atención de emergencias, como primeros respondientes en las comunidades ante el riesgo y ocurrencia de desastres naturales y eventos derivados de la variabilidad climática.

En base a las necesidades que surgen para la atención de las problemáticas de gestión del riesgo, los elementos, herramientas y equipos a las organizaciones de acción comunal, para la asistencia y atención primaria de emergencias por desastres naturales y eventos derivados de la variabilidad climática, se agrupan en kits para orientar la formulación de la iniciativas comunales que permitirán una respuesta inmediata, efectiva y pertinente en el marco de su competencia a los organismos de acción comunal, frente a la ocurrencia de fenómenos como inundaciones, incendios forestales, vendavales, derrumbes y sequías y dejar la capacidad instalada para que los organismos comunales contribuyan a enfrentar situaciones de emergencia, mitigar los efectos del cambio climático y promover el cuidado del agua, como primeros respondientes ante las comunidades.

Los ***Kits orientadores y sugeridos*** para la formulación de las iniciativas de mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático son los siguientes:

Kits para la prevención y atención a desastres:

a) Kit para inundaciones.

Para la prevención y atención primaria de emergencias por inundaciones, el apoyo de los organismos de acción comunal en conjunto con las autoridades competentes requiere la utilización de los siguientes elementos, herramientas y equipos:

- Botes con motor fuera de borda para traslado de personas, enseres y animales.
- Bombas de drenaje para evacuación de agua estancada.
- Botiquines de primeros auxilios, camillas, linternas y radios de emergencia.
- Dron para visualizar la magnitud de la inundación, establecer perímetros e identificar puntos críticos para orientar las operaciones de intervención.

Presentamos ejemplos y especificaciones técnicas de los ítems mencionados:

Tabla. Ejemplos de elementos, herramientas y equipos para Kit para inundaciones.

Elemento	Cantidad Sugerida
Bote de aluminio (6-8 personas)	1
Motor fuera de borda 15 HP	1
Dron Tipo A	1
Bomba de drenaje 3"	1
Botiquín de primeros auxilios portátil	1
Camillas plegables con fijador de cabeza o cuello ortopédico	1
Linternas recargables	5
Radios VHF/UHF	3

b) Kit para incendios forestales

En el caso de prevención y atención primaria de emergencias por inundaciones, los organismos de acción comunal en apoyo a las autoridades competentes y contribución a la mitigación del riesgo, requiere la utilización de los siguientes elementos, herramientas y equipos:

- Equipos de extinción manual y herramientas especializadas.
- Moto carguera para transporte de elementos, herramientas, equipos, alimentos y agua potable hacia zonas afectadas. Elementos de protección personal para brigadas comunitarias.
- Sistemas de alerta y comunicación temprana para notificar a las autoridades competentes.
- Dron para visualizar la magnitud del incendio, establecer perímetros e identificar puntos críticos para generar una alerta temprana y orientar las operaciones de intervención por los organismos competentes para la atención de desastre.
- Elementos de primeros auxilios.
  Son ejemplos de elementos, herramientas y equipos y sus especificaciones técnicas, los siguientes:

Tabla. Ejemplos de elementos, herramientas y equipos para Kit para incendios forestales.

Elemento	Cantidad Sugerida
Moto carguera 250 c.c.	1
Dron Tipo A	1
Mochilas extintoras (20 L)	2
Herramientas forestales	1 set
Cascos y guantes resistentes	4
Trajes ignífugos	4
Botiquín portátil para quemaduras	1
Camillas plegables con fijador de cabeza o cuello ortopédico	1
Radios VHF/UHF	3

c) Kit de alerta temprana

Los elementos, herramientas y equipos a financiar, para la prevención de fenómenos amenazantes mediante la comunicación y diseminación comunitaria de las alertas que permitan desarrollar acciones de respuesta a tiempo y precisas en el corto plazo, por parte de los organismos de acción comunal en apoyo a las autoridades competentes, son los siguientes:

- Sistemas de radiofrecuencia y comunicación satelital.
- Equipos de monitoreo ambiental para detección de cambios críticos.
- Dron para monitorear cambios del fenómeno, establecer perímetros, identificar puntos críticos para orientar las operaciones de prevención del riesgo.
- Moto carguera para el transporte de elementos, herramientas y equipos, para acciones de monitoreo y vigilancia a zonas en emergencias.
- Elementos de primeros auxilios.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Alerta Temprana.

Elemento	Cantidad Sugerida
Sistema de radiofrecuencia	1
Megáfono de largo alcance	2
Sensores de nivel de agua	2
Panel solar con batería	1
Generador eléctrico 2000W	1
Dron Tipo A	1
Moto carguera 200 c.c.	1
Botiquín portátil	1
Camillas plegables con fijador de cabeza o cuello ortopédico	1

d) Kit de Respuesta a Vendavales y Derrumbes

Para la prevención y atención primaria de desastres ocasionados por vendavales y derrumbes, el apoyo de los organismos de acción comunal en complementariedad a las autoridades competentes requiere la utilización de los siguientes elementos, herramientas y equipos a financiar en este Kit

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Vendavales y Derrumbes.

Elemento	Cantidad
Motosierras y herramientas de corte	1 set
Cuerda de rescate y arnés	2
Plásticos reforzados	5
Cascos y guantes	4
Dron Tipo A	1
Moto carguera 200 cc	1
Guadañadora	1

Los anteriores ejemplos de Kits, pueden ser complementados con los siguientes ejemplos de elementos, equipos y herramientas para atender actividades de suministro de energía, comunicaciones y purificación de agua, requeridas en la atención de desastres y prevención de la escasez de agua en zonas con sequía o periodos prolongados de tiempo seco causado por la falta de lluvia, lo que produce escasez de agua, así:

e) Kit Energía y Comunicación

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit de Energía y Comunicación.

Elemento	Cantidad Sugerida
Panel solar portátil 100W	1
Batería recargable	1
Linternas solares	3
Radios satelitales	2

f) Kit para Purificación y Suministro de Agua.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit de Purificación y Suministro de Agua.

Elemento	Cantidad
Filtros de agua potabilizadora	1
Tanques plegables	2
Pastillas de purificación	100
Bombas manuales	2

TIPOLOGÍA 3. INSTALACIÓN DE "SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS".

Los kits orientadores y sugeridos para la instalación de sistemas de captación y recolección de aguas lluvias, que aseguran el acceso a recurso hídrico en periodos de escasez de agua y prevén la adaptación a los efectos de cambio climático, son los siguientes:

a) Kit Sistema Básico de Recolección de aguas lluvias

Incluye un tanque de 500 litros con sistema de canales y tuberías para cubiertas de hasta 60 m². A continuación, se muestra en detalle la discriminación de los componentes para cada kit.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Sistema Básico Recolección Agua Lluvia:

Elemento	Cantidad
Tanque de almacenamiento 500L	1
Canaletas y tuberías PVC	10 m
Filtros para hojas	1
Llave de paso	1

b) Kit Sistema Avanzado de Recolección de aguas lluvias

Incluye un tanque de 1,000 litros con sistema de recolección para cubiertas mayores a 60 m². A continuación, se muestra en detalle la discriminación de los componentes para cada kit.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Avanzado de Recolección Agua Lluvia.

Elemento	Cantidad
Tanque de almacenamiento 1.000L	1
Canaletas y tuberías PVC	20 m
Filtros de sedimentos	2

Sistema de bombeo	1

c) Kit de optimización de Sistemas Existentes

Este Kit complementa los anteriores con equipos, herramientas y elementos para montaje de sistemas existentes, requeridas para la recolección de agua lluvia. Incluye componentes adicionales como sistemas de bombeo, medición de volumen y calidad del agua, para adecuaciones en viviendas o casetas o salones de Organismos de Acción Comunal que ya cuenten con infraestructura de almacenamiento. A continuación, se muestra en detalle la discriminación de los componentes para cada kit.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Optimización Sistema Existente de Recolección Agua Lluvia.

Elemento	Cantidad Sugerida
Bomba eléctrica con flotador	1
Sistema de medición de Volumen	1
Filtro de calidad del agua	1

TIPOLOGÍA 4. MANTENIMIENTO, MEJORA O ADECUACIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS OPERADOS POR ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO.

Aunar esfuerzos que contribuyan a las organizaciones comunales administradoras de acueductos veredales, a mejorar el suministro de agua a comunidades rurales que se encuentran ubicadas en las áreas productoras del recurso hídrico, aportando recursos para adecuaciones, mejoras y mantenimiento de esta infraestructura, que contribuyan al adecuado manejo, funcionamiento y operación, así como la gestión ambiental y saneamiento básico, en los sectores rurales de jurisdicción de los organismos de acción comunal, con el fin de mejorar el acceso al agua para consumo humano. Ejemplos de las adecuaciones o mejoramientos a financiar.

- Mejoramiento de la bocatoma
- Mejoramiento del desarenador
- Mejoramiento de la línea de abducción
- Mejoramiento del tanque de almacenamiento
- Mejoras al equipo de bombeo y redes (mangueras, succionadores, herramientas, filtros, aspiradora de tanque, etc.)
- Mejoramiento del sistema de potabilización
- Reforestación de las fuentes hídricas para protegerlas
- Formación para la comunidad en gestión pública del agua, derecho humano al agua, gestión comunitaria del agua y la cultura del agua.

1.4. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y lo expuesto anteriormente, Findeter, como aliado estratégico del Gobierno Nacional cuenta con la capacidad técnica, organizacional, financiera, y la experiencia en el apoyo a la estructuración de este tipo de postulaciones. Por lo tanto, para ejecutar todas las actividades de manera simultánea es necesario contratar las iniciativas de la Línea 05 presentadas por los Organismos de Acción Comunal en el marco de la Estrategia de Bancos para la Financiación de Iniciativas del Ministerio del Interior y la convocatoria Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, con insumos de procedimientos conceptual, técnico y operativo mediante los cuales se realizó la evaluación de las iniciativas postuladas lo surtió FINDETER en tres fases: verificación de requisitos habilitantes, ponderación con criterios evaluativos, y validación por parte del Comité Asesor de la Estrategia de Bancos, cuyos resultados fueron publicados en la página del Ministerio del Interior Banco de Iniciativas para Las Comunidades BIC

2025 y aprobados en las sesiones No. 74 y 75 del Comité Asesor de la Estrategia de Bancos.

Por lo anteriormente expuesto, el proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Pública de Propuestas en Banco de Proyectos, mediante convenio solidario, con la finalidad de vincular a este tipo de organizaciones o asociaciones de la economía popular: organismos de economía solidaria, para que, de manera libre y voluntaria, participen activamente postulando sus iniciativas y a través de un proceso de selección objetiva sean beneficiarios de sus propias iniciativas las cuales fueron previamente registradas en la Plataforma de Postulación de Iniciativas del BIC 2025 Ministerio del Interior.

Tal como lo señalan los términos de referencia de la convocatoria del Banco de Iniciativas para las Comunidades, con este proyecto para la línea 05 se busca *"(…) Apoyar a los Organismos de Acción Comunal en el desarrollo de estrategias de conservación ambiental, la restauración ecológica y suministrar los elementos, equipos y herramientas necesarios para que participen de forma efectiva en la prevención y atención de emergencias y contribuir a la gestión del riesgo de desastres naturales y afrontar los eventos derivados de la variabilidad climática, fomentando la participación comunitaria a través de apoyo con recursos financieros y físicos para el desarrollo de iniciativas de restauración de ecosistemas degradados, reforestación de áreas afectadas, recuperación de fuentes hídricas y optimización del uso del agua, la gestión de residuos, entre otros de índole ambiental, con el propósito de lograr la protección de los ecosistemas y sostenibilidad ambiental de sus territorios y la generación de una cultura de corresponsabilidad ambiental..".*

De esta manera se pretende lograr, a través de los convenios solidarios, la satisfacción de las necesidades que hoy afectan a los diferentes organismos de acción comunal en todo el territorio Nacional impulsando la reactivación económica, el fortalecimiento de la infraestructura social, el tejido social y la defensa de los derechos humanos. Trabajamos incansablemente para que cada proyecto beneficie a quienes más lo necesitan y promueva un cambio positivo en sus comunidades, dirigidos a cumplir con el objetivo de desarrollo del proyecto.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con las competencias atribuidas a FINDETER y en observancia de la facultad estructuradora de proyectos y servir como mediador en la ejecución de los planes de desarrollo tanto del Gobierno Nacional como de las entidades territoriales, enfocándose en proyectos específicos que se alineen con los lineamientos de política de los diversos sectores donde se realice inversión pública, FINDETER expidió la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular CON-DA-006 versión 2 de fecha 21 de noviembre de 2025.

Esta política sirve como instrumento para la ejecución de los programas y proyectos formulados por las organizaciones de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como otras formas y expresiones organizativas.

El objetivo primordial de la Política es regular y promover el desarrollo comunitario a través de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integren los esfuerzos de la población, sus organismos y el Estado. Esto contribuirá a mejorar la calidad de vida de las comunidades y fortalecer su estructura. Además, busca fomentar en los Organismos de Acción Comunal, la democracia moderna, participativa y representativa de los grupos que conforman los organismos de la economía solidaria en el país.

Es importante mencionar que las acciones, proyectos y actividades que se planean ejecutar a través de los convenios solidarios a suscribir, están orientadas a dar cumplimiento a compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, asimismo, como objetivo primordial mejorar las condiciones de vida de las poblaciones que atendemos, tanto en zonas rurales como urbanas.

En razón a lo mencionado, se encuentra como elemento común suplir la necesidad de contar con un aliado estratégico, para llevar a cabo la ejecución de las iniciativas, actividades, proyectos, el cual cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo del objeto convenido, para dar cumplimiento a cada una de las actividades planteadas a través de las iniciativas postuladas en el Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025.

2. ANALISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene origen en el proceso de la convocatoria adelantado en el marco del Banco de Iniciativas

para las comunidades 2025 del Ministerio del Interior de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, el cual se desarrolló conforme a los términos de referencia que incluían la descripción de las líneas de financiación y las condiciones de financiación, los requisitos habilitantes y los criterios ponderables y/o de evaluación, que fueron publicados en la página web Banco de iniciativas para las Comunidades - Ministerio del Interior, donde también se publicó el cronograma.

En el desarrollo de dicho proceso, se garantizó la participación de múltiples organismos de acción comunal *que* podían participar quienes presentaron sus iniciativas en igualdad de condiciones, atendiendo a los requisitos establecidos en los términos de referencia, dentro de un proceso de selección pública.

Las iniciativas fueron objeto de verificación y evaluación por parte de FINDETER, a través de las instancias competentes, incluyendo la Coordinación de Contratación Derivada de la Dirección de Asuntos Contractuales y la Vicepresidencia Técnica, conforme a los criterios habilitantes y ponderables exigidos en los Términos de referencia del BIC 2025, la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular Banco de Proyectos CON-DA-006-Versión 2 en lo relativo al procedimiento de contratación y el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER – MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 40 en lo correspondiente a la etapa de adjudicación.

Como resultado de este proceso se identificaron las iniciativas que cumplen con los requisitos de viabilidad técnica, jurídica y de financiación, las cuales constituyen la base para la estructuración y celebración de los convenios solidarios objeto del presente estudio previo.

En consecuencia, la presente etapa no corresponde a un nuevo proceso de selección, sino a la materialización contractual de los resultados derivados del proceso de convocatoria previamente surtido.

La Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular Banco de Proyectos CON-DA-006 Vr 2, de Findeter, apunta al desarrollo de la comunidad mediante procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y los del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de estas, en este sentido establece la modalidad de contratación mediante selección pública de propuesta en banco de proyectos, de conformidad con el siguiente tenor literal:

> ***"5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN***
>
> *De conformidad con lo establecido en el Marco Normativo las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios, mediante la celebración de convenios solidarios.*
>
> *De esa manera la celebración de tales convenios podrá ser adelantada a través de las siguientes modalidades de selección:*
>
> - ***Selección pública de propuesta en banco de proyectos:*** *Bajo esta modalidad, la selección de las propuestas que comprendan programas y proyectos formulados por las juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, se adelantará bajo criterios de publicidad, transparencia, pluralidad de iniciativas y selección objetiva, conforme a un análisis de necesidad y pertinencia, para lo cual se determinará en los correspondientes términos de referencia y manual operativo para la convocatoria pública del Banco de Proyectos respectivo los criterios tanto habilitantes como ponderables para la evaluación de iniciativas que serán seleccionadas para la suscripción de los correspondientes convenios solidarios, de tal suerte que las postulaciones no*

solo deberán ser seleccionadas bajo criterio de viabilidad técnica, jurídica, financiera, ambiental, entre otros, sino que también deberán ser las más convenientes en términos de los criterios ponderables de los correspondientes términos de referencia, lo cual tiene como objetivo garantizar una selección objetiva de las iniciativas habilitadas para la celebración de los correspondientes convenios.

Asimismo, dicha política establece en el numeral 4 "cuantía", que:

"4 CUANTÍA.

La cuantía para los convenios solidarios suscritos por esta Entidad o aquellos suscritos por el patrimonio autónomo, será de hasta 1000 SMLMV.

No obstante, el Aliado Estratégico podrá solicitar la suscripción del correspondiente convenio contratación por un valor superior, lo que requerirá la aprobación del respectivo órgano colegiado (comité de contratación o comités del Patrimonio Autónomo, según sea el caso)."

Por su parte, el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0.** señala**:**

4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO serán las siguientes:

Convocatoria Pública.
Selección Publica de Propuestas en banco de Proyectos.
Convocatoria Privada.
Invitación a Ofertar.
Contratación Directa.
(…)

4.4.2. SELECCIÓN PÚBLICA DE PROPUESTA EN BANCO DE PROYECTOS

Bajo esta modalidad, la selección de las propuestas que comprendan programas y proyectos formulados por las juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, se adelantará bajo criterios de publicidad, transparencia, pluralidad de iniciativas y selección objetiva, conforme a un análisis de necesidad y pertinencia, para lo cual se determinará en los correspondientes términos de referencia y manual operativo para la convocatoria pública del Banco de Proyectos respectivo los criterios tanto habilitantes como ponderables para la evaluación de iniciativas que serán seleccionadas para la suscripción de los correspondientes convenios solidarios, de tal suerte que las postulaciones no solo deberán ser seleccionadas bajo criterio de viabilidad técnica, jurídica, financiera, ambiental, entre otros, sino que también deberán ser las más convenientes en términos de los criterios ponderables de los correspondientes términos de referencia, lo cual tiene como objetivo garantizar una selección objetiva de las iniciativas habilitadas para la celebración de los correspondientes convenios.

Para la presente contratación se llevó a cabo a través de Vicepresidencia Técnica y Coordinación de Contratación Derivada.

Y por otro lado, respecto a la Direccion de Asuntos Contractuales, señala que:

(…)

2.7. DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE FINDETER

La Dirección de Asuntos Contractuales de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de

contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

En virtud de La Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular Banco de Proyectos de Findeter CON-DA-006 Vr 2 la Dirección de Asuntos Contractuales a través de la Coordinación de Contratación Derivada aplicó el siguiente procedimiento:

6. METODOLOGÍA

Findeter mediante la Vicepresidencia Técnica será el responsable del manejo del Banco de Proyectos el cual será conformado por proyectos formulados por juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, definidas en las Leyes 2166 de 2021 y 2160 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023 y demás normas que regulen l materia, mediante el uso de criterios técnicos, jurídicos, económicos comúnmente aceptados, así como factores de selección objetivos a partir de las cuales se definen los requisitos para su conformación y selección.

Para el Banco de iniciativa 2025 se hizo mediante el sub-numeral 1 del numeral 7 Ibidem

Findeter conformará el banco de proyectos de las siguientes formas:

1. *Mediante la suscripción de contratos o convenios interadministrativos con aliados estratégicos cuyo objeto sea la prestación de asistencia técnica y administrativa de recursos para la ejecución de proyectos a través de las organizaciones de economía solidaria y popular descritas en el presente documento.*

Para efectos de los anterior y en caso de que aplique, se podrían adelantar convocatorias especificas las cuales serán publicadas para conocimiento de los interesados en el registro, inscripción, viabilización y la ejecución de los proyectos o se identificaran de proyectos registrados previamente enmarcado está dentro de la modalidad de "Selección publica de propuestas en banco de proyectos"

No procede en la siguiente contratación el párrafo final del sub-numeral 1 del numeral 6 Ibidem toda vez que el trámite de integración por selección pública ya se llevó a cabo.

(…)

FINDETER en virtud de la asistencia técnica dio aplicación al procedimiento de la Política Solidaria a través de la Vicepresidencia Técnica y la Coordinación de Contratación Derivada de tres (3) de los cuatro (4) procesos descritos en el procedimiento, esto es:

Registro e Inscripción de proyectos
Asistencia Técnica – Viabilización de proyectos
Integración del banco de Proyectos.

Para surtir el proceso 4 denominado "el seguimiento técnico, jurídico, presupuestal y seguimiento físico-financiero una vez que los proyectos entren en ejecución." Previamente se debe adelantar las instancias de aprobación descritas en el MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL - 3-1-127578 DE 2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1773 DE 2025

(…)

2.7. DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE FINDETER

(…)

Igualmente, Con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Asuntos Contractuales de FINDETER presentará al ***COMITÉ TÉCNICO*** *del* ***PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0*** *administrado por FIDUAGRARIA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

2.6.5.2. COMITÉ TÉCNICO

Las funciones del Comité Técnico son:

4. Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada del Banco de Proyectos, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

2.6.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO

Las funciones del Comité Fiduciario son:

2. *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente, cuando haya lugar, y adjudicar los procesos de contratación derivada del Banco de Proyectos 4.0 por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.*

El numeral 7 PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DEL BANCO DEL PROYECTO de la citada política se observa en el trámite de integración del Banco de Proyectos, sus documentos e instancias asociadas en el marco del convenio interadministrativo **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1773 DE 2025.**

En conclusión, la modalidad de contratación de selección pública de propuestas del BIC 2025 aplica para el presente caso, presente caso, toda vez que se trata de un Organismo de Acción Comunal – OAC y así lo prevé la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular y adicionalmente el presupuesto presentado para la Línea 05 de financiación "**INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**", no supera el tope de 1000 SMLMV teniendo en cuenta que para dicha línea el monto máximo a financiar es la suma de $108.771.930 de pesos MLC/TE., de igual manera, se exalta el factor territorial del Organismo de Acción Comunal – OAC, puesto que conoce las condiciones geográficas y particularidades del lugar donde se va a ejecutar el proyecto y adicionalmente reactiva la economía local de su comunidad en general.

3. CUMPLIMIENTO Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL

Los Organismos de Acción Comunal – OAC que presentaron su iniciativa y conforman el banco de proyectos, acreditan que son organizaciones cívicas de gestión comunitaria, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la autoridad competente la cual cuenta con patrimonio propio, integrada voluntariamente por los miembros de una comunidad, determinada quienes aúnan esfuerzos y recursos para procurar el desarrollo integral y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa de su comunidad, buscando con la ejecución de este tipo de proyectos involucrar y hacer partícipes a los miembros activos del organismo de acción comunal para generar reactivación económica del grupo social a través de la generación de empleo y adicionalmente buscan producir recursos con el fin de ser autosostenibles mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren estos Organismos Comunales.

Dichos Organismos de Acción Comunal, se encuentran ubicados en la zona rural o urbana de determinado Municipio en todo el territorio nacional, acentuándose comúnmente en la zona de desarrollo y ejecución del proyecto objeto del convenio solidario a suscribir, por lo tanto, los miembros que hacen parte del referido Organismo de Acción Comunal – OAC conforman la comunidad beneficiaria, permitiendo con ello atender de forma oportuna la necesidad de la comunidad en

general además de incentivar la reactivación económica de la zona promoviendo el trabajo de sus habitantes para beneficio general de la comunidad y de esta forma fortalecer la apropiación de estos espacios para su cuidado y mantenimiento cooperativo.

Aunado a lo anterior, el Organismo de Acción Comunal – OAC beneficiario del proyecto cuenta con mano de obra no calificada para el desarrollo y ejecución de actividades que se requieran, puesto que conocen las condiciones geográficas y particularidades del lugar, condiciones de acceso para el transporte y suministro de materiales en esta zona, entre otros. Además de contar con disponibilidad inmediata de equipos, personal y maquinaria menor en la zona del proyecto. Con el desarrollo de los proyectos se estará reactivando la mano de obra no calificada de la comunidad, generando empleo a los miembros del Organismo de Acción perteneciente a diferentes zonas del país. Razón por la cual, son Organizaciones idóneas y competentes para el desarrollo del citado objeto, al amparo de la política pública de los Organismos de Acción Comunal – OAC y las condiciones establecidas en la Ley 2166 de 2021 y en atención al objetivo de la convocatoria del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, que corresponde a Financiar proyectos o iniciativas presentadas por Organismos de Acción Comunal de la **DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL** del Ministerio del Interior.

En el proceso de verificación de este criterio, así como la acreditación en su condición de Organismos de Acción Comunal – OAC, Findeter a través del equipo técnico asignado de la Vicepresidencia técnica y la Coordinación de Contratación derivada, y conforme a los criterios señalados en los términos de referencia realizó la revisión de la documentación constatando que los referidos Organismos beneficiarios del presente proyecto cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia, verificando igualmente que sus representantes legales no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, ni en la base de denuncias, ocurrencia de siniestros y AMS, al igual que el sistema de información de listas restrictivas – SARLAFT, en el cual se evidencia que no se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales que les impida contratar.

Lo anterior permite acreditar a estos Organismos, como las organizaciones idóneas, las cuales además de su naturaleza, cumplen con la condición de hacer parte del territorio en el cual se desarrollarán las iniciativas de las cuales son beneficiarios objeto de los citados convenios, acorde a lo dispuesto en el artículo 9 de Ley 2166 de 2021.

Con base en lo anterior, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER, conforme a los resultados de viabilidad técnica presentada por FINDETER y la priorización derivada de los resultados de viabilidad financiera calculada de acuerdo a la disponibilidad de recursos por línea de financiación y fuente de los recursos y el listado de elegibles publicado en la página web del Banco de Proyectos recomienda la escogencia a través de la modalidad de Contratación mediante Selección Pública de Propuestas en Banco de Proyectos de **50** Organismos de Acción Comunal – OAC relacionado en el numeral 10.1 del presente estudio previo quienes se encuentran ubicados en el lugar de ejecución de cada uno de los proyectos.

3.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, ORDEN TÉCNICO Y ESPECIALES

Es importante señalar que las iniciativas postuladas para la línea 05 y sus cuatro (4) tipologías, por parte de los diferentes Organismos de Acción Comunal – OAC ante el Banco de Proyectos del Ministerio del Interior, fueron **75**, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3 y 2.5.4, relacionados con los requisitos habilitantes para los Organismos de Acción Comunal – OAC definidos en los términos de referencia de la convocatoria del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, fueron evaluadas conforme al criterio jurídico y técnico, descrito en la lista de chequeo establecida en los términos de referencia de la convocatoria y validadas previo a la publicación del listado de iniciativas priorizadas por parte de FINDETER y el Ministerio del Interior, quedando habilitadas y aprobadas para su financiación **50** iniciativas, a saber:

"Numeral 2.5.1. Tabla 11. Requisitos Habilitantes para iniciativas de conservación ambiental, restauración ecológica, eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático. TIPOLOGÍA 1. CONSERVACIÓN AMBIENTAL, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, EFICIENCIA HÍDRICA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Jurídico	Acto administrativo de reconocimiento de Personería Jurídica expedido por la entidad de inspección, vigilancia y control. (Auto, certificado o documento que reconozca la personería jurídica a la organización de acción comunal)	Documento oficial PDF Legible	SÍ
Jurídico	Acto administrativo o certificado vigente de inscripción de dignatarios para el periodo 2022 al 2026, expedido por la entidad de vigilancia y control.	Documento oficial PDF Legible	SÍ
Jurídico	Registro Único Tributario – RUT Con fecha de impresión no mayor a 60 días calendario de la fecha de postulación de la iniciativa El operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 verificará que el nombre del Representante Legal de la organización de acción comunal esté actualizado en el RUT.	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Certificación Bancaria a nombre del Organismo de Acción Comunal, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario a partir de la fecha de postulación de la iniciativa. Nota: No se aceptarán certificaciones bancarias a nombre del presidente o de otro dignatario o de la Comisión Empresarial, de la organización de acción comunal	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la organización de acción comunal.	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Formato: Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades, ni Conflicto de Intereses del representante legal de la organización de acción comunal (Debidamente firmado por el Representante Legal y que corresponda el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal) Link de acceso al Formato: bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Formato: Compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal del representante legal de la organización de acción comunal (Debidamente firmado por el Representante Legal y que corresponda el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal) Link de acceso al Formato: bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del o de la Representante Legal de la de la organización de acción comunal, cuya vigencia alcance a cubrir 60 días calendario a partir de la	Documento oficial PDF	NO

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
	fecha de la postulación. En todo caso, debe estar vigente, para su aceptación. (Ver Literal a) del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5).		
Jurídico	Portada o sección del Libro de Afiliados, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Jurídico	Portada o sección del Libro de Tesorería, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control y/o Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente. No se aceptará la denominación de "Libro de Contabilidad", en contravención del Literal a) del artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Jurídico	Portada o sección del Libro de Inventarios, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente.	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Técnico	Acta de Asamblea del organismo comunal anexando el Listado de Asistencia, que registre: i) nombre de la iniciativa ii) monto de la iniciativa (debe coincidir con el presupuesto registrado en la Plataforma de postulación de iniciativas) iii) aprobación de la presentación de la iniciativa, iv) autorización donde se faculta al Representante Legal para contratar el monto del proyecto, indicando el presupuesto de financiación, v) Identificación y listado de propietarios de tierras o finqueros o agricultores y/o participantes beneficiados y, vi) Listado de predios o inmuebles donde se realizarán las actividades o se implementarán las forestaciones, reservorios, viveros, invernaderos y otras estructuras agrícolas y/o equipos o máquinas para el desarrollo de la iniciativa. (Ver Literal i), k), m) y n) del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5)	Documento oficial PDF	SÍ

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Técnico	Hoja de vida y certificación de la asistencia técnica de un profesional en ingeniería agrícola y/o ambiental y/o agrónomo y/o Biología o afines con experiencia de un (1) año en el manejo del recurso hídrico y/o restauración para la conservación y/o producción de material vegetal nativo y/o ejecución de proyectos agrícolas o ambientales y/o docencia del sector agrícola o ambiental y tarjeta profesional en los casos que aplique. Aunado a ello se deberá adjuntar carta de compromiso del profesional en la participación del proyecto."	Documento oficial PDF	SÍ
Técnico	Presupuesto de la iniciativa o lista de costos y gastos, estructurado o desglosado en monto de i) bienes y servicios, ii) mano de obra y iii) gastos administrativos. Anexar las cotizaciones o propuestas económicas que soporten el presupuesto desglosado de la iniciativa. Anexar las especificaciones o fichas técnicas de los suministros, elementos, herramientas, máquinas y/o equipos a adquirir. (Ver Literales b, c, g, h, i, j, k, l, m, p y q del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5) y el Numeral 10 de los Términos de Referencia "Gestión y Condiciones de la Financiación"	Documento oficial PDF	SÍ
Especial para Línea 5, cuando la iniciativa incluya adecuación o mejora de instalaciones ambientales o de equipos y máquinas para el desarrollo de la iniciativa	Autorización del tenedor o propietario o poseedor del predio o inmueble donde se realizarán las actividades de adecuación o mejora de instalaciones ambientales o de los equipos o máquinas para el desarrollo de la iniciativa, indicados o señalados en Acta de Asamblea del Organismo Comunal	Documento oficial PDF	SI

Numeral 2.5.2. Tabla 18 de los Términos de Referencia de la Convocatoria "Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025" Requisitos Habilitantes para iniciativas de dotaciones para la asistencia y atención primaria de emergencias por desastres naturales y eventos derivados de la variabilidad climática. TIPOLOGÍA 2. DOTACIONES PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIMARIA DE EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y EVENTOS DERIVADOS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA.

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Jurídico	Acto administrativo de reconocimiento de Personería Jurídica expedido por la entidad de inspección, vigilancia y control. (Auto, certificado o documento que reconozca la personería jurídica a la organización de acción comunal)	Documento oficial PDF Legible	SÍ

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Jurídico	Acto administrativo o certificado vigente de inscripción de dignatarios para el periodo 2022 al 2026, expedido por la entidad de vigilancia y control.	Documento oficial PDF Legible	SÍ
Jurídico	Registro Único Tributario – RUT Con fecha de impresión no mayor a 60 días calendario de la fecha de postulación de la iniciativa El operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 verificará que el nombre del Representante Legal de la organización de acción comunal esté actualizado en el RUT.	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Certificación Bancaria a nombre del Organismo de Acción Comunal, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario a partir de la fecha de postulación de la iniciativa. Nota: No se aceptarán certificaciones bancarias a nombre del presidente o de otro dignatario o de la Comisión Empresarial, de la organización de acción comunal	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la organización de acción comunal.	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Formato: Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades, ni Conflicto de Intereses del representante legal de la organización de acción comunal (Debidamente firmado por el Representante Legal y que corresponda el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal) Link de acceso al Formato: bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Formato: Compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal del representante legal de la organización de acción comunal (Debidamente firmado por el Representante Legal y que corresponda el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal) Link de acceso al Formato: bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del o de la Representante Legal de la de la organización de acción comunal, cuya vigencia alcance a cubrir 60 días calendario a partir de la fecha de la postulación. En todo caso, debe estar vigente, para su aceptación. (Ver Literal a) del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5).	Documento oficial PDF	NO
Jurídico	Portada o sección del Libro de Afiliados, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control	Formato de imagen en JPG o PNG o	SÍ

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
	o, Certificación o **Constancia vigente** del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente	Formato de Archivo PDF	
Jurídico	Portada o sección del Libro de Tesorería, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control y/o Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente. No se aceptará la denominación de "Libro de Contabilidad", en contravención del Literal a) del artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Jurídico	Portada o sección del Libro de Inventarios, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente.	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Técnico	Acta de Junta Directiva debidamente firmada por los miembros que la integran, en la que se haga constar que sus integrantes están informados y registre i) nombre de la iniciativa, ii) monto de la iniciativa (debe coincidir con el presupuesto registrado en la plataforma de postulación de iniciativas), y iii) aprobación de la Junta Directiva de la presentación de la iniciativa Sin perjuicio de lo anterior, posterior a la convocatoria y previo a la suscripción del Convenio Solidario, la organización de acción comunal deberá presentar los Estatutos y el Acta de Asamblea, en la que se acredite expresamente las facultades del Representante Legal para suscribir el Convenio Solidario por la cuantía correspondiente a la iniciativa declarada viable financieramente. (Ver Literales i), k), m) y o) del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5)	Documento oficial PDF	SÍ
Técnico	Certificación o carta de compromiso de capacitación o formación en gestión del riesgo por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o Oficina de Gestión del Riesgo Departamental o Municipal y/o Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y/o Cuerpos Oficiales de Bomberos y/o Cuerpos de Bomberos Voluntarios y/o universidades públicas o privadas y/o institutos de educación y/o Cámaras de Comercio y/o	Documento oficial PDF	SÍ

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
	organizaciones o asociaciones privadas especializadas en gestión del riesgo y/o Gremios, que brinden capacitación en gestión del riesgo certificada.		
Técnico	Presupuesto de la iniciativa o lista de costos y gastos, estructurado o desglosado en monto de i) bienes y servicios, ii) mano de obra y iii) gastos administrativos. Anexar las cotizaciones o propuestas económicas que soporten el presupuesto desglosado de la iniciativa. Anexar las especificaciones o fichas técnicas de los suministros, elementos, herramientas y/o equipos a adquirir. (Ver Literales c, d, e, g, h, i, j, k, l, y m del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5) y el Numeral 10 de los Términos de Referencia "Gestión y Condiciones de la Financiación"	Documento oficial PDF	SÍ

Numeral 2.5.3. Tabla 22 de los Términos de Referencia de la Convocatoria "Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025" Requisitos Habilitantes para iniciativas de Instalación de "Sistemas de Recolección de Aguas Lluvias". TIPOLOGÍA 3. INSTALACIÓN DE "SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS".

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Jurídico	Acto administrativo de reconocimiento de Personería Jurídica expedido por la entidad de inspección, vigilancia y control. (Auto, certificado o documento que reconozca la personería jurídica a la organización de acción comunal)	Documento oficial PDF Legible	SÍ
Jurídico	Acto administrativo o certificado vigente de inscripción de dignatarios para el periodo 2022 al 2026, expedido por la entidad de vigilancia y control.	Documento oficial PDF Legible	SÍ
Jurídico	Registro Único Tributario – RUT Con fecha de impresión no mayor a 60 días calendario a partir de la fecha de la postulación de la iniciativa. El Operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 verificará que el nombre del Representante Legal de la organización de acción comunal esté actualizado en el RUT	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Certificación Bancaria a nombre del Organismo de Acción Comunal, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario a partir de la fecha de la postulación de la iniciativa.	Documento oficial PDF	SÍ

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
	Nota: No se aceptarán certificaciones bancarias a nombre del presidente o de otro dignatario o de la Comisión Empresarial, de la organización de acción comunal		
Jurídico	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la organización de acción comunal.	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Formato: Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades, ni Conflicto de Intereses del representante legal de la organización de acción comunal (Debidamente firmado por el Representante Legal y que corresponda el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal) Link de acceso al Formato: bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Formato: Compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal del representante legal de la organización de acción comunal (Debidamente firmado por el Representante Legal y que corresponda el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal) Link de acceso al Formato: bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del o de la Representante Legal de la de la organización de acción comunal, cuya vigencia alcance a cubrir 60 días calendario a partir de la fecha de la postulación. En todo caso, debe estar vigente, para su aceptación. (Ver Literal a) del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5).	Documento oficial PDF	NO
Jurídico	Portada o sección del Libro de Afiliados, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o **Constancia vigente** del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Jurídico	Portada o sección del Libro de Tesorería, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control y/o Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente. No se aceptará la denominación de “Libro de Contabilidad”, en contravención del Literal a) del artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Jurídico	Portada o sección del Libro de Inventarios, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente.	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Jurídico	Acta de Asamblea del organismo comunal anexando el Listado de Asistencia, que registre: i) nombre de la iniciativa ii) monto de la iniciativa (debe coincidir con el presupuesto registrado en la Plataforma de postulación de iniciativas) iii) aprobación de la presentación de la iniciativa, iv) autorización donde se faculta al Representante Legal para contratar el monto del proyecto, indicando el presupuesto de financiación, v) identificación y listado de tenedores, propietarios o poseedores de los inmuebles o viviendas donde se instalan los sistemas de recolección de aguas lluvias (tanques y accesorios) vi) Listado de inmuebles o viviendas donde se instalan los sistemas de recolección de aguas lluvias para el desarrollo de la iniciativa. (Ver Literal i), k), m) y n) del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5)	Documento oficial PDF	SÍ
Técnico	Presupuesto de la iniciativa o lista de costos y gastos, estructurado o desglosado en monto de i) bienes y servicios, ii) mano de obra y iii) gastos administrativos. Anexar las cotizaciones o propuestas económicas que soporten el presupuesto desglosado de la iniciativa. Anexar las especificaciones o fichas técnicas de los suministros, elementos, herramientas y/o equipos a adquirir. (Ver Literales b, c, f, g, h, i, j, k, l y m del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5) y el Numeral 10 de los Términos de Referencia "Gestión y Condiciones de la Financiación"	Documento oficial PDF	SÍ
Técnico	Certificado de la oficina o Secretaría de Planeación o dependencia competente donde se certifique que los inmuebles o viviendas donde se instalan los sistemas de recolección de aguas lluvias (tanques y accesorios) no es zona de alto riesgo y no es zona de bien de interés Cultural, del año en curso	Documento oficial PDF	SÍ
Técnico	Autorización del tenedor o propietario o poseedor del predio o inmueble indicados o señalados en Acta de Asamblea del Organismo Comunal, donde se realizará la instalación del sistema de recolección de aguas lluvias, y adjuntando el	Documento oficial PDF	SÍ

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
	Certificado de Tradición y Libertad del dueño del inmueble.		

Numeral 2.5.4. Tabla 23 de los Términos de Referencia de la Convocatoria "Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025" Requisitos Habilitantes para iniciativas de mantenimiento, mejora o adecuación de acueductos comunitarios operados por organizaciones de acción comunal autorizadas. TIPOLOGÍA 4. MANTENIMIENTO, MEJORA O ADECUACIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS OPERADOS POR ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Jurídico	Acto administrativo de reconocimiento de Personería Jurídica expedido por la entidad de inspección, vigilancia y control. (Auto, certificado o documento que reconozca la personería jurídica a la organización de acción comunal)	Documento oficial PDF Legible	SÍ
Jurídico	Acto administrativo o certificado vigente de inscripción de dignatarios para el periodo 2022 al 2026, expedido por la entidad de vigilancia y control.	Documento oficial PDF Legible	SÍ
Jurídico	Registro Único Tributario – RUT Con fecha de impresión no mayor a 60 días calendario a partir de la fecha de la postulación de la iniciativa. El Operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 verificará que el nombre del Representante Legal de la organización de acción comunal esté actualizado en el RUT	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Certificación Bancaria a nombre del Organismo de Acción Comunal, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario a partir de la fecha de la postulación de la iniciativa. Nota: No se aceptarán certificaciones bancarias a nombre del presidente o de otro dignatario o de la Comisión Empresarial, de la organización de acción comunal	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la organización de acción comunal.	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Formato: Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades, ni Conflicto de Intereses del representante legal de la organización de acción comunal (Debidamente firmado por el Representante Legal y que corresponda el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal) Link de acceso al Formato: bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co	Documento oficial PDF	SÍ

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Jurídico	Formato: Compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal del representante legal de la organización de acción comunal (Debidamente firmado por el Representante Legal y que corresponda el número de cédula de ciudadanía del Representante Legal) Link de acceso al Formato: bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co	Documento oficial PDF	SÍ
Jurídico	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del o de la Representante Legal de la de la organización de acción comunal, cuya vigencia alcance a cubrir 60 días calendario a partir de la fecha de la postulación. En todo caso, debe estar vigente, para su aceptación. (Ver Literal a) del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5).	Documento oficial PDF	NO
Jurídico	Portada o sección del Libro de Afiliados, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o **Constancia vigente** del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Jurídico	Portada o sección del Libro de Tesorería, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control y/o Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente. No se aceptará la denominación de “Libro de Contabilidad”, en contravención del Literal a) del artículo 65 de la Ley 2166 de 2021.	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Jurídico	Portada o sección del Libro de Inventarios, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente.	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	SÍ
Técnico	Acta de Junta Directiva debidamente firmada por los miembros que la integran, en la que se haga constar que sus integrantes están informados y registre i) nombre de la iniciativa, ii) monto de la iniciativa (debe coincidir con el presupuesto registrado en la plataforma de postulación de iniciativas), iii) aprobación de la Junta Directiva de	Documento oficial PDF	SÍ

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
	la presentación de la iniciativa y iv) Autorización para realizar las adecuaciones, mantenimiento o mejoras en el acueducto comunitario. Sin perjuicio de lo anterior, posterior a la convocatoria y previo a la suscripción del Convenio Solidario, la organización de acción comunal deberá presentar los Estatutos y el Acta de Asamblea, en la que se acredite expresamente las facultades del Representante Legal para suscribir el Convenio Solidario por la cuantía correspondiente a la iniciativa declarada viable financieramente. (Ver Literales i, k, m y o del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5)		
Técnico	Presupuesto de la iniciativa: enlistado de costos y gastos, estructurado o desglosado en monto de i) bienes y servicios, ii) mano de obra y iii) gastos administrativos. Anexar las cotizaciones o propuestas económicas que soporten el presupuesto desglosado de la iniciativa. Anexar las especificaciones o fichas técnicas de los suministros, elementos, herramientas y/o equipos a adquirir. (Ver Literales b, c, g, h, i, j, k, l, m y r del Anexo 5, Notas a los Requisitos Habilitantes Línea 5) y el Numeral 10 de los Términos de Referencia "Gestión y Condiciones de la Financiación"	Documento oficial PDF	SÍ
Técnico	Acto administrativo mediante el cual se autoriza la concesión de aguas expedido por autoridad ambiental de la jurisdicción.	Documento oficial PDF	SÍ

ANEXO 5: NOTAS A LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA LÍNEA 5: INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, DE ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL.

a) El Operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 verifica los antecedentes: Fiscales (Contraloría General de la Nación), Disciplinarios (Procuraduría General de Nación), Judiciales (Policía Nacional), Medidas Correctivas (Policía Nacional) e Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional) del Representante Legal de la organización de acción comunal. En caso de presentar anotaciones por sanciones o reportes negativos, se considera "No habilitada" la iniciativa, sin recurso de "Subsanación". El Operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 consulta listas para verificación del riesgo relacionado con lavado de activos y financiación del terrorismo en el marco de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, evalúa el nivel de riesgo y adopta medidas de control y monitoreo, conforme a las instrucciones contenidas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
b) No se financiarán elementos estructurales en la Línea 5 como: zapatas vigas o columnas o construcciones que requieran licencias de construcción.
c) La línea ambiental, requiere que las organizaciones de acción comunal realicen las siguientes actividades, en relación con el manejo, administración y conservación de los equipos, máquinas y herramientas:

- Indaguen a los proveedores de equipos, máquinas y herramientas especializadas la inclusión de la instalación, puesta en marcha y las instrucciones en el manejo y operación

- Solicitar factura electrónica avalada por la DIAN, y los manuales de funcionamiento y operación y las garantías de servicios post venta
- Incorporar en los presupuestos de la iniciativa los costos de la instrucción de procedimientos y pautas que guían al usuario en cómo utilizar correctamente una máquina o sistema
- Realizar acuerdos con entidades públicas competentes en la materia para conseguir la instrucción de funcionamiento y operación de equipos y herramientas y los manuales de procedimientos, esenciales para asegurar un uso adecuado, prevenir daños, y garantizar la eficiencia y seguridad en el uso.

d) En los ítems bote de aluminio (6-8 personas), moto carguera 200 cc y drón Tipo A, solo se financiará una (1) unidad de estos ítems por Kit y por organismo comunal.

e) Los equipos, herramientas y elementos agrupados en Kits y las cantidades, son sugeridas y se proyectaron con la asistencia técnica de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para el servicio a un (1) organismo comunal. Es imperativo que se ajusten de acuerdo a las necesidades y el presupuesto máximo asignado para la Línea "Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica".

f) Para los kits descritos: "Kit Sistema Básico de Recolección de aguas lluvias", "Kit Sistema Avanzado de Recolección de aguas lluvias" y el "Kit de optimización de Sistemas Existentes", es obligatorio presentar Acta de la Asamblea donde se establezcan e identifiquen el Salón o Caseta Comunal y las viviendas que cumplan los requisitos técnicos para la instalación del Kit de recolección de aguas lluvias y Kits complementarios. Es imperativo que la cantidad de Kits se ajusten de acuerdo a las necesidades y el presupuesto máximo asignado en Línea 5.

g) Elementos, herramientas, equipos, y en general bienes muebles adquiridos por la organización de acción comunal, en el marco de esta Línea de Financiación, se deben registrar en el Libro de Inventarios, incorporando la descripción y la ubicación, y podrán ser objeto de verificación por parte del Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal o por el Operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 o por la entidad territorial delegada para la inspección, vigilancia y control de su jurisdicción. Ver "Anexo 10. Uso, registro, custodia, administración y conservación de dotaciones y/o bienes muebles de las organizaciones acción comunal" que hace parte integral de los presentes de los Términos de Referencia Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025.

h) Revisión Técnica del Presupuesto.

a. El Operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025, realiza una verificación de la coherencia del presupuesto, con el fin de garantizar que los valores presentados reflejan precios de mercado razonables y técnicamente justificables, los cuales pueden ser solicitados actualizados, incluso para el inicio de la ejecución.

b. El Operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 verifica que el presupuesto incluya recursos para atender las actividades de sostenibilidad, ambientales y de comunicación o de socialización propuestas en la iniciativa.

c. En caso de identificarse inconsistencias o incoherencias en los valores presupuestados, la organización podrá ser requerida para subsanar el documento dentro del plazo estipulado.

i) El monto del presupuesto registrado en la plataforma de postulación de iniciativas debe ser igual al monto aprobado y autorizado en el Acta de Junta Directiva o Acta de Asamblea del organismo comunal, según corresponda para la tipología de iniciativa. Este requisito busca garantizar la transparencia, legitimidad y participación comunitaria en la construcción de la propuesta, evitando incongruencias entre lo aprobado por la Junta Directiva o Asamblea y la aprobación de la viabilidad financiera en el Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025.

Esta acta deberá ser digitalizada y cargada en la Plataforma de postulación de iniciativas como evidencia del "Requisito Habilitante" correspondiente al campo de "Acta de Junta Directiva o Acta de Asamblea, según corresponda. De forma reiterada, el valor para el desarrollo de la iniciativa señalado en el Acta, debe coincidir y ser idéntico al valor que se registra en el campo del "Presupuesto" de la Plataforma de postulación de iniciativas donde se realiza la postulación. ***Se advierte que este "Requisito Habilitante "es Subsanable, pero enfatizamos que será causa de exclusión de la iniciativa, si el valor del "Presupuesto" registrado en dicha plataforma, no es idéntico al aprobado en el Acta, después de tener la oportunidad de la Subsanación y no proceder a realizar el ajuste en la Plataforma de postulación de iniciativas.***

i) Las cotizaciones (adquisición de bienes muebles, elementos, herramientas, equipos, etc.) o propuestas económicas o de servicios (servicios de transportes, correos, instalación, capacitación, etc.) que soportan el

presupuesto de la iniciativa, se deben enlistar estructurando o desglosando los gastos así: i) bienes y servicios, ii) mano de obra y iii) gastos administrativos.

j) El monto soportado con cotizaciones y propuestas económicas o de servicios debe tener similitud, coherencia y soportar el monto de la iniciativa aprobado en el Acta de la Junta Directiva y el monto registrado en la plataforma de postulación de iniciativas.

k) El presupuesto no puede incorporar los Gastos No Elegibles señalados en el Numeral 16.2. de los presentes Términos de Referencia.

m) En caso de requerirse subsanación del presupuesto, la versión ajustada también debe respetar lo aprobado por la comunidad en dicha Acta de Junta Directiva o Acta de Asamblea según aplique, y proceder con el ajuste en la plataforma de postulación de iniciativas, verificando que dichos montos sean iguales. Una vez transcurrido el periodo para subsanaciones, en caso de no proceder con los ajustes en el proceso de "Subsanación" en materia de "Presupuesto", la iniciativa será excluida.

l) El Acta de Asamblea (cuando aplique) del organismo comunal debe anexar el Listado de Asistencia donde se verifique el cumplimiento el quorum.

m) El Acta de Junta Directiva del organismo comunal deben estar firmada por mínimo tres (3) dignatarios pertenecientes a dicha Junta Directiva conforme a los Estatutos y se verificará la coherencia, consistencia y exactitud de las firmas para el análisis y evaluación y posterior concepto de viabilidad técnica a la iniciativa.

n) No se financiarán iniciativas en la Línea 5 que incluyan actividades de compra, venta y comercialización de animales vivos o de conservación de fauna.

o) No se financiarán iniciativas en la Línea 5 que incurran en violación a la Ley 1774 de 2016 de protección de los animales y las disposiciones para la protección animal en la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia y la Ley 1336 de 2011, que establece la prohibición de la comercialización de animales silvestres y su tenencia como mascotas.

p) En relación con la financiación de adecuaciones y mejoras a acueductos comunitarios, no se financiarán elementos estructurales de la infraestructura y aplica únicamente para organizaciones de acción comunal autorizadas para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores (categorías quintas 5a y sexta 6ta), zonas rurales y áreas urbanas específicas con el debido registro mercantil, de la organización para prestar el servicio público de agua potable, concesión de aguas y demás permisos ambientales y sanitarios expedidos por autoridad competente y el Certificado de Tradición y Libertad o Acto Administrativo de acreditación del predio o inmueble.

De la reiteración de solicitud de documentos que soportan los Requisitos Habilitantes y los Criterios Ponderables

Teniendo en cuenta que algunos documentos tienen una vigencia limitada o pueden sufrir modificaciones durante el desarrollo del proceso, y que la presente convocatoria se ejecuta en articulación con aliados estratégicos en diferentes fases de revisión, vinculación y ejecución, FINDETER, LA FIDUCIARIA y el Ministerio del Interior podrán solicitar nuevamente la presentación de ciertos documentos cuando resulte necesario para garantizar la validez y actualización de la información. En particular, podrá requerirse nuevamente el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el Certificado de Cuenta Bancaria, los Estatutos de los organismos de acción comunal o las Actas de la Junta Directiva o de la Asamblea que otorguen facultades al Representante Legal para participar y suscribir el Convenio Solidario, o por primera vez, el Certificado de Pagos de Seguridad Social, cuando aplique, entre otros. Así mismo, cualquier otro documento que sea necesario para la vinculación, legalización o ejecución del Convenio Solidario podrá ser solicitado en cualquier etapa del proceso por cualquiera de los aliados estratégicos, cuando se evidencien actualizaciones, vencimientos o inconsistencias en la documentación inicialmente presentada.

De la facultad del Representante Legal para la ejecución de gastos, inversiones o firmar contratos o convenios

La organización de acción comunal deberá aportar documentos que acrediten, de manera concurrente, la facultad del Representante Legal para suscribir el Convenio Solidario y obligar a los organismos de acción comunal.

Para el efecto, las facultades para la ejecución de gastos, inversiones o firmar contratos o convenios del Representante Legal, de acuerdo al valor o monto de la iniciativa que se postula, se deben tramitar y autorizar por la Junta Directiva o la Asamblea, conforme a lo establecido en el Literal e) del artículo 42 y Literal b) del artículo 46 de la Ley 2166 de 2021, para lo cual debe anexarse el documento complementario que verifique esta autorización, en este caso los ***Estatutos*** de la organización de acción comunal y Acta de Asamblea.

Del personal que apoya el desarrollo y la ejecución de la iniciativa

La organización deberá garantizar que el personal propuesto cuente con la idoneidad, experiencia y conocimientos adecuados, en coherencia con el objeto de la iniciativa y con el enfoque de la línea temática seleccionada.

Se insta a las organizaciones de acción comunal la promoción de la contratación de la mano de obra local y trabajadores residentes en la jurisdicción del organismo comunal, siempre y cuando exista personal con las capacidades necesarias, fortaleciendo el sentido participativo y solidario del proyecto, por lo cual se recomienda a las organizaciones de acción comunal evitar la contratación de personas naturales o jurídicas foráneas o de otras regiones y aquellos que presten sus servicios simultáneamente al desarrollo de varias iniciativas en el marco del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 del Ministerio del Interior, requiriendo dedicación exclusiva en la prestación del servicio al desarrollo de la iniciativa financiada".

Así mismo, se precisa que no se requirió documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el pago de parafiscales suscrito por contador o revisor fiscal, o por el representante legal, en caso de que no haya revisor fiscal, toda vez que en su mayoría los Organismos de Acción Comunal no están obligados al pago de parafiscales teniendo en cuenta que no tienen personal a cargo, por ende no están obligadas a reportar el pago de aporte de parafiscales y se resalta que tampoco tienen revisor fiscal. No obstante, conforme a los términos de referencia, el Organismo de Acción Comunal – OAC debe exigir los soportes de los aportes a seguridad social, entre ellos la afiliación a Administradora de Riesgos Laborales en caso de contratar equipo de trabajo para el desarrollo de la iniciativa, lo cual también constituye un requisito para cada desembolso.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

Para la presente contratación se cuenta con el registro presupuestal No. 335925 por valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($6.169.543.860,00) M/CTE, Dependencia: 0004-Democracia Fuente: Nación, Catálogo de gasto: C-3704-1000-6-53106A-3704017-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA INICIATIVAS COMUNITARIAS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPOSITOS Y ATENCION DE SUS NECESIDADES.

Para la suscripción de los convenios correspondientes a la LINEA 05 se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos los cuales constan en el siguiente CDP:

CONTRATO	CDP	RP	PROYECTOS	PRESUPUESTO
1773-2025	CDP 151925	335925	50	$5.285.207.390,00

Cada iniciativa cuenta con su respectivo CDR el cual es expedido por la Dirección de negocios fiduciarios de Findeter.

OBJETO	VALOR
CONVENIOS SOLIDARIOS PARA EJECUTAR LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS EN EL BANCO DE INICIATIVAS PARA LAS COMUNIDADES 2025 DE LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 05 INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.	**$ 5.285.207.390,00**

5. EXISTENCIA DE ESTUDIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA

La propuesta técnica y económica presentada por los Organismos de Acción Comunal – OAC que aplicaron para la línea 05 **INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA**

CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, en el marco de la convocatoria Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, y que hace parte de las iniciativas habilitadas y que serán financiadas por el Banco de Proyectos del Ministerio de Interior será la base para iniciar los procesos previstos en la metodología de presentación y ejecución de los proyectos y no podrá ser desconocida en desarrollo del convenio y hará parte integral del mismo.

6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

6.1 OBJETO

El presente Convenio Solidario tiene por objeto: **"CONVENIOS SOLIDARIOS PARA EJECUTAR LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS EN EL BANCO DE INICIATIVAS PARA LAS COMUNIDADES 2025 DE LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 05 INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA".**

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Mejorar las condiciones del entorno comunal y popular y de esta manera propiciar las condiciones para que los miembros de los organismos de acción comunal participen activamente en la toma de decisiones y en la resolución de problemas que afectan a sus comunidades, además de propender por la participación ciudadana con el mejoramiento de los espacios comunales y populares existentes y asegurar la realización de asambleas, reuniones de comisiones, talleres, foros y otros espacios deliberativos y de integración y bienestar, con el objetivo de contribuir a un Estado más democrático, en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015 "Ley Estatutaria de Participación Ciudadana" y la Ley 2166 de 2021 que reglamenta la acción comunal. Cabe resaltar, que dichos objetivos específicos para desarrollar el objeto del convenio interadministrativo están enmarcados en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 del Ministerio del Interior.

- Apoyar a los organismos de acción comunal en la ejecución de iniciativas para la conservación ambiental, la restauración de ecosistemas degradados, reforestar áreas afectadas y recuperar fuentes hídricas.

- Dotar a los organismos de acción comunal con los recursos, elementos, herramientas y equipos necesarios para la prevención y la atención de emergencias, como primeros respondientes en las comunidades ante el riesgo y ocurrencia de desastres naturales y eventos derivados de la variabilidad climática

- Apoyar a los organismos de acción comunal en la instalación de sistemas de captación y recolección de aguas lluvias, que aseguran el acceso a recurso hídrico en periodos de escasez de agua y prevén la adaptación a los efectos de cambio climático

- Aunar esfuerzos que contribuyan a las organizaciones comunales administradoras de acueductos veredales, a mejorar el suministro de agua a comunidades rurales que se encuentran ubicadas en las áreas productoras del recurso hídrico

6.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el objeto a contratar, cada Organismo de Acción Comunal – OAC en concordancia con lo establecido en los términos de referencia, presentaron su iniciativa ante el Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 del Ministerio del Interior correspondiente a la Línea 05 para adecuar, mejorar y realizar mantenimiento a los espacios de participación de los organismos de acción comunal y sus comunidades, conforme se detalla enseguida:

6.4 ALCANCE GENERAL

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, línea 05. INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, definió cuatro (4) tipologías a saber:

Tipología 1. Conservación ambiental, restauración ecológica, eficiencia hídrica y adaptación al cambio climático
Tipología 2. Dotaciones para la asistencia y atención primaria de emergencias por desastres naturales y eventos derivados de la variabilidad climática: Kits para la atención primaria de inundación, incendio forestal, derrumbe, vendaval, de comunicaciones, de energía y de alertas tempranas
Tipología 3. Instalación de "Sistemas de Recolección de Aguas Lluvias" para asegurar el acceso a recurso hídrico en periodos de escasez de agua y la adaptación a los efectos de cambio climático.
Tipología 4. Mantenimiento, mejora o adecuación de acueductos comunitarios operados y administrados por organizaciones de acción comunal debidamente autorizadas por la autoridad competente.

TIPOLOGÍA 1. CONSERVACIÓN AMBIENTAL, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, EFICIENCIA HÍDRICA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

En apoyo a los organismos de acción comunal en la ejecución de iniciativas para la conservación ambiental, la restauración de ecosistemas degradados, reforestar áreas afectadas y recuperar fuentes hídricas.

Se presentan los siguientes ejemplos:

- Implementar campañas de siembra de árboles nativos en áreas degradadas para restaurar la biodiversidad y mejorar la calidad del suelo.
- Proteger predios que albergan ojos de agua o nacimientos de ríos, garantizando el acceso al agua y la conservación de ecosistemas acuáticos a través de la restauración de fuentes hídricas con árboles y arbustos nativos.
- Protección de humedales urbanos y zonas verdes en entornos urbanos para mejorar la calidad del aire.
- Aislamiento de fuentes hídricas para la conservación con postes y alambre de púa.
- Producción de material vegetal nativo en viveros para restauración de fuentes hídricas.
- Gestión, recolección y centros de acopio y reciclaje de residuos sólidos y plásticos, en zonas urbanas y rurales.
- Adecuación de plantas de compostaje para la producción de abono orgánico a partir de residuos de centros poblados.
- Educación y sensibilización ambiental para promover la biodiversidad y las prácticas sostenibles y de conservación del ambiente, fortalecer la conciencia ecológica de la comunidad y mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático a través de talleres, capacitaciones y actividades educativas a la comunidad.
- Campañas y otras estrategias de comunicación, de forma interactiva con las comunidades que sensibilicen y concienticen a las comunidades sobre los riesgos naturales y climáticos, la promoción de acciones preventivas para minimizar el impacto de desastres, las medidas concretas para proteger los recursos naturales y la biodiversidad local, los efectos del cambio climático y la promoción de acciones comunitarias para mitigar su impacto a nivel local, la importancia del agua, su conservación y el uso eficiente el fomento de prácticas que contribuyan a la protección de fuentes hídricas.
- Programas de adquisición de estufas ecoeficientes para organizaciones de acción comunal de zonas rurales.
- Iniciativas de terrazas vivas, compostaje comunitario, creación de techos verdes y jardines verticales.
- Iniciativas que fomenten el uso responsable del agua, la captación y almacenamiento de agua de lluvia y adecuación de reservorios para almacenar agua comunitaria con geomembrana.
- Bioingeniería para la erosión en masa.

TIPOLOGÍA 2. DOTACIONES PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN PRIMARIA DE EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y EVENTOS DERIVADOS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA.

Dotar a los organismos de acción comunal con los recursos, elementos, herramientas y equipos necesarios para la prevención y la atención de emergencias, como primeros respondientes en las comunidades ante el riesgo y ocurrencia

de desastres naturales y eventos derivados de la variabilidad climática.

En base a las necesidades que surgen para la atención de las problemáticas de gestión del riesgo, los elementos, herramientas y equipos a las organizaciones de acción comunal, para la asistencia y atención primaria de emergencias por desastres naturales y eventos derivados de la variabilidad climática, se agrupan en kits para orientar la formulación de la iniciativas comunales que permitirán una respuesta inmediata, efectiva y pertinente en el marco de su competencia a los organismos de acción comunal, frente a la ocurrencia de fenómenos como inundaciones, incendios forestales, vendavales, derrumbes y sequías y dejar la capacidad instalada para que los organismos comunales contribuyan a enfrentar situaciones de emergencia, mitigar los efectos del cambio climático y promover el cuidado del agua, como primeros respondientes ante las comunidades.

Los ***Kits orientadores y sugeridos*** para la formulación de las iniciativas de mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático son los siguientes:

Kits para la prevención y atención a desastres:

g) Kit para inundaciones.

Para la prevención y atención primaria de emergencias por inundaciones, el apoyo de los organismos de acción comunal en conjunto con las autoridades competentes requiere la utilización de los siguientes elementos, herramientas y equipos:

- Botes con motor fuera de borda para traslado de personas, enseres y animales.
- Bombas de drenaje para evacuación de agua estancada.
- Botiquines de primeros auxilios, camillas, linternas y radios de emergencia.
- Dron para visualizar la magnitud de la inundación, establecer perímetros e identificar puntos críticos para orientar las operaciones de intervención.

Presentamos ejemplos y especificaciones técnicas de los ítems mencionados:

Tabla. Ejemplos de elementos, herramientas y equipos para Kit para inundaciones.

Elemento	Cantidad Sugerida
Bote de aluminio (6-8 personas)	1
Motor fuera de borda 15 HP	1
Dron Tipo A	1
Bomba de drenaje 3"	1
Botiquín de primeros auxilios portátil	1
Camillas plegables con fijador de cabeza o cuello ortopédico	1
Linternas recargables	5
Radios VHF/UHF	3

h) Kit para incendios forestales

En el caso de prevención y atención primaria de emergencias por inundaciones, los organismos de acción comunal en apoyo a las autoridades competentes y contribución a la mitigación del riesgo, requiere la utilización de los siguientes elementos, herramientas y equipos:

- Equipos de extinción manual y herramientas especializadas.
- Moto carguera para transporte de elementos, herramientas, equipos, alimentos y agua potable hacia zonas afectadas. Elementos de protección personal para brigadas comunitarias.

- Sistemas de alerta y comunicación temprana para notificar a las autoridades competentes.
- Dron para visualizar la magnitud del incendio, establecer perímetros e identificar puntos críticos para generar una alerta temprana y orientar las operaciones de intervención por los organismos competentes para la atención de desastre.
- Elementos de primeros auxilios.
- Son ejemplos de elementos, herramientas y equipos y sus especificaciones técnicas, los siguientes:

Tabla. Ejemplos de elementos, herramientas y equipos para Kit para incendios forestales.

Elemento	Cantidad Sugerida
Moto carguera 250 c.c.	1
Dron Tipo A	1
Mochilas extintoras (20 L)	2
Herramientas forestales	1 set
Cascos y guantes resistentes	4
Trajes ignífugos	4
Botiquín portátil para quemaduras	1
Camillas plegables con fijador de cabeza o cuello ortopédico	1
Radios VHF/UHF	3

i) Kit de alerta temprana

Los elementos, herramientas y equipos a financiar, para la prevención de fenómenos amenazantes mediante la comunicación y diseminación comunitaria de las alertas que permitan desarrollar acciones de respuesta a tiempo y precisas en el corto plazo, por parte de los organismos de acción comunal en apoyo a las autoridades competentes, son los siguientes:

- Sistemas de radiofrecuencia y comunicación satelital.
- Equipos de monitoreo ambiental para detección de cambios críticos.
- Dron para monitorear cambios del fenómeno, establecer perímetros, identificar puntos críticos para orientar las operaciones de prevención del riesgo.
- Moto carguera para el transporte de elementos, herramientas y equipos, para acciones de monitoreo y vigilancia a zonas en emergencias.
- Elementos de primeros auxilios.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Alerta Temprana.

Elemento	Cantidad Sugerida
Sistema de radiofrecuencia	1
Megáfono de largo alcance	2
Sensores de nivel de agua	2
Panel solar con batería	1
Generador eléctrico 2000W	1
Dron Tipo A	1
Moto carguera 200 c.c.	1

Botiquín portátil	1
Camillas plegables con fijador de cabeza o cuello ortopédico	1

j) Kit de Respuesta a Vendavales y Derrumbes

Para la prevención y atención primaria de desastres ocasionados por vendavales y derrumbes, el apoyo de los organismos de acción comunal en complementariedad a las autoridades competentes requiere la utilización de los siguientes elementos, herramientas y equipos a financiar en este Kit

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Vendavales y Derrumbes.

Elemento	Cantidad
Motosierras y herramientas de corte	1 set
Cuerda de rescate y arnés	2
Plásticos reforzados	5
Cascos y guantes	4
Dron Tipo A	1
Moto carguera 200 cc	1
Guadañadora	1

Los anteriores ejemplos de Kits, pueden ser complementados con los siguientes ejemplos de elementos, equipos y herramientas para atender actividades de suministro de energía, comunicaciones y purificación de agua, requeridas en la atención de desastres y prevención de la escasez de agua en zonas con sequía o periodos prolongados de tiempo seco causado por la falta de lluvia, lo que produce escasez de agua, así:

k) Kit Energía y Comunicación

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit de Energía y Comunicación.

Elemento	Cantidad Sugerida
Panel solar portátil 100W	1
Batería recargable	1
Linternas solares	3
Radios satelitales	2

l) Kit para Purificación y Suministro de Agua.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit de Purificación y Suministro de Agua.

Elemento	Cantidad
Filtros de agua potabilizadora	1
Tanques plegables	2
Pastillas de purificación	100

Bombas manuales	2

TIPOLOGÍA 3. INSTALACIÓN DE "SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS".

Los kits orientadores y sugeridos para la instalación de sistemas de captación y recolección de aguas lluvias, que aseguran el acceso a recurso hídrico en periodos de escasez de agua y prevén la adaptación a los efectos de cambio climático, son los siguientes:

d) Kit Sistema Básico de Recolección de aguas lluvias

Incluye un tanque de 500 litros con sistema de canales y tuberías para cubiertas de hasta 60 m². A continuación, se muestra en detalle la discriminación de los componentes para cada kit.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Sistema Básico Recolección Agua Lluvia:

Elemento	Cantidad
Tanque de almacenamiento 500L	1
Canaletas y tuberías PVC	10 m
Filtros para hojas	1
Llave de paso	1

e) Kit Sistema Avanzado de Recolección de aguas lluvias

Incluye un tanque de 1,000 litros con sistema de recolección para cubiertas mayores a 60 m². A continuación, se muestra en detalle la discriminación de los componentes para cada kit.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Avanzado de Recolección Agua Lluvia.

Elemento	Cantidad
Tanque de almacenamiento 1.000L	1
Canaletas y tuberías PVC	20 m
Filtros de sedimentos	2
Sistema de bombeo	1

f) Kit de optimización de Sistemas Existentes

Este Kit complementa los anteriores con equipos, herramientas y elementos para montaje de sistemas existentes, requeridas para la recolección de agua lluvia. Incluye componentes adicionales como sistemas de bombeo, medición de volumen y calidad del agua, para adecuaciones en viviendas o casetas o salones de Organismos de Acción Comunal que ya cuenten con infraestructura de almacenamiento. A continuación, se muestra en detalle la discriminación de los componentes para cada kit.

Tabla. Ejemplo de elementos, herramientas y equipos para Kit Optimización Sistema Existente de Recolección Agua Lluvia

Elemento	Cantidad Sugerida
Bomba eléctrica con flotador	1
Sistema de medición de Volumen	1
Filtro de calidad del agua	1

TIPOLOGÍA 4. MANTENIMIENTO, MEJORA O ADECUACIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS OPERADOS POR ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO.

Aunar esfuerzos que contribuyan a las organizaciones comunales administradoras de acueductos veredales, a mejorar el suministro de agua a comunidades rurales que se encuentran ubicadas en las áreas productoras del recurso hídrico, aportando recursos para adecuaciones, mejoras y mantenimiento de esta infraestructura, que contribuyan al adecuado manejo, funcionamiento y operación, así como la gestión ambiental y saneamiento básico, en los sectores rurales de jurisdicción de los organismos de acción comunal con el fin de mejorar el acceso al agua para consumo humano. Ejemplos de las adecuaciones o mejoramientos a financiar.

- Mejoramiento de la bocatoma
- Mejoramiento del desarenador
- Mejoramiento de la línea de abducción
- Mejoramiento del tanque de almacenamiento
- Mejoras al equipo de bombeo y redes (mangueras, succionadores, herramientas, filtros, aspiradora de tanque, etc.)
- Mejoramiento del sistema de potabilización
- Reforestación de las fuentes hídricas para protegerlas
- Formación para la comunidad en gestión pública del agua, derecho humano al agua, gestión comunitaria del agua y la cultura del agua.

7. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El Organismo de Acción Comunal – OAC, es el responsable de cumplir con toda la información necesaria para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones, necesarias para la ejecución del convenio, por lo cual, si durante la ejecución del convenio se detecta la necesidad de tramitar algún tipo de licencias y/o permisos, le corresponderá y será responsabilidad del Organismo de Acción Comunal, adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del convenio.

Por lo anterior es responsabilidad del Organismo de Acción Comunal adelantar los trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución del convenio y será su responsabilidad desde el inicio, la ejecución, control y finalización del proyecto, y asumir los gastos y gestión general de la iniciativa.

No obstante, debe tenerse presente que en los términos de referencia de la convocatoria se relacionan los rubros de **Gastos NO Elegibles** con recursos de financiación del Ministerio, dentro de los cuales se encuentran:

- Gastos de perfilamiento, pre factibilidad o formulación del proyecto

- Gastos en que incurra los organismos sociales y comunales, para la legalización de los desembolsos de los recursos, diseño o elaboración de informes, honorarios de contadores, impresión de informes de actividades, expedición de certificaciones de tradición y libertad y certificación de constitución y gerencia

- Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la propuesta de la iniciativa (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de los organismos sociales y comunales, y no de la iniciativa, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros)

- Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta de la iniciativa. La línea 4 de *"dotaciones"* no contempla y se considera gasto no elegible la adquisición de vehículos, botes y otros sistemas de transporte.

- Gastos en licencias, permisos o concesiones de índole ambiental y de construcción (de cimentaciones zapatas, caissons, vigas, placas o columnas o cualquier elemento estructural), acorde a las notas incluidas en la línea de financiación.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR.

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá entregar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y deberán contener como mínimo, lo siguiente:

8.1. INFORMES PERIÓDICOS

a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo del convenio.
b. Resumen de las actividades realizadas en el periodo, análisis y recomendaciones.
c. Relación de la documentación técnica que se ha desarrollado en el marco del convenio
d. Registros fotográficos.
e. Relación del personal empleado en la ejecución del convenio
f. Actualización del programa de ejecución del convenio.

8.2. INFORME FINAL

Los Organismos de Acción Comunal – OAC, deberá presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión a cargo de FINDETER, y deberá contener como mínimo, lo siguiente:

a) Resumen de actividades y desarrollo del CONVENIO.
b) Documentación técnica.
c) Registro fotográfico definitivo.
d) Actualización de las pólizas que lo requieran.
e) Paz y salvo por todo concepto, de los proveedores.
f) Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final.
g) Suscribir el acta de liquidación.
h) Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del CONVENIO.

9. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto por parte del organismo de acción comunal y objeto de seguimiento por parte de la supervisión a las que apliquen de acuerdo con el objeto del convenio:

- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al “Plan de ordenamiento Territorial” previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencias o permisos.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (entre otras: ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales: Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, GTC 24 de 1989.

- Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, cuando haya lugar.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de las empresas prestadoras de los servicios.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud.
- Resolución número 003 de 2024 del Ministerio del Interior
- Resolución 2105 de 2024 del Ministerio del Interior
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 – “Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil”.
- Manual de estandarización de espacios de trabajo para entidades del estado – Agencia nacional inmobiliaria Virgilio Barco Vargas
- Normas relacionadas con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, departamental o municipal.
- Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto Reglamentario 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan.
- Las demás normas que apliquen a cada proyecto, según sus particularidades y objetivos de ejecución.

10. LOCALIZACIÓN GENERAL

El lugar de ejecución de los convenios será en todo el territorio a nivel nacional donde se encuentra ubicado el ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL beneficiario de la iniciativa postulada al Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 del Ministerio del Interior.

10.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA Y PRIORIZACIÓN DE PUNTOS DE INTERVENCIÓN

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO
1	151925	335925	131	Antioquia	Briceño	ORGANIZACCIÓN DE ACCIÓN COMUNAL BUENAVISTA	900584943	Restaurar zonas de recarga hídrica de la vereda Buenavista mediante reforestación comunitaria, limpieza de nacimientos de agua y procesos formativos que fortalezcan el liderazgo ambiental femenino.
2	151925	335925	139	Norte de Santander	Bochalema	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA	901034503	Promover la conservación ambiental y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la zona rural del municipio de Bochalema, mediante la implementación de un corredor agroambiental con especies forestales y frutales nativas a lo largo de la vía de acceso y predios aledaños, que contribuya a la protección del suelo, la mejora de la calidad del aire, la recuperación del paisaje y la apropiación comunitaria del territorio
3	151925	335925	158	Cundinamarca	Vergara	JAC DE LA VEREDA GUATAMA	901012297	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria de la Vereda Guatama frente a emergencias por vendavales y derrumbes, mediante la adquisición e implementación de un Kit de Respuesta Comunitaria administrado por la Junta de Acción Comunal.
4	151925	335925	165	Santander	Guadalupe	JUNTA DE ACCION COMUNAL ALTO SUAREZ DE LA VEREDAS ALTO SUAREZ Y SAN MATIAS	800212901	Incrementar la disponibilidad de agua para consumo doméstico en la Junta de Acción Comunal Alto Suárez del municipio de Guadalupe, Santander, mediante la instalación de sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia, el desarrollo de capacitaciones en uso eficiente del recurso hídrico y la realización de jornadas de reforestación para la protección de fuentes naturales
5	151925	335925	168	Boyacá	Tasco	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PEDREGAL SECTOR EL CUCHARO-ROPERO	901636909	Contribuir a la conservación del Páramo de Pisba mediante procesos de sensibilización ambiental comunitaria y restauración ecológica participativa, fortaleciendo la protección de los servicios ecosistémicos y el cuidado del agua.
6	151925	335925	189	Cundinamarca	Vergara	JAC DE VEREDA CHONTECITO	900736358	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria de la Vereda Chontecito, frente a emergencias por vendavales y derrumbes, mediante la adquisición e implementación de un Kit de Respuesta Comunitaria administrado por la Junta de Acción Comunal.
7	151925	335925	218	Santander	Chima	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CERRO	901468772	Fortalecer la capacidad organizativa y operativa de la Junta de Acción Comunal de la vereda el cerro mediante la dotación de herramientas, equipos y maquinaria especializada que permitan actuar como primeros respondientes ante emergencias derivadas de desastres naturales y eventos de variabilidad climática, mejorar la infraestructura comunitaria, desarrollar programas de mantenimiento vial y obras de mitigación de riesgos, y promover la protección ambiental a través de capacitaciones en conservación del agua y prácticas sostenibles que contribuyan a la resiliencia y desarrollo integral de la vereda.
8	151925	335925	232	Antioquia	Anorí	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMON	811004104	Conservar y restaurar los nacimientos de agua de la vereda El Limón mediante procesos de reforestación comunitaria y educación ambiental.

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO
9	151925	335925	233	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MONTE ALTO	900398868	Contribuir a la conservación y recuperación ecológica de los nacimientos de agua de la vereda Monte Alto mediante acciones integrales de protección, restauración, educación ambiental y fortalecimiento comunitario.
10	151925	335925	251	Córdoba	Tierralta	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TRES ESTACA DE NUEVO TAY	901507061	Fortalecer la capacidad de gestión del riesgo en la vereda Tres Estacas mediante la implementación de acciones preventivas y correctivas que permitan mitigar los efectos de derrumbes y vendavales, garantizando la seguridad, la protección y el bienestar de la comunidad.
11	151925	335925	282	Santander	Chima	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS SABANETAS Y EL ELECHAL	800230637	Fortalecer la capacidad organizativa y operativa de la Junta de Acción Comunal de la vereda Sabaneta mediante la dotación de herramientas, equipos y maquinaria especializada que permitan actuar como primeros respondientes ante emergencias derivadas de desastres naturales y eventos de variabilidad climática, mejorar la infraestructura comunitaria, desarrollar programas de mantenimiento vial y obras de mitigación de riesgos, y promover la protección ambiental a través de capacitaciones en conservación del agua y prácticas sostenibles que contribuyan a la resiliencia y desarrollo integral de la vereda.
12	151925	335925	336	Quindío	Pijao	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE PIJAO, QUINDÍO – ASOCOMUNAL PIJAO	800097683	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria de ASOCOMUNAL PIJAO y las Juntas de Acción Comunal del municipio mediante la dotación de kits de intervención rápida, herramientas tecnológicas y procesos de capacitación para la mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático
13	151925	335925	337	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CENIZAS	901114195	Recuperar y limpiar zonas hídricas estratégicas de Ituango mediante acciones participativas de reforestación y liderazgo ambiental femenino, enfocadas en el cuidado de nacimientos, la restauración de cobertura vegetal y la formación comunitaria.
14	151925	335925	369	Norte de Santander	Bochalema	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CACHIRI	900760190	Fortalecer la soberanía alimentaria y el desarrollo agroproductivo comunitario en la vereda El Laurel del municipio de Bochalema, mediante procesos participativos de producción sostenible, organización comunitaria y fortalecimiento de capacidades locales, que promuevan la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y el uso eficiente de los recursos naturales,
15	151925	335925	395	Cauca	Popayán	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN JUAN	817004750	Contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales, de salud y bienestar de las familias de la vereda San Juan, zona rural del municipio de Popayán, mediante la construcción e instalación de cocinas ecoeficientes que reduzcan la contaminación intradomiciliaria y promuevan prácticas sostenibles en la comunidad.

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO
16	151925	335925	434	Cesar	Chiriguaná	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AGUA FRIA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR	900233196	Fortalecer la mitigación del riesgo ambiental y la adaptación al cambio climático en la vereda Agua Fría mediante la instalación de estufas ecológicas, reforestación con especies maderables y procesos de educación ambiental
17	151925	335925	447	Atlántico	Soledad	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LAS GAVIOTAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO	800225624	Implementar estrategias de promoción en educación, sensibilización ambiental, restauración y conservación ecológica, que propendan por la mitigación del cambio climático y gestión de residuos sólidos en las ecofamilias comunales del municipio de Soledad.
18	151925	335925	465	Antioquia	Briceño	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CHIRÍ	900669862	Contribuir a la restauración de nacimientos de agua en la vereda Chirí mediante jornadas de reforestación, limpieza de fuentes hídricas y procesos formativos en liderazgo ambiental, protagonizados por mujeres rurales.
19	151925	335925	467	Córdoba	Tierralta	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAJO GUARUMAL	9010836422	Mejorar la capacidad de respuesta de la comunidad, mediante la dotación y puesta en funcionamiento de un Kit de herramientas, equipos y elementos básicos para la atención oportuna de emergencias ante futuros vendavales y derrumbes.
20	151925	335925	472	Bolívar	Magangué	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR	901034190	Fortalecer la formación, participación activa y liderazgo de jóvenes en acciones de educación ambiental, manejo adecuado de residuos, recuperación de espacios y fortalecimiento de prácticas comunitarias que contribuyan al cuidado y conservación del entorno.
21	151925	335925	482	Cauca	Inzá	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ESCOBAL	8170053707	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria de la Junta de Acción Comunal de la vereda Escobal mediante la dotación de equipos, herramientas y elementos básicos para la asistencia y atención primaria de emergencias ocasionadas por desastres naturales y eventos asociados a la variabilidad climática, contribuyendo a la mitigación del riesgo, la protección de la vida y el bienestar de la comunidad.
22	151925	335925	579	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ORGANI BAJO	900651348	Fortalecer los procesos de restauración ecológica en Organi Bajo mediante la siembra de especies nativas y el empoderamiento de mujeres rurales como lideresas ambientales, contribuyendo a la recuperación del paisaje y la protección de los recursos naturales.
23	151925	335925	669	Cundinamarca	Fúquene	JUNTA DE ACCION COMUNAL TARAVITA	832003834	Fortalecer la sostenibilidad ambiental y garantizar el acceso a energía eléctrica limpia y continua en la Junta de Accion Comunal de la Vereda Taravita mediante la capacitación comunitaria en prácticas ambientales sostenibles y la implementación de sistemas de energía solar, promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO
24	151925	335925	685	Cesar	La Jagua de Ibirico	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SABANAS DE IBIRICO, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	824005704	Garantizar el acceso, almacenamiento y distribución eficiente de agua para las 14 unidades productivas del sector Salida a la Sierra de la vereda Sabanas de Ibirico, mediante la impermeabilización del reservorio, la instalación de un sistema fotovoltaico de bombeo y la implementación de prácticas de conservación ambiental que contribuyan a la adaptación comunitaria al cambio climático.
25	151925	335925	695	Cauca	La Vega	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ARBELA-LA VEGA CAUCA	9000981527	Fortalecer la capacidad de preparación y respuesta comunitaria ante deslizamientos de tierra en la vereda Arbela, municipio de La Vega (Cauca), mediante la dotación de kits de atención primaria y la capacitación básica en prevención y respuesta, orientadas a la reducción del riesgo de desastres.
26	151925	335925	725	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL TINTO LA FLORIDA	900437419	Contribuir a la recuperación ambiental y al fortalecimiento comunitario en la vereda Tinto - La Florida del municipio de Ituango, mediante procesos de reforestación con especies nativas, capacitación en prácticas sostenibles y actividades de sensibilización sobre la conservación de los bosques y los servicios ecosistémicos.
27	151925	335925	740	Casanare	Hato Corozal	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL SARRAPIO-SECTOR CASANARITO	901819051	Fortalecer la capacidad de gestión del riesgo por inundaciones en la vereda Casanarito, mediante la dotación de medios de transporte, monitoreo y comunicación, para reducir la vulnerabilidad y proteger la vida, bienes y medios de subsistencia de la comunidad.
28	151925	335925	757	Antioquia	Anorí	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PLANCHA	811018622	Conservar y restaurar los nacimientos de agua de la vereda La Plancha mediante reforestación con especies nativas y fortalecimiento de capacidades comunitarias en conservación ambiental.
29	151925	335925	760	Antioquia	Campamento	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PRIMAVERA	800221262	Impulsar la participación activa y el liderazgo comunitario de las mujeres de la vereda La Primavera, a través del fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal, para promover procesos organizados de reforestación y restauración del equilibrio ecológico, contribuyendo a la reducción de riesgos ambientales y a la protección de los recursos naturales en el municipio de Campamento y su comunidad rural.
30	151925	335925	766	Bolívar	Pinillos	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA	901663416	El proyecto “Murallas para la Paz” contribuye de manera significativa a la promoción de la participación ciudadana al involucrar activamente a la comunidad del corregimiento de Santa Lucía en la identificación de la problemática, la toma de decisiones y la ejecución de acciones colectivas orientadas a la mitigación del riesgo ambiental y la protección del territorio.
31	151925	335925	821	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHISPAS	900398899	Conservar y proteger los nacimientos de agua de la vereda Chispas mediante procesos de reforestación y educación ambiental, promoviendo la participación comunitaria y la formación de liderazgos ambientales con enfoque de género.

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO
32	151925	335925	849	Bolívar	Magangué	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO NUEVA VENECIA	901097455	Contribuir a la recuperación, conservación y transformación de los espacios públicos del barrio Nueva Venecia mediante la recuperación de áreas comunes y la implementación de prácticas sostenibles con el fin de mejorar las condiciones ambientales y fortalecer el liderazgo comunitario de las generaciones jóvenes que viven en este barrio.
33	151925	335925	858	Antioquia	Ituango	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	900502697	Recuperar y limpiar zonas hídricas estratégicas de Ituango mediante acciones participativas de reforestación y liderazgo ambiental femenino, enfocadas en el cuidado de nacimientos, la restauración de cobertura vegetal y la formación comunitaria.
34	151925	335925	872	Santander	Palmas del Socorro	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CANALES	9002348979	Fortalecer la capacidad organizativa y operativa de la Junta de Acción Comunal de la vereda Canales Alto mediante la implementación de sistemas de recolección y almacenamiento de agua lluvia, que permitan mejorar la participación comunitaria en la gestión del recurso hídrico, impulsar procesos de autogestión y sostenibilidad ambiental, y promover el uso responsable del agua como eje del desarrollo integral y sostenible del territorio rural.
35	151925	335925	882	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CAPOTE	901728942	Restaurar los nacimientos de agua en la vereda El Capote mediante reforestación participativa con especies nativas, jornadas de limpieza y formación ambiental, promoviendo el empoderamiento de mujeres rurales como lideresas ambientales del territorio.
36	151925	335925	981	Antioquia	Campamento	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CHIQUITA	900087354	Proteger y restaurar las áreas de nacimiento de agua en la vereda La Chiquita mediante procesos de reforestación comunitaria, educación ambiental y liderazgo femenino.
37	151925	335925	1004	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL REVENTON	900398855	Implementar procesos de revegetalización en potreros de la vereda Reventón, en el municipio de Ituango, mediante la siembra de 2.000 árboles nativos, con el fin de promover prácticas ganaderas más sostenibles y ambientalmente responsables, bajo un enfoque silvopastoril.
38	151925	335925	1020	Cauca	Popayán	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PISOJE BAJO	900019239	Reducir los riesgos en salud y ambientales asociados a la exposición al humo generado por el uso de fogones tradicionales, mediante la implementación comunitaria de cocinas ecoeficientes en los hogares de la vereda Pisoje Bajo, municipio de Popayán, contribuyendo al bienestar de las familias rurales, la mitigación del impacto ambiental y el fortalecimiento de la organización comunal.
39	151925	335925	1060	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDALA HUNDIDA	900547661	Contribuir a la recuperación y protección de nacimientos de agua en la vereda La Hundida, municipio de Ituango, mediante procesos de reforestación y formación ambiental con enfoque en mujeres líderes de la comunidad.

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO
40	151925	335925	1111	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LLANON	901272088	Proteger y recuperar los nacimientos de agua en la vereda El Llanón mediante procesos de reforestación y fortalecimiento comunitario en torno al cuidado ambiental.
41	151925	335925	1115	Santander	Oiba	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL GUAYABITO	800009220	Mejorar las condiciones de vida de las familias rurales pertenecientes a la Junta de Acción Comunal El Guayabito, en el municipio de Oiba, Santander, mediante la construcción e instalación de estufas ecoeficientes en sus viviendas, con el fin de reducir el consumo de leña, disminuir la contaminación intradomiciliaria y contribuir a la mitigación del cambio climático, fortaleciendo al mismo tiempo la participación comunitaria y la gestión social del territorio.
42	151925	335925	1126	Santander	Encino	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AVENDAÑO	9013770282	Garantizar el acceso permanente a agua segura para las 70 familias vulnerables de la vereda Avendaño del municipio de Encino, Santander, mediante la entrega de sistemas de almacenamiento y filtración domiciliaria, la capacitación en uso responsable del recurso y la protección de las fuentes hídricas, mejorando las condiciones de salud y calidad de vida de la comunidad.
43	151925	335925	1225	Cundinamarca	Fúquene	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR VUELTA GRANDE DE LA VEREDA TARAVITA	901030101	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del sector Vuelta Grande de la vereda Taravita mediante la educación ambiental comunitaria y la implementación de energías solares, garantizando el acceso a energía limpia, sostenible y continua.
44	151925	335925	1252	Santander	Palmas del Socorro	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAVAS ALTO	901033488	Mejorar las condiciones de acceso, almacenamiento y calidad del agua para consumo humano en 70 familias vulnerables de la vereda Pavas Alto del municipio de Las Palmas del Socorro, Santander, mediante la entrega de tanques de 2.000 litros y sistemas de filtración domiciliaria, acompañado de procesos de educación ambiental y reforestación de zonas de protección hídrica, garantizando así el derecho fundamental al agua potable y fortaleciendo la sostenibilidad del recurso en el territorio.
45	151925	335925	1266	Antioquia	Caicedo	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ANOCOZCA	8110363761	Implementar una estrategia integral de conservación ambiental y turismo biocultural en la Vereda Anocozca, mediante el aislamiento de fuentes hídricas en los páramos (Antiguos, Sol y La Pena), el monitoreo de fauna amenazada (Oso y Águila) y la adecuación de la infraestructura histórica (Casa Museo y Ermita) como centros de interpretación ambiental.
46	151925	335925	1287	Antioquia	Anzá	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CEJITA	9000291894	Implementar el plan de acción local para la recuperación del Almanegra (Magnolia urraoensis) y la salvaguarda de los petroglifos de La Cejita, mediante el fortalecimiento tecnológico del colectivo juvenil "Montañas Vivas", el aislamiento físico de áreas críticas y la realización del II Festival del Almanegra como detonante de un ecoturismo científico y comunitario.

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO
47	151925	335925	1299	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA FONDITA	900614006	Restaurar y conservar los nacimientos de agua de la vereda La Fondita mediante la siembra de especies nativas y el fortalecimiento comunitario en prácticas ambientales sostenibles.
48	151925	335925	1305	Santander	Chima	JUNTA DE ACCION COMUNAL GUAMAL DE LA VEREDA DEL GUAMAL	800012378	Fortalecer la seguridad hídrica y la adaptación al cambio climático de la comunidad de la vereda El Guamal, municipio de Chima, mediante la implementación de sistemas de recolección y almacenamiento de agua lluvia con filtros de sedimentos, acompañados de procesos de capacitación comunitaria y acciones de conservación ambiental
49	151925	335925	1357	Casanare	Hato Corozal	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MATAPALITO	901747405	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria ante incendios forestales en la vereda Matapalito mediante la dotación de un kit especializado, con el fin de reducir los impactos sociales, económicos y ambientales que afectan a mujeres y comunidad en general.
50	151925	335925	1407	Cundinamarca	Fúquene	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA PEÑA DEL SECTOR SOCHE	900772285	Implementar una solución energética sostenible mediante paneles solares, acompañada de procesos de capacitación comunitaria en educación ambiental, que garantice el acceso continuo a la energía eléctrica y mejore la calidad de vida de la comunidad de La Peña – sector El Soche.

10.2 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO Y MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS ADQUIRIDOS EN DESARROLLO DE LA INICIATIVA

Los organismos de acción comunal declaran que conocen las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y las actividades a ejecutar, para ello podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta que el área de intervención establecidos.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo del Organismo de Acción Comunal – OAC, inspeccionar y conocer los sitios donde se han realizado las priorizaciones, donde se proyecta su intervención, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Las siguientes son las instrucciones para el manejo de los elementos, equipos y herramientas y en general bienes muebles y enseres adquiridos en desarrollo de la iniciativa, frente a los procedimientos disposición, almacenamiento, custodia conservación y demás atinentes a la administración de inventarios:

Los elementos, herramientas, equipos, y en general bienes muebles adquiridos por la organización de acción comunal, en el marco de esta Línea de Financiación, se deben registrar en el Libro de Inventarios, incorporando la descripción y la ubicación, y podrán ser objeto de verificación por parte del Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal o por el Operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 o por la entidad territorial delegada para la inspección, vigilancia y control de su jurisdicción.

La Línea 5 de Iniciativas comunales para la mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica, requiere la adquisición de los elementos para su ejecución, por ello es necesario que las organizaciones de acción comunal i) indaguen a los proveedores de elementos, mobiliario y equipos especializados la inclusión de la instalación, puesta en marcha y las instrucciones en el manejo y operación, ii) solicitar la factura de venta aprobada por la DIAN, los manuales de funcionamiento y operación y las garantías de servicios post venta, o iii) incorporar en los presupuestos de la iniciativa los costos de la instrucción de procedimientos y pautas que guían al usuario en cómo utilizar correctamente los equipos o herramientas y/o iv) brindar o contratar la instrucción del funcionamiento y operación

de elementos, mobiliario y equipos y los manuales de procedimientos, esenciales para asegurar un uso adecuado, prevenir daños, y garantizar la eficiencia y seguridad en el uso.

Los dotaciones, elementos, herramientas, equipos, y en general bienes muebles adquiridos que se adquieran en el marco de las líneas de financiación definidas y de los proyectos viabilizados financieramente como resultado de la presente convocatoria constituyen bienes comunales de carácter colectivo y, en consecuencia, deberán registrarse obligatoriamente en el Libro de Inventarios de la organización beneficiaria, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 65 de la Ley 2166 de 2021, que establece la inscripción de los bienes y activos fijos de la organización. Esta obligación se desarrollará en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1501 de 2023, en particular en los artículos 2.3.2.1.4.1, relativo al registro y reporte de libros ante las entidades de inspección, vigilancia y control, y 2.3.2.1.4.3, referente a la obligatoriedad de llevar los libros en formato digital a través de la herramienta tecnológica definida por el Ministerio del Interior.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2166 de 2021, <<Principios Rectores del Desarrollo de la Comunidad>>, en el entendido que las referidas dotaciones, elementos, herramientas, equipos, y en general bienes muebles adquiridos, tienen como finalidad exclusivamente el cumplimiento de los objetivos comunitarios y al desarrollo de los proyectos aprobados, quedando expresamente prohibida su venta o enajenación y utilización como auxilios o beneficios particulares para afiliados, asociados, dignatarios o terceros, o para fines distintos de los colectivos. Por tanto, el uso inadecuado de las dotaciones, elementos, herramientas, equipos, y en general bienes muebles adquiridos, dará lugar a las responsabilidades legales de orden disciplinario, fiscal o penal que correspondan.

En consecuencia, las organizaciones comunales beneficiarias deberán adoptar las medidas internas necesarias para garantizar su buen uso conforme a manuales técnicos de operación y resguardo de facturas de compra y garantías, así mismo hacerse cargo de la custodia, administración y adecuada conservación de los bienes, asegurando su trazabilidad en el Libro de Inventarios y la observancia de los protocolos de disposición final establecidos en la normatividad vigente.

Para tal fin, la organización receptora deberá designar mediante acta al custodio responsable de las dotaciones, elementos, herramientas, equipos, y en general bienes muebles adquiridos, quien asumirá el deber de conservación, uso adecuado y registro de movimientos de los bienes, respondiendo ante la comunidad y ante las autoridades por cualquier daño, pérdida o desviación de destinación, en concordancia con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 2166 de 2021, relativo a los libros de registro y control que deben llevar los organismos comunales.

Finalmente, la baja de los bienes procederá únicamente en los términos del mismo artículo 65 de la Ley 2166 de 2021, esto es, cuando exista deterioro derivado del uso natural y legítimo de las cosas, circunstancia que deberá acreditarse mediante acta motivada, aprobada por la Asamblea General o por el órgano estatutario competente, e inscrita en el Libro de Inventarios.

En ningún caso el procedimiento de dar de baja podrá utilizarse para justificar la transferencia, donación, enajenación o apropiación particular de los bienes comunales, ni para su destinación a fines diferentes de los colectivos y comunales, so pena de las sanciones legales y estatutarias a que haya lugar. En virtud de lo anterior, se prohíbe transferir la propiedad de los elementos, herramientas, equipos, mobiliario, entre otros a terceros, afiliados, socios, miembros, dignatarios, etc., y para su uso debe existir un registro y reglamento de préstamo y uso.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Conforme con lo establecido en para esta línea de financiación en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, el tiempo de ejecución previsto para ejecutar el convenio es de hasta **CUATRO (4) MESES** y comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos de la contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El plazo del convenio se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONVENIOS SOLIDARIOS PARA EJECUTAR LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS EN EL BANCO DE INICIATIVAS PARA LAS COMUNIDADES 2025 DE LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 05 INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.	**HASTA CUATRO (4) MESES**

12. ACTAS A SUSCRIBIR

12.1 ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE ORDEN DE INICIO DEL CONVENIO

El Organismo de Acción Comunal – OAC y el SUPERVISOR designado, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo del convenio.
4. Fecha de terminación prevista.
5. Valor del convenio.
6. Información relevante del Organismo de Acción Comunal – OAC.

Los siguientes requisitos deberán ser entregados en un plazo no mayor a CINCO (05) DÍAS posteriores a la suscripción del convenio, así:

1) Plan de acción: Incluye la metodología, actividades a desarrollar y productos a entregar, cronograma de actividades, relación del personal requerido, flujo de inversión, y matriz de riesgos, conforme a los formatos suministrados y al tipo de priorización descrita de actividades acorde con el objeto del convenio y la línea de financiación.
2) Aprobación del personal: el Organismo de Acción Comunal – OAC para la ejecución del convenio deberá presentar al supervisor para verificación y aprobación los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos la ejecución del convenio. El supervisor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del convenio.
3) Garantías contractuales: para revisión por parte de la supervisión y aprobadas por parte de la fiduciaria vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0
4) Certificado de acreditación del pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente del personal propuesto, según aplique.

Nota 1: Legalizado el convenio, el Organismo de Acción Comunal – OAC deberá suscribir el acta de inicio dentro de los cinco (5) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del convenio.

12.2 ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Una vez cumplido el plazo estipulado o cumplido el objeto del convenio antes de su finalización, el Organismo de Acción Comunal – OAC y el SUPERVISOR deberán suscribir la correspondiente acta de terminación en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte del Organismo de Acción Comunal – OAC.

12.3 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONVENIO

Vencido el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de Inicio, el Organismo de Acción comunal, deberá entregar el informe final que contenga la relación del cumplimiento de las actividades y demás productos del convenio, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones exigidas. Del recibo

por parte de la Supervisión se dejará constancia mediante acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio, suscrita entre la fiduciaria vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., el ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL y el SUPERVISOR

13. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO

13.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del convenio solidario se determina de acuerdo con el presupuesto estimado correspondiente a la propuesta económica presentada por el Organismo de Acción Comunal – OAC para la línea 05 INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, para la ejecución del proyecto y que hacen parte de los documentos soporte cargados en la página web del Banco de Iniciativas 2025 para la Comunidad, conforme con el tope máximo de financiación para la línea 05

El presupuesto que soporta el valor del convenio incluye los bienes y servicios, mano de obra y gastos administrativos, atendiendo a los términos de referencia del Banco de Iniciativas para las Comunidades, al alcance del convenio y las socializaciones realizadas previamente por la Dirección Para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal con la comunidad.

Por tanto y conforme a los términos de referencia del Banco de Iniciativas para las Comunidades de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los servicios de apoyo; los bienes, servicio, mano de obra y gastos administrativos para la línea 05 INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA., acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada; y gastos operativos.

En igual sentido, el valor proyectado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades definidas en el proyecto, los cuales han sido determinados conforme a la metodología establecida en los referidos términos de referencia, esto es, mediante la desagregación por actividades, la identificación de unidades de medida, cantidades y valores unitarios, y su correspondiente consolidación en valores totales, garantizando la debida coherencia técnica, financiera y presupuestal. No se incluyen dentro de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución los **Gastos No Elegibles** señalados en los Términos de Referencia de la convocatoria “Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025.”

El Organismo de Acción Comunal – OAC incluye en el presupuesto para la ejecución, el valor de los siguientes costos:

13.2 COSTOS

Para la determinación del Presupuesto – PE se han considerado los siguientes costos teniendo en cuenta, que deberán ser estimados a partir de las necesidades particulares del proyecto y presentadas a la supervisión previo a la suscripción del acta de inicio para su aprobación.

A continuación, se relacionan los Gastos Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 de los Términos de Referencia del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, el cual establece de manera transversal las categorías de gasto aplicables a las iniciativas financiadas por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

En este marco, para las iniciativas correspondientes a la línea 05 de Organismos de Acción Comunal, deberán considerarse únicamente aquellos gastos que, además de encontrarse dentro de las categorías definidas en los Términos de Referencia, resulten pertinentes, necesarios y debidamente justificados para la ejecución del proyecto, y que se encuentren soportados en su formulación.

En consecuencia, los gastos asociados a la ejecución de la iniciativa, incluyendo, entre otros, los de carácter administrativo, de mano de obra, bienes y servicios, deberán corresponder exclusivamente a aquellos directamente vinculados al cumplimiento de su objeto, en los términos definidos por la convocatoria.

13.2.1. SERVICIOS DE APOYO

A) Asistencia técnica.

B) Certificaciones de calidad y registro de marcas y patentes

C) Contratación del equipo de implementación de la iniciativa: se refiere al equipo de trabajo para el desarrollo de la iniciativa. Los costos no podrán superar los valores contenidos en la tabla de honorarios del Ministerio del Interior de la vigencia correspondiente. Los costos deben ser acordes con las normas que establece el plan de austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024).

Es la contratación del recurso humano del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto. Los costos no podrán superar los valores contenidos en la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior establecida en la Resolución Número 003 del 03 de enero de 2024 y en ningún caso, para la asignación del valor del pago de cada perfil puede sobrepasar el tope de honorarios técnicos o profesionales, que se asimilan a los requisitos de la siguiente Tabla:

Tabla 30. Montos mensuales máximos para el personal de las Iniciativas

TABLA HONORARIOS	
Asistencial	Hasta $2’534.495
Técnicos	Hasta $4’041.979
Profesional	Hasta $5’106.281
Expertos (Especializados)	Hasta $10’273.876

Los valores señalados, que corresponden a pagos mensuales, es indicativo de los precios promedio en las regiones, sin embargo, la organización social o comunal podrá asignar el valor mensual, sin sobre pasar el monto asignado por perfil y de acuerdo con la evaluación del nivel educativo y la experiencia de cada persona aspirante. Este procedimiento de selección debe estar debidamente documentado y soportado, con los certificados o constancias académicas, de experiencia y sus equivalencias, la propuesta económica del servicio, con su respectivo cronograma o tiempo de duración, cuyo valor debe incorporarse en la Presupuesto de la iniciativa en el componente de mano de obra no calificada y calificada. La organización debe exigir los soportes de los aportes a seguridad social, cuando hubiere lugar, entre ellos la afiliación a Administradora de Riesgos Laborales.

Además de los límites establecidos en la asignación del valor mensual o el cálculo de acuerdo con los días o el trabajo realizado para cada perfil del personal a contratar, la estructuración del presupuesto de la iniciativa en el rubro de “Mano de Obra”, debe cumplir con los siguientes parámetros frente a la contratación de personal por prestación de servicios, en los valores globales de este ítem del Presupuesto:

- En las iniciativas que incorporen y utilicen mano de obra, el valor total del pago al personal no podrá ser superior al 40% del valor total de la iniciativa, calculado sin incluir el valor de la contrapartida y/o cofinanciación.
- Mano de obra no calificada: Máximo 30% del valor total de la iniciativa, calculado sin incluir el valor de la contrapartida y/o cofinanciación.

d) Otros gastos elegibles de servicios de apoyo, conforme aplique a la iniciativa a financiar en el marco de la presente línea:

• Servicios Ambientales, exceptuados los de refugio y conservación de fauna.

• Materias Primas (Insumos)
• Adecuación de tierras.
• Formalización empresarial: cumplimiento de normatividad mínima según el tipo de bien o servicio INVIMA, Registro Nacional de Turismo, permisos o autorizaciones ambientales, registro de marcas y patentes, autorizaciones, certificaciones, etc.
• Estrategias Comunicación: se refiere a acciones que garanticen la socialización y divulgación de la iniciativa a través de campañas de divulgación, ruedas de negocios, material de video, páginas web, capacitaciones virtuales, pendones y similares. Estos costos deben estar acordes a las normas de austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea de financiación seleccionada.
• Pago de refrigerios y alimentación para talleres, capacitaciones, giras y eventos, entre otros.
• Compra de licencias, hosting, software y antivirus. Estos costos deben estar acordes con la línea de financiación seleccionada
• Gastos de transporte: Corresponderá a los gastos de movilización de maquinaria, herramientas y equipo, así como movilización del equipo para implementación de la iniciativa y los participantes de las comunidades. Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada.
• Alojamiento: corresponderá a los gastos por alojamiento del equipo para implementación de la iniciativa y los participantes de las comunidades.
• Seguros contra siniestros de maquinaria, herramientas y equipos adquiridos para la ejecución de iniciativas, a excepción de las garantías o pólizas para la legalización del convenio solidario.

Entre otros que sean necesarios y justificados para la ejecución de la iniciativa y que estén soportados en la formulación del proyecto.

13.2.2. BIENES, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO

La adquisición de bienes y servicios con recursos públicos debe ajustarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre aspectos contables, de tesorería, manejo de inventarios, seguros, conservación y custodia, mantenimiento, seguridad y normas de austeridad aplicables, entre otros, conforme aplique a la iniciativa a financiar en el marco de la presente línea:

1. Alquiler y compra de maquinaria específica, herramientas y equipos.
2. Adquisición de bienes nacionales e importados directamente relacionados con el objeto de la iniciativa.
3. Alquiler de Salones para Fortalecimiento. Alquiler de Salones para el desarrollo actividades relacionadas con la iniciativa postulada. Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada
4. Compra de moto carguero o de botes con motor fuera de borda o similares únicamente destinadas para iniciativas debidamente soportadas en la formulación de las iniciativas de mitigación de riesgo por la línea de inversión.
5. Arrendamiento de predios o terrenos donde se va a desarrollar la iniciativa productiva
6. Compra de maquinaria, herramientas y equipos relacionados con las actividades desarrolladas en el marco de la iniciativa postulada.

Entre otros que sean necesarios y justificados para la ejecución de la iniciativa y que estén soportados en la formulación del proyecto.

13.2.3. INSUMOS

a) Insumos relacionados con los procesos productivos, de transformación y de comercialización.
b) Insumos relacionados con restauración de áreas como plántulas, cercas, alambre, insumos químicos, abonos, tierra, etc.
c) Materias primas para el desarrollo de la iniciativa.

Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada.

13.2.4 GASTOS OPERATIVOS

Los gastos de administración, definidos como los costos en los que incurre la organización para mantener y llevar a cabo las actividades de índole administrativo o de apoyo y no están directamente relacionados con la actividad misional o de producción, venta de bienes o prestación de servicios a la comunidad (correos, transportes, gastos de viaje, refrigerios, etc).

La estructuración del presupuesto de la iniciativa en el rubro de "Gastos Administrativos", debe cumplir con los siguientes parámetros frente a la contratación de servicios administrativos, en los valores globales de este ítem del Presupuesto:

- Transporte: Máximo 10% en zonas urbanas y hasta un 20% en zonas rurales, del valor total de la iniciativa, sin incluir, para el cálculo, el monto de cofinanciación y/o contrapartida.

- Arrendamiento: Máximo 15% del valor total, del valor total de la iniciativa, sin incluir, para el cálculo, el monto de cofinanciación y/o contrapartida.

13.2.5. GASTO PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD

De manera excepcional, y en coherencia con el propósito de fortalecimiento institucional de las organizaciones que participan en el Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025, el costo de las pólizas exigidas a las organizaciones sociales y comunales como requisito para la suscripción y ejecución de los convenios solidarios, se considerará gasto elegible bajo la modalidad reembolsable, cuando la póliza sea aprobada por la fiduciaria y sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El gasto deberá estar incluido dentro del componente de gastos administrativos del presupuesto aprobado para la iniciativa y será rembolsado por una sola vez, es decir no aplica para actualizaciones de póliza.

2. Las organizaciones comunales deberán haber efectuado el pago correspondiente a las pólizas con recursos propios o de terceros, incluidos aquellos de contrapartida o cofinanciación, presentar la solicitud de reembolso acompañada de los soportes contables y financieros exigidos (factura, comprobante de pago, certificación de la aseguradora y copia de la póliza).

3. Del valor del gasto de la póliza que se adquiera por la organización comunal, únicamente se reembolsará el monto que corresponde al 1% del valor total de la iniciativa, sin incluir para este cálculo, los recursos de contrapartida, registrado en la Plataforma de postulación de iniciativas. Si el valor de la póliza es menor al 1%, la organización comunal debe destinar los recursos del saldo de este ítem en gastos administrativos del proyecto. En caso de que el 1% no cubra el valor total de la póliza, los recursos faltantes deben ser pagados por la organización social o comunal.

4. El reembolso procederá únicamente cuando la póliza haya sido aprobada por la sociedad fiduciaria y cumpla las condiciones de cobertura, vigencia y aseguramiento exigidas en el modelo contractual aprobado por el Ministerio del Interior.

Nota 1. El reconocimiento reembolsable por la expedición de las pólizas no constituye un anticipo ni un pago directo a favor de la organización beneficiaria, sino una restitución de un costo administrativo comprobado, en el marco de la ejecución del proyecto.

Nota 2. La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal y la sociedad fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo deberán establecer los procedimientos de verificación y control para garantizar la trazabilidad y adecuada justificación de los recursos reembolsados bajo este concepto".

La inclusión del gasto de la póliza, como "Gasto Elegible" dentro del componente administrativo resulta jurídicamente **procedente y funcionalmente coherente** con los fines del programa Banco de Iniciativas para la comunidad 2025, al garantizar entre otros aspectos lo siguiente:

- La aplicación efectiva de los principios de finalidad, economía y equidad;
- La participación real de las organizaciones sociales y comunales sin cargas económicas desproporcionadas; y
- La ejecución oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los convenios solidarios.
- Esta decisión de índole normativa y operativa afianza el fortalecimiento del accionar de las organizaciones sociales y comunales, y propender por la superación de barreras para acceder a la financiación de interés para el desarrollo social y comunitario.

Finalmente, en materia de riesgo, el pago de las primas de las pólizas exigidas para la legalización y ejecución del Convenio Solidario constituye un gasto elegible, en la medida en que dichas garantías amparan la recepción, administración y correcta ejecución de los recursos públicos asignados a las organizaciones sociales y comunitarias.

13.3 GASTOS NO ELEGIBLES

Conforme a lo establecido en los términos de referencia del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, se relacionan los rubros de gastos NO elegibles con recursos de financiación del Ministerio:

Tabla 46. Listado de Gastos NO elegibles en el Banco de Iniciativas.

Concepto	Descripción
Gastos previos a la radicación de la Propuesta	Honorarios para diseño o formulación de la iniciativa en sus etapas de perfilamiento, prefactibilidad o factibilidad, gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra los organismos sociales y comunales para la presentación de la iniciativa
Legalización del recurso	Gastos en que incurra los organismos sociales y comunales, para la legalización de los desembolsos de los recursos, diseño o elaboración de informes, honorarios de contadores, impresión de informes de actividades, expedición de certificaciones de tradición y libertad y certificación de constitución y gerencia. Se exceptúan los correspondientes a las pólizas, conforme a los establecido en el Numeral 10.1.7. de los presentes Términos de Referencia.
Incrementar Ingresos propios	Todos aquellos gastos destinados a generar o incrementar los ingresos propios de directivos, funcionarios y contratistas de la organización
Funcionamiento	Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la propuesta de la iniciativa (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de los organismos sociales y comunales, y no de la iniciativa, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros).
	Gastos por concepto de salarios y aportes parafiscales. (Que no hacen parte de la propuesta de la iniciativa)
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de los organismos sociales, comunales y sus miembros inscritos en la propuesta.
Adquisición de bienes	Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta de la iniciativa

Tiquetes aéreos y Alojamiento	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres y gastos de hotel que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta de la iniciativa
Licencias y permisos	Licencias, permisos o concesiones de índole ambiental y de construcción (de cimentaciones zapatas, caissons, vigas, placas o columnas o cualquier elemento estructural)

NOTA 1: El incumplimiento comprobado de alguno de los anteriores compromisos será motivo suficiente para que el Ministerio del Interior o el Supervisor asignado por el Operador del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025 para el control de convenio solidario, soliciten la terminación anticipada de la iniciativa y la devolución de los recursos entregados, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales que correspondan.

NOTA 2: Los gastos no elegibles de que habla este ítem aplica solo para los recursos del Ministerio del Interior, pero pueden ser aportados como contrapartida por otra entidad o institución, como valor agregado a la ejecución de la iniciativa.

13.4. IMPREVISTOS Y UTILIDAD

Al tratarse de un convenio solidario es válido aclarar que no está contemplado dentro del presupuesto asignado el costo de imprevistos o utilidad para ejecutar el presente convenio, por lo tanto y conforme a los términos de referencia del Banco de Iniciativas para las Comunidades de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en el valor pactado se entienden incluidos, todos los costos conforme al numeral anterior y de acuerdo con la financiación requerida en la **Línea 05. INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.**

Nota 1: El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá informar si se identifica durante el desarrollo del proyecto nuevas condiciones que generen la ejecución de actividades no previstas o de mayores y menores cantidades, las cuales deberán serán revisadas y aprobadas por la supervisión del convenio.

Por lo anterior el presupuesto que soporta el valor del convenio puede presentar modificaciones atendiendo las aprobaciones del proyecto que se lleven a cabo durante la ejecución, por lo cual las cantidades y los valores a ejecutar como parte de los proyectos podrán incrementarse o disminuirse siempre y cuando no se supere el valor del convenio.

14. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto soporte elaborado a partir de la información presentada por cada Organismo de Acción Comunal – OAC en la página web del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior, obedece a los siguientes valores:

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
1	151925	335925	131	Antioquia	Briceño	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BUENAVISTA	900584943	Restaurar zonas de recarga hídrica de la vereda Buenavista mediante reforestación comunitaria, limpieza de nacimientos de agua y procesos formativos que fortalezcan el liderazgo ambiental femenino.	$ 108.771.930,00
2	151925	335925	139	Norte de Santander	Bochalema	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA	901034503	Promover la conservación ambiental y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la zona rural del municipio de Bochalema, mediante la implementación de un corredor agroambiental con especies forestales y frutales nativas a lo largo de la vía de acceso y predios aledaños, que contribuya a la protección del suelo, la mejora de la calidad del	$ 108.771.930,00

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
								aire, la recuperación del paisaje y la apropiación comunitaria del territorio	
3	151925	335925	158	Cundinamarca	Vergara	JAC DE LA VEREDA GUATAMA	901012297	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria de la Vereda Guatama frente a emergencias por vendavales y derrumbes, mediante la adquisición e implementación de un Kit de Respuesta Comunitaria administrado por la Junta de Acción Comunal.	$ 108.771.930,00
4	151925	335925	165	Santander	Guadalupe	JUNTA DE ACCION COMUNAL ALTO SUAREZ DE LA VEREDAS ALTO SUAREZ Y SAN MATIAS	800212901	Incrementar la disponibilidad de agua para consumo doméstico en la Junta de Acción Comunal Alto Suárez del municipio de Guadalupe, Santander, mediante la instalación de sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia, el desarrollo de capacitaciones en uso eficiente del recurso hídrico y la realización de jornadas de reforestación para la protección de fuentes naturales	$ 108.771.930,00
5	151925	335925	168	Boyacá	Tasco	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PEDREGAL SECTOR EL CUCHARO-ROPERO	901636909	Contribuir a la conservación del Páramo de Pisba mediante procesos de sensibilización ambiental comunitaria y restauración ecológica participativa, fortaleciendo la protección de los servicios ecosistémicos y el cuidado del agua.	$ 108.771.930,00
6	151925	335925	189	Cundinamarca	Vergara	Junta de Acción Comunal DE VEREDA CHONTECITO	900736358	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria de la Vereda Chontecito, frente a emergencias por vendavales y derrumbes, mediante la adquisición e implementación de un Kit de Respuesta Comunitaria administrado por la Junta de Acción Comunal.	$ 108.771.930,00
7	151925	335925	218	Santander	Chima	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CERRO	901468772	Fortalecer la capacidad organizativa y operativa de la Junta de Acción Comunal de la vereda el cerro mediante la dotación de herramientas, equipos y maquinaria especializada que permitan actuar como primeros respondientes ante emergencias derivadas de desastres naturales y eventos de variabilidad climática, mejorar la infraestructura comunitaria, desarrollar programas de mantenimiento vial y obras de mitigación de riesgos, y promover la protección ambiental a través de capacitaciones en conservación del agua y prácticas sostenibles que contribuyan a la resiliencia y desarrollo integral de la vereda.	$ 108.771.930,00
8	151925	335925	232	Antioquia	Anorí	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMON	811004104	Conservar y restaurar los nacimientos de agua de la vereda El Limón mediante procesos de reforestación comunitaria y educación ambiental.	$ 108.771.930,00
9	151925	335925	233	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MONTE ALTO	900398868	Contribuir a la conservación y recuperación ecológica de los nacimientos de agua de la vereda Monte Alto mediante acciones integrales de protección, restauración, educación ambiental y fortalecimiento comunitario.	$ 108.771.930,00

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
10	151925	335925	251	Córdoba	Tierralta	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TRES ESTACA DE NUEVO TAY	901507061	Fortalecer la capacidad de gestión del riesgo en la vereda Tres Estacas mediante la implementación de acciones preventivas y correctivas que permitan mitigar los efectos de derrumbes y vendavales, garantizando la seguridad, la protección y el bienestar de la comunidad.	$ 108.771.930,00
11	151925	335925	282	Santander	Chima	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS SABANETAS Y EL ELECHAL	800230637	Fortalecer la capacidad organizativa y operativa de la Junta de Acción Comunal de la vereda Sabaneta mediante la dotación de herramientas, equipos y maquinaria especializada que permitan actuar como primeros respondientes ante emergencias derivadas de desastres naturales y eventos de variabilidad climática, mejorar la infraestructura comunitaria, desarrollar programas de mantenimiento vial y obras de mitigación de riesgos, y promover la protección ambiental a través de capacitaciones en conservación del agua y prácticas sostenibles que contribuyan a la resiliencia y desarrollo integral de la vereda.	$ 108.771.930,00
12	151925	335925	336	Quindío	Pijao	ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE PIJAO, QUINDÍO – ASOCOMUNAL PIJAO	800097683	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria de ASOCOMUNAL PIJAO y las Juntas de Acción Comunal del municipio mediante la dotación de kits de intervención rápida, herramientas tecnológicas y procesos de capacitación para la mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático	$ 108.771.930,00
13	151925	335925	337	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CENIZAS	901114195	Recuperar y limpiar zonas hídricas estratégicas de Ituango mediante acciones participativas de reforestación y liderazgo ambiental femenino, enfocadas en el cuidado de nacimientos, la restauración de cobertura vegetal y la formación comunitaria.	$ 108.771.930,00
14	151925	335925	369	Norte de Santander	Bochalema	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CACHIRI	900760190	Fortalecer la soberanía alimentaria y el desarrollo agroproductivo comunitario en la vereda El Laurel del municipio de Bochalema, mediante procesos participativos de producción sostenible, organización comunitaria y fortalecimiento de capacidades locales, que promuevan la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y el uso eficiente de los recursos naturales,	$ 108.771.930,00
15	151925	335925	395	Cauca	Popayán	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN JUAN	817004750	Contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales, de salud y bienestar de las familias de la vereda San Juan, zona rural del municipio de Popayán, mediante la construcción e instalación de cocinas ecoeficientes que reduzcan la contaminación intradomiciliaria y promuevan prácticas sostenibles en la comunidad.	$ 108.771.930,00

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
16	151925	335925	434	Cesar	Chiriguaná	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AGUA FRIA DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR	900233196	Fortalecer la mitigación del riesgo ambiental y la adaptación al cambio climático en la vereda Agua Fría mediante la instalación de estufas ecológicas, reforestación con especies maderables y procesos de educación ambiental	$ 108.771.930,00
17	151925	335925	447	Atlántico	Soledad	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LAS GAVIOTAS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO	800225624	Implementar estrategias de promoción en educación, sensibilización ambiental, restauración y conservación ecológica, que propendan por la mitigación del cambio climático y gestión de residuos sólidos en las ecofamilias comunales del municipio de Soledad.	$ 108.771.930,00
18	151925	335925	465	Antioquia	Briceño	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ALTO CHIRÍ	900669862	Contribuir a la restauración de nacimientos de agua en la vereda Chirí mediante jornadas de reforestación, limpieza de fuentes hídricas y procesos formativos en liderazgo ambiental, protagonizados por mujeres rurales.	$ 108.771.930,00
19	151925	335925	467	Córdoba	Tierralta	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAJO GUARUMAL	9010836422	Mejorar la capacidad de respuesta de la comunidad, mediante la dotación y puesta en funcionamiento de un Kit de herramientas, equipos y elementos básicos para la atención oportuna de emergencias ante futuros vendavales y derrumbes.	$ 108.771.930,00
20	151925	335925	472	Bolívar	Magangué	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SIMON BOLIVAR	901034190	Fortalecer la formación, participación activa y liderazgo de jóvenes en acciones de educación ambiental, manejo adecuado de residuos, recuperación de espacios y fortalecimiento de prácticas comunitarias que contribuyan al cuidado y conservación del entorno.	$ 108.771.930,00
21	151925	335925	482	Cauca	Inzá	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ESCOBAL	8170053707	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria de la Junta de Acción Comunal de la vereda Escobal mediante la dotación de equipos, herramientas y elementos básicos para la asistencia y atención primaria de emergencias ocasionadas por desastres naturales y eventos asociados a la variabilidad climática, contribuyendo a la mitigación del riesgo, la protección de la vida y el bienestar de la comunidad.	$ 60.000.000,00
22	151925	335925	579	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ORGANI BAJO	900651348	Fortalecer los procesos de restauración ecológica en Organi Bajo mediante la siembra de especies nativas y el empoderamiento de mujeres rurales como lideresas ambientales, contribuyendo a la recuperación del paisaje y la protección de los recursos naturales.	$ 108.771.930,00
23	151925	335925	669	Cundinamarca	Fúquene	JUNTA DE ACCION COMUNAL TARAVITA	832003834	Fortalecer la sostenibilidad ambiental y garantizar el acceso a energía eléctrica limpia y continua en la Junta de Accion Comunal de la Vereda Taravita mediante la capacitación comunitaria en prácticas ambientales sostenibles y la implementación de sistemas	$ 108.771.930,00

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
								de energía solar, promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.	
24	151925	335925	685	Cesar	La Jagua de Ibirico	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SABANAS DE IBIRICO, MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	824005704	Garantizar el acceso, almacenamiento y distribución eficiente de agua para las 14 unidades productivas del sector Salida a la Sierra de la vereda Sabanas de Ibirico, mediante la impermeabilización del reservorio, la instalación de un sistema fotovoltaico de bombeo y la implementación de prácticas de conservación ambiental que contribuyan a la adaptación comunitaria al cambio climático.	$ 108.771.930,00
25	151925	335925	695	Cauca	La Vega	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ARBELA-LA VEGA CAUCA	9000981527	Fortalecer la capacidad de preparación y respuesta comunitaria ante deslizamientos de tierra en la vereda Arbela, municipio de La Vega (Cauca), mediante la dotación de kits de atención primaria y la capacitación básica en prevención y respuesta, orientadas a la reducción del riesgo de desastres.	$ 108.771.930,00
26	151925	335925	725	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL TINTO LA FLORIDA	900437419	Contribuir a la recuperación ambiental y al fortalecimiento comunitario en la vereda Tinto - La Florida del municipio de Ituango, mediante procesos de reforestación con especies nativas, capacitación en prácticas sostenibles y actividades de sensibilización sobre la conservación de los bosques y los servicios ecosistémicos.	$ 108.771.930,00
27	151925	335925	740	Casanare	Hato Corozal	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL SARRAPIO-SECTOR CASANARITO	901819051	Fortalecer la capacidad de gestión del riesgo por inundaciones en la vereda Casanarito, mediante la dotación de medios de transporte, monitoreo y comunicación, para reducir la vulnerabilidad y proteger la vida, bienes y medios de subsistencia de la comunidad.	$ 68.689.350,00
28	151925	335925	757	Antioquia	Anorí	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PLANCHA	811018622	Conservar y restaurar los nacimientos de agua de la vereda La Plancha mediante reforestación con especies nativas y fortalecimiento de capacidades comunitarias en conservación ambiental.	$ 108.771.930,00
29	151925	335925	760	Antioquia	Campamento	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA PRIMAVERA	800221262	Impulsar la participación activa y el liderazgo comunitario de las mujeres de la vereda La Primavera, a través del fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal, para promover procesos organizados de reforestación y restauración del equilibrio ecológico, contribuyendo a la reducción de riesgos ambientales y a la protección de los recursos naturales en el municipio de Campamento y su comunidad rural.	$ 108.771.930,00

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
30	151925	335925	766	Bolívar	Pinillos	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA	901663416	El proyecto “Murallas para la Paz” contribuye de manera significativa a la promoción de la participación ciudadana al involucrar activamente a la comunidad del corregimiento de Santa Lucía en la identificación de la problemática, la toma de decisiones y la ejecución de acciones colectivas orientadas a la mitigación del riesgo ambiental y la protección del territorio.	$ 100.000.000,00
31	151925	335925	821	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHISPAS	900398899	Conservar y proteger los nacimientos de agua de la vereda Chispas mediante procesos de reforestación y educación ambiental, promoviendo la participación comunitaria y la formación de liderazgos ambientales con enfoque de género.	$ 108.771.930,00
32	151925	335925	849	Bolívar	Magangué	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO NUEVA VENECIA	901097455	Contribuir a la recuperación, conservación y transformación de los espacios públicos del barrio Nueva Venecia mediante la recuperación de áreas comunes y la implementación de prácticas sostenibles con el fin de mejorar las condiciones ambientales y fortalecer el liderazgo comunitario de las generaciones jóvenes que viven en este barrio.	$ 108.771.930,00
33	151925	335925	858	Antioquia	Ituango	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL	900502697	Recuperar y limpiar zonas hídricas estratégicas de Ituango mediante acciones participativas de reforestación y liderazgo ambiental femenino, enfocadas en el cuidado de nacimientos, la restauración de cobertura vegetal y la formación comunitaria.	$ 108.771.930,00
34	151925	335925	872	Santander	Palmas del Socorro	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CANALES	9002348979	Fortalecer la capacidad organizativa y operativa de la Junta de Acción Comunal de la vereda Canales Alto mediante la implementación de sistemas de recolección y almacenamiento de agua lluvia, que permitan mejorar la participación comunitaria en la gestión del recurso hídrico, impulsar procesos de autogestión y sostenibilidad ambiental, y promover el uso responsable del agua como eje del desarrollo integral y sostenible del territorio rural.	$ 108.771.930,00
35	151925	335925	882	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CAPOTE	901728942	Restaurar los nacimientos de agua en la vereda El Capote mediante reforestación participativa con especies nativas, jornadas de limpieza y formación ambiental, promoviendo el empoderamiento de mujeres rurales como lideresas ambientales del territorio.	$ 108.771.930,00
36	151925	335925	981	Antioquia	Campamento	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CHIQUITA	900087354	Proteger y restaurar las áreas de nacimiento de agua en la vereda La Chiquita mediante procesos de reforestación comunitaria, educación ambiental y liderazgo femenino.	$ 108.771.930,00

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
37	151925	335925	1004	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL REVENTON	900398855	Implementar procesos de revegetalización en potreros de la vereda Reventón, en el municipio de Ituango, mediante la siembra de 2.000 árboles nativos, con el fin de promover prácticas ganaderas más sostenibles y ambientalmente responsables, bajo un enfoque silvopastoril.	$ 108.771.930,00
38	151925	335925	1020	Cauca	Popayán	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PISOJE BAJO	900019239	Reducir los riesgos en salud y ambientales asociados a la exposición al humo generado por el uso de fogones tradicionales, mediante la implementación comunitaria de cocinas ecoeficientes en los hogares de la vereda Pisoje Bajo, municipio de Popayán, contribuyendo al bienestar de las familias rurales, la mitigación del impacto ambiental y el fortalecimiento de la organización comunal.	$ 108.771.930,00
39	151925	335925	1060	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDALA HUNDIDA	900547661	Contribuir a la recuperación y protección de nacimientos de agua en la vereda La Hundida, municipio de Ituango, mediante procesos de reforestación y formación ambiental con enfoque en mujeres líderes de la comunidad.	$ 108.771.930,00
40	151925	335925	1111	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LLANON	901272088	Proteger y recuperar los nacimientos de agua en la vereda El Llanón mediante procesos de reforestación y fortalecimiento comunitario en torno al cuidado ambiental.	$ 108.771.930,00
41	151925	335925	1115	Santander	Oiba	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL GUAYABITO	800009220	Mejorar las condiciones de vida de las familias rurales pertenecientes a la Junta de Acción Comunal El Guayabito, en el municipio de Oiba, Santander, mediante la construcción e instalación de estufas ecoeficientes en sus viviendas, con el fin de reducir el consumo de leña, disminuir la contaminación intradomiciliaria y contribuir a la mitigación del cambio climático, fortaleciendo al mismo tiempo la participación comunitaria y la gestión social del territorio.	$ 108.771.930,00
42	151925	335925	1126	Santander	Encino	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AVENDAÑO	9013770282	Garantizar el acceso permanente a agua segura para las 70 familias vulnerables de la vereda Avendaño del municipio de Encino, Santander, mediante la entrega de sistemas de almacenamiento y filtración domiciliaria, la capacitación en uso responsable del recurso y la protección de las fuentes hídricas, mejorando las condiciones de salud y calidad de vida de la comunidad.	$ 108.771.930,00
43	151925	335925	1225	Cundinamarca	Fúquene	JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR VUELTA GRANDE DE LA VEREDA TARAVITA	901030101	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del sector Vuelta Grande de la vereda Taravita mediante la educación ambiental comunitaria y la implementación de energías solares, garantizando el acceso a energía limpia, sostenible y continua.	$ 108.771.930,00

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
44	151925	335925	1252	Santander	Palmas del Socorro	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAVAS ALTO	901033488	Mejorar las condiciones de acceso, almacenamiento y calidad del agua para consumo humano en 70 familias vulnerables de la vereda Pavas Alto del municipio de Palmas del Socorro, Santander, mediante la entrega de tanques de 2.000 litros y sistemas de filtración domiciliaria, acompañado de procesos de educación ambiental y reforestación de zonas de protección hídrica, garantizando así el derecho fundamental al agua potable y fortaleciendo la sostenibilidad del recurso en el territorio.	$ 108.771.930,00
45	151925	335925	1266	Antioquia	Caicedo	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ANOCOZCA	8110363761	Implementar una estrategia integral de conservación ambiental y turismo biocultural en la Vereda Anocozca, mediante el aislamiento de fuentes hídricas en los páramos (Antiguos, Sol y La Pena), el monitoreo de fauna amenazada (Oso y Águila) y la adecuación de la infraestructura histórica (Casa Museo y Ermita) como centros de interpretación ambiental.	$ 108.771.930,00
46	151925	335925	1287	Antioquia	Anzá	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA CEJITA	9000291894	Implementar el plan de acción local para la recuperación del Almanegra (Magnolia urraoensis) y la salvaguarda de los petroglifos de La Cejita, mediante el fortalecimiento tecnológico del colectivo juvenil "Montañas Vivas", el aislamiento físico de áreas críticas y la realización del II Festival del Almanegra como detonante de un ecoturismo científico y comunitario.	$ 108.771.930,00
47	151925	335925	1299	Antioquia	Ituango	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA FONDITA	900614006	Restaurar y conservar los nacimientos de agua de la vereda La Fondita mediante la siembra de especies nativas y el fortalecimiento comunitario en prácticas ambientales sostenibles.	$ 108.771.930,00
48	151925	335925	1305	Santander	Chima	JUNTA DE ACCION COMUNAL GUAMAL DE LA VEREDA DEL GUAMAL	800012378	Fortalecer la seguridad hídrica y la adaptación al cambio climático de la comunidad de la vereda El Guamal, municipio de Chima, mediante la implementación de sistemas de recolección y almacenamiento de agua lluvia con filtros de sedimentos, acompañados de procesos de capacitación comunitaria y acciones de conservación ambiental	$ 108.771.930,00
49	151925	335925	1357	Casanare	Hato Corozal	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MATAPALITO	901747405	Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria ante incendios forestales en la vereda Matapalito mediante la dotación de un kit especializado, con el fin de reducir los impactos sociales, económicos y ambientales que afectan a mujeres y comunidad en general.	$ 53.009.260,00

No.	CDP	RP	ID	DPTO.	MUNICIPIO	ORGANIZACIÓN	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
50	151925	335925	1407	Cundinamarca	Fúquene	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA PEÑA DEL SECTOR SOCHE	900772285	Implementar una solución energética sostenible mediante paneles solares, acompañada de procesos de capacitación comunitaria en educación ambiental, que garantice el acceso continuo a la energía eléctrica y mejore la calidad de vida de la comunidad de La Peña – sector El Soche.	$ 108.771.930,00
TOTAL									**$ 5.285.207.390,00**

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para la ejecución del total de los proyectos priorizados del Banco de Iniciativas para las Comunidades para la línea 05, INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, *corresponde a* ***CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE*** **($5.285.207.390,00)** incluida la administración, costos, gastos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Nota 1: El valor para la ejecución del proyecto, incluye todas las actividades, así como los servicios de apoyo; los bienes, servicios, equipamiento y los que requieran este tipo de financiación en la línea 05 INICIATIVAS COMUNALES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA., e insumos, acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada; y gastos operativos, y los demás recursos requeridos para la correcta ejecución del convenio, sin que se puedan reconocer aquellos gastos no elegibles, estipulados en el presente estudio.

Nota 2: Las organizaciones comunales contaron con la oportunidad de plasmar el monto del proyecto a financiar en la postulación de la iniciativa, registro en la plataforma, el Acta de Junta Directiva, y el recurso de la organización a subsanar el presupuesto, cuando FINDETER así lo requirió.

15. IMPUESTOS

Es responsabilidad exclusiva del Organismo de Acción Comunal – OAC realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para la suscripción del convenio solidario, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Estatuto Tributario – Decreto 624 de 1989, establece en su Artículo 22, modificado por el artículo 83 de la Ley 2010 de 2019, que:

> ***"ARTICULO 83.*** *Modifíquese el artículo 22 del Estatuto Tributario que quedará así.*
>
> **"ARTÍCULO 22. Entidades que no son contribuyentes**. *No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las superintendencias y las unidades administrativas especiales, siempre y cuando no se señalen en la ley como contribuyentes.*
>
> *Así mismo, serán no contribuyentes no declarantes las sociedades de mejoras públicas, las asociaciones de padres de familia; los organismos de acción comunal; las juntas de defensa civil; las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos residenciales; las asociaciones de exalumnos; las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*

Tampoco serán contribuyentes ni declarantes los resguardos y cabildos indígenas, ni la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la Ley 70 de 1993." (…)

Adicionalmente deberá tener en cuenta y pagar los costos de las pólizas incluidas en el numeral de COSTOS del presente documento, sin perjuicio del reembolso a que haya lugar, conforme los términos y condiciones establecidos en el presente Estudio Previo y los Términos de Referencia de la Convocatoria "Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025".

16. PERSONAL

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo en caso de haberlo solicitado en la propuesta presentada en la plataforma de postulaciones de la Convocatoria "Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025" del Ministerio del Interior y el personal que resulte pertinente con las dedicaciones al proyecto necesarias, hasta la entrega del proyecto dentro del plazo del convenio, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales y la experiencia general y específica exigida. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor.

17. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá presentar al SUPERVISOR, según corresponda, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del convenio, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal requerido, que acrediten las calidades técnicas, profesionales y de la experiencia general y específica de este personal, para el desarrollo del convenio. Los costos no podrán superar los valores contenidos en la tabla de honorarios del Ministerio del Interior de la vigencia correspondiente. Los costos deben ser acordes con las normas que establece el plan de austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024).

Lo anterior, deberá ser aprobado por el SUPERVISOR, quien deberá informar a Findeter como fideicomitente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0

Así mismo, el Organismo de Acción Comunal – OAC deberá mantener durante la ejecución del proyecto, EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el presente documento, so pena del inicio de procedimiento de incumplimiento de apremio establecido en el convenio por este concepto.

En el caso que los títulos sean expedidos en el exterior, se requiere la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente.

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá presentar a la supervisión previa suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo para la ejecución del convenio. La experiencia requerida se evaluará a partir de la obtención del título profesional o a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional según lo establezca la normatividad vigente.

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá garantizar además que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del convenio cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas

Nota 1: Previo a la suscripción del acta de inicio debe presentarse una relación del personal que participará en la ejecución del proyecto el cual no puede ser modificado sin previa autorización de la supervisión y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0

Nota 2: En el caso que, durante la ejecución del proyecto el Organismo de Acción Comunal – OAC requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados en la propuesta como personal mínimo requerido, se deberá presentar la debida justificación proponiendo un nuevo profesional cuya experiencia deberá ser IGUAL O MAYOR a la del profesional inicialmente propuesto. La propuesta de cambio de profesionales debe ser presentada a la supervisión para su revisión y aprobación.

Nota 3: El Organismo de Acción Comunal -OAC debe garantizar que, de requerirse la participación de alguna de las especialidades que participaron durante el proyecto en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0

Nota 4: Los soportes del personal indicado, debe aportarse en el plazo establecido en este documento, en caso de incumplimiento por parte del Organismo de Acción Comunal -OAC, se podrán aplicar las cláusulas contractuales correspondientes.

Nota 5: La supervisión o el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. podrá solicitar el cambio de los profesionales por el incumplimiento de sus actividades.

18. FORMA DE DESEMBOLSO

Un primer desembolso correspondiente al **CUARENTA (40%)** del valor del convenio, el cual estará condicionado a la suscripción y aprobación de los siguientes documentos:

i. Aprobación de las hojas de vida del personal mínimo contemplado en la presentación de la propuesta (en caso en que aplique).
ii. Aportar los soportes de afiliación de seguridad social integral vigentes y contratos del personal propuesto, según aplique.
iii. Documentos del plan de acción aprobados y avalados por la supervisión de Findeter.
iv. Suscripción del acta de inicio.
v. Entregar un informe que dé cuenta del avance realizado por el Organismo de Acción Comunal -OAC en la planificación y puesta en marcha del proyecto.
vi. En caso de que aplique, aportar contrato(s) y factura(s) proforma y/o remisión para la compraventa de las dotaciones de elementos, mobiliarios y equipos a adquirir, conforme a la iniciativa aprobada para financiación, suscrito directamente con el(los) proveedor(es), junto con los documentos legales y comerciales del(los) proveedor(es), documentos en los cuales deberá constar:

- La instalación, puesta en marcha y las instrucciones en el manejo y operación, si aplica.
- Verificar que el(los) proveedor(es) emitan factura electrónica avalada por la DIAN, y los manuales de funcionamiento y operación y las garantías de servicios post venta, si aplica.
- Detallar los costos de la instrucción de procedimientos y pautas que guían al usuario en cómo utilizar correctamente una máquina o sistema, si aplica.

vii. Gestionar los acuerdos con entidades públicas competentes en la materia para conseguir la instrucción de funcionamiento y operación de equipos y herramientas y los manuales de procedimientos esenciales para asegurar un uso adecuado, prevenir daños, y garantizar la eficiencia y seguridad en el uso, si aplica.

Un segundo desembolso correspondiente al **CUARENTA (40%)** del valor del convenio, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor, conforme al cumplimiento de los siguientes requisitos:

I) Informe que dé cuenta del 40% del avance en la ejecución física de la iniciativa por parte del Organismos de Acción Comunal -OAC, que incluya registro fotográfico, actas de socialización, reunión, entre otros.
II) Informe financiero que acredite la ejecución del 80% de los recursos previamente desembolsados, con los respectivos soportes de gasto (facturas, cuentas de cobro, órdenes de compra y demás que sean solicitadas por la supervisión).
III) Soportes de pago de la seguridad social integral e informes de actividades del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.
IV) Aportar las pólizas actualizadas contra el acta de inicio y el certificado de aprobación emitido por la vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0, si hubiere lugar.
V) En caso de que aplique, aportar contrato(s) y factura(s) proforma y/o remisión para la compraventa de las dotaciones de elementos, mobiliarios y equipos a adquirir, conforme a la iniciativa aprobada para financiación, suscrito directamente con el(los) proveedor(es), junto con los documentos legales y comerciales del(los) proveedor(es),

documentos en los cuales deberá constar:

- La instalación, puesta en marcha y las instrucciones en el manejo y operación, si aplica.
- Verificar que el(los) proveedor(es) emitan factura electrónica avalada por la DIAN, y los manuales de funcionamiento y operación y las garantías de servicios post venta, si aplica.
- Detallar los costos de la instrucción de procedimientos y pautas que guían al usuario en cómo utilizar correctamente una máquina o sistema, si aplica.

Un tercer desembolso correspondiente al **VEINTE (20%)** del valor del convenio, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor, conforme al cumplimiento de los siguientes requisitos:

i. Informe final que consolide el 100% de las actividades, productos y/o entregables de la ejecución del proyecto y un informe financiero que acredite la ejecución del 100% de los recursos previamente desembolsados, con los respectivos soportes de gastos (facturas, cuentas de cobro, órdenes de compra y demás que sean solicitadas por la supervisión), para el cual se debe aportar registro fotográfico, registro en el Libro de Inventarios, soportes de talleres, socializaciones, actas de reuniones, capacitaciones, registros de asistencia y/o actividades técnicas planteadas en la propuesta, según aplique.

ii. En caso de que aplique, aportar contrato(s) y factura(s) proforma y/o remisión para la compraventa de elementos, materiales, insumos, entre otros, conforme a la iniciativa aprobada para financiación, y adicionar los documentos donde conste:

- la instalación, puesta en marcha y las instrucciones en el manejo y operación, en caso de que apliquen.
- La factura electrónica avalada por la DIAN, y los manuales de funcionamiento y operación y las garantías de servicios post venta, en caso de que apliquen.
- El costo de la instrucción de procedimientos y pautas que guían al usuario en cómo utilizar correctamente una máquina o sistema, en caso de que apliquen.

iii. En caso de que aplique, aportar certificado de recibo a satisfacción por parte del coordinador del proyecto frente al recibo de las dotaciones de elementos, mobiliario y/o equipos, así como las entregas a los beneficiarios, en caso de que aplique, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

iv. Soportes de pago de la seguridad social integral e informes de actividades del personal que participó en la ejecución del proyecto, conforme a la aprobación realizada por el supervisor.

v. Informe de entrega del bote y/o motocarguero realizado por la organización comunal, el cual debe contener información relevante como el proceso de compraventa, matrícula y copia de tarjeta de propiedad a nombre de la organización comunal, registro fotográfico y de las capacitaciones realizadas al personal designado, así como las especificaciones técnicas de los elementos suministrados, manual de operación y mantenimiento preventivo, y garantías suministradas por los proveedores, si aplica.

vi. Aportar los acuerdos con entidades públicas competentes en la materia para conseguir la instrucción de funcionamiento y operación de equipos y herramientas y los manuales de procedimientos esenciales para asegurar un uso adecuado, prevenir daños, y garantizar la eficiencia y seguridad en el uso, si aplica.

vii. Registro en el Libro de Inventarios de las dotaciones de elementos, mobiliario y equipos adquiridos en el marco de la línea de financiación ambiental, entregados a la organización de acción comunal, incorporando la descripción y la ubicación, si aplica.

viii. Anexar el informe detallado con registro fotográfico y recibo a satisfacción de los beneficiarios seleccionados, conforme a la documentación presentada en la convocatoria y al Acta de la Asamblea donde se identificaron el Salón o Caseta Comunal y las viviendas que cumplían los requisitos técnicos para la instalación del “Kit Sistema Básico de Recolección de aguas lluvias”, “Kit Sistema Avanzado de Recolección de aguas lluvias” y el “Kit de optimización de Sistemas Existentes”, dentro de la jurisdicción del territorio del organismo comunal, en caso que aplique.

ix. Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción -AERS-.

x. Aportar las pólizas actualizadas contra la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción -AERS-, junto con el certificado de aprobación emitido por la vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. que incluya las modificaciones contractuales, en caso de que apliquen.

Nota 1: El Organismo de Acción Comunal -OAC debe tener en cuenta que, para la solicitud de cada desembolso, las cuentas de cobro y/o facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., cuya vocera y administradora es FIDUAGRARIA S.A.

Nota 2: Para todos los desembolsos, el Organismos de Acción Comunal -OAC deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

Nota 3: En el marco de la estrategia del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 del Ministerio del Interior, las actividades financiadas corresponden a iniciativas formuladas y ejecutadas de manera autónoma por las organizaciones beneficiarias, quienes actúan como responsables directos de su implementación. En consecuencia, el Ministerio del Interior y/o FINDETER, en su calidad de entidades financiadoras, articuladoras o de apoyo técnico, no asumen responsabilidad alguna por la ejecución material de las actividades ni por los riesgos derivados de las mismas, incluidos aquellos relacionados con accidentes de trabajo, daños a terceros o afectaciones a bienes públicos o privados que se ocasionen durante el desarrollo de la iniciativa. Por lo tanto, el Organismo de Acción Comunal -OAC deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Será responsabilidad exclusiva del ejecutor de la iniciativa la planeación, ejecución y control de las actividades, así como la adopción de todas las medidas de prevención, seguridad industrial, manejo del riesgo y protección de terceros. En tal sentido, deberá responder integralmente por cualquier daño o perjuicio que se cause, incluyendo —a título enunciativo— afectaciones a redes de servicios públicos, infraestructura comunitaria o predios colindantes.

El ejecutor se obliga a mantener indemne al Ministerio del Interior y/o a FINDETER frente a cualquier reclamación, acción judicial o administrativa, o condena que se derive de la ejecución de la iniciativa, así como a contar con los amparos y pólizas correspondientes que cubran los riesgos asociados.

Nota 4: Los desembolsos al Organismo de Acción Comunal -OAC se realizarán en la cuenta bancaria de la organización de acción comunal certificada por esta en la presentación o postulación de la iniciativa ante el BIC 2025 de Ministerio del Interior la cual debe estar a nombre del Organismo de Acción Comunal -OAC.

Nota 5: Los recursos entregados al Organismo de Acción Comunal -OAC tienen la condición de recursos de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la cuenta de cobro y/o la factura, según el régimen tributario aplicable a la organización comunal y/o social , los cuales no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Convenio. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

Nota 6: El Organismos de Acción Comunal -OAC, deberá consignar los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que se le indique.

Nota 7: Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

19. COMPROMISOS GENERALES DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

El Organismo de Acción Comunal – OAC se compromete a cumplir todos los compromisos que estén establecidos o se deriven del clausulado del convenio, de los estudios y documentos del proyecto, y aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente convenio, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran compromisos generales del Organismo de Acción Comunal – OAC las siguientes:

1) Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias.
2) Cumplir el objeto del convenio de acuerdo con los criterios de calidad, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
3) Cumplir con las condiciones técnicas, sociales, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigida cumpliendo con las normas concordantes, vigentes y aplicables.
4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del convenio, dando aplicación a las normas concordantes, vigentes y aplicables.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se impartan por parte de la SUPERVISIÓN y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., suscribir las actas que en desarrollo del convenio sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del convenio.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley para hacer u omitir algún hecho.
8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
9) Radicar las cuentas de cobro y/o facturas de cobro por los productos o actividades ejecutadas de acuerdo con los procedimientos señalados por Findeter o por lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
10) Constituir las garantías respectivas del convenio y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del convenio.
11) Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del proyecto, desde el momento en que el supervisor así lo solicite.
12) Ejecutar las actividades de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para ejecución de las iniciativas. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Organismo de Acción y el supervisor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de las actividades.
13) Cumplir con las disposiciones que el Ministerio de Trabajo emita sobre seguridad social y las normas vigentes del Ente Territorial y las demás disposiciones vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.
14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del convenio.
15) Utilizar la información entregada por Findeter o estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del convenio y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
16) Participar a través del representante legal o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités que se establezcan para el desarrollo del convenio, a los cuales podrá asistir, FINDETER, y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
17) Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
18) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del convenio.
19) Colaborar con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. o FINDETER en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
20) Utilizar la imagen de FINDETER o el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. o el MINISTERIO DEL INTERIOR, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de

la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

21) Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del convenio, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
22) Velar porque el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., FINDETER y el Ministerio del Interior, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas al Organismo de Acción Comunal – OAC, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del convenio.
23) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del convenio por acciones u omisiones imputables al Organismo de Acción Comunal – OAC y/o sus dependientes subordinados.
24) Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del convenio.
25) Atender oportunamente los requerimientos que realice la fiduciaria vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., Findeter o los organismos de control con ocasión del convenio ejecutadas y en razón a la liquidación de este.
26) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

19.1 COMPROMISOS ESPECIALES

1) Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por normativa vigente en casos que aplique.
2) Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el proyecto.
3) Para poder iniciar las actividades, el Organismo de Acción Comunal – OAC debe contar con la debida aprobación por parte de la supervisión.
4) Elaborar y presentar al supervisor, el informe para el trámite de cada desembolso y la correspondiente entrega final de las actividades, los productos y/o entregables, así como la aprobación y recibo a satisfacción de estos conforme al cronograma aprobado por el supervisor.
5) Abstenerse de realizar alguna inversión en elementos estructurales de edificaciones como: zapatas, vigas o columnas y/o construcciones que requieran licencias de construcción.
   En caso de adecuaciones y mejoras a acueductos comunitarios, debe contarse con el debido registro de la organización comunal para prestar el servicio público de agua potable, concesión de aguas y demás permisos ambientales y sanitarios expedidos por autoridad competente y el Certificado de Tradición y Libertad o Acto Administrativo de acreditación del predio, vigentes durante toda la ejecución del convenio. (en los casos que aplique).
6) Los bienes, insumos, dotaciones y demás elementos adquiridos con los recursos provenientes del Ministerio del Interior, en ejecución del convenio solidario, son de uso exclusivo para el desarrollo de actividades, objetivos y fines previstos en el proyecto aprobado, de propiedad colectiva, por lo que el Organismo de Acción Comunal – OAC no podrá vender, arrendar, donar, transferir, pignorar o disponer de los bienes o insumos adquiridos, a sus afiliados y/o terceros.
7) Realizar un registro fotográfico periódico del avance presentado en la ejecución del convenio y soportar en debida forma las actividades, aportando actas de reunión, de socialización, de selección de beneficiarios, registros de asistencia y/o entregas de dotación, elementos o materiales, e ingreso al libro de inventarios, según aplique.
8) El cronograma y el plan de acción acordado será obligatorio para el Organismo de Acción Comunal – OAC quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del plan de acción deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita del supervisor. En caso de que el Organismo de Acción Comunal – OAC no cumpla con el plan de acción, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, jornadas de trabajo y/o el equipo, y en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del plan de acción, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0
9) Durante la ejecución se deberán sustentar adecuadamente los gastos susceptibles de financiación conforme a lo dispuesto en el presente estudio
10) Estructurar y mantener el equipo mínimo propuesto por el término de ejecución del convenio y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con los compromisos del convenio.
11) Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en el cronograma de actividades y plan de acción aprobado por el supervisor. Es necesario que el cronograma y el Plan de acción refleje y contemple las situaciones específicas del proyecto (ubicación, entorno ambiental, poblacional, etc.).

12) El Organismo de Acción Comunal – OAC no podrá ceder el convenio ni podrá subcontratar la ejecución de una o varias actividades a su cargo, previo aval del supervisor y/o conforme al trámite que se requiera por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0
13) Presentar toda la información requerida por el supervisor o el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. de conformidad a lo solicitado.
14) Las demás que, por ley, correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

19.2 COMPROMISOS FINANCIEROS

1) Entregar para cada desembolso un análisis del avance financiero del convenio con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. o el Organismo de Acción Comunal – OAC, deban tomar para asegurar el flujo de fondos del convenio.
2) Invertir los recursos única y exclusivamente en las actividades, bienes y servicios que comprenden el objeto y alcance del convenio e incluidos en el presupuesto aprobado, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Iniciativas para las Comunidades, en el acápite 11. Condiciones de financiación, respecto de los gastos elegibles y los no elegibles.
3) El Organismo de Acción Comunal – OAC presentará la cuenta de cobro y/o la factura según el régimen tributario aplicable al Organismo de Acción Comunal – OAC, acompañada de documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los que no se podrá tramitar el respectivo desembolso.
4) Suscribir el acta de liquidación del convenio, una vez se cumplan todos los compromisos necesarios para tal fin, tales como, la terminación del convenio suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la revisión por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del convenio. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.
5) Cumplir el Estatuto Tributario Colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del convenio en el caso que aplique.

19.3 COMPROMISOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL REQUERIDO

1) El Organismo de Acción Comunal – OAC garantizará que la contratación para la ejecución de las actividades del personal no calificado, sean habitantes de la zona beneficiaria donde se está desarrollando el convenio.
2) Presentar previa suscripción del acta de inicio, para aval y aprobación del supervisor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del convenio, en cada una de sus etapas, contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el convenio. El Organismo de Acción Comunal – OAC se compromete a suministrar el personal mínimo exigido y el adicional requerido para cumplir el objeto del convenio sin que ello represente valor adicional alguno al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0 Si el Organismo de Acción Comunal – OAC requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito a la supervisión la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación y visto bueno del SUPERVISOR.
3) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del convenio cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
4) Dar cumplimiento a sus compromisos frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
5) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Organismo de Acción Comunal – OAC al momento de la suscripción del convenio, presentación de su propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del Organismo de Acción Comunal – OAC, con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0

6) Observar el desempeño del personal contratado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente y de tipo ambiental.
7) Emplear o contratar personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y demás documentos, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
8) Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
9) Presentar al supervisor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de las actividades por parte de la supervisión.
10) Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
11) Tener en cuenta el valor de la Resolución número 003 de 2024 del Ministerio del Interior para la asignación de honorarios o salarios del personal a vincular a la ejecución del convenio.

19.4 COMPROMISOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio, el supervisor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. Plan de acción: Incluye la metodología, actividades a desarrollar y productos a entregar, presupuesto detallado para la ejecución de la iniciativa, el cual incluye los costos del personal propuesto, cronograma de actividades, relación del personal requerido, flujo de inversión, y matriz de riesgos, conforme a los formatos suministrados y al tipo de priorización descrita de actividades acorde con el objeto del convenio y la línea de financiación.
2. Aprobación del personal: el Organismo de Acción Comunal – OAC para la ejecución del convenio deberá presentar al supervisor para verificación y aprobación, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para la ejecución del convenio. El supervisor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la iniciativa para la ejecución del convenio, acorde a las actividades propuestas y la línea de financiación que se trate.
3. Presentar las garantías contractuales para revisión por parte de la supervisión y aprobadas por parte de la fiduciaria vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0
4. Certificado de acreditación del pago de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente del personal propuesto, según aplique.

19.5 COMPROMISOS RELACIONADOS CON LAS DOTACIONES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, KITS Y ELEMENTOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN.

1) Ejecutar las actividades objeto del convenio con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para el cumplimiento de las actividades propuestas.
2) Adquirir los materiales e insumos requeridos en el presente convenio, de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas.
3) Garantizar para la ejecución de las actividades, la señalización y la seguridad en la misma. Las dotaciones de elementos, mobiliario y equipos entregados a la organización de acción comunal se deben registrar en el Libro de Inventarios, incorporando la descripción y la ubicación, y podrán ser objeto de verificación por parte del Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal o por el operador del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025, o por la entidad territorial delegada para la inspección, vigilancia y control de su jurisdicción.
4) En caso de que aplique, las organizaciones de acción comunal deben i) indagar a los proveedores de elementos, mobiliario y equipos especializados la inclusión de la instalación, puesta en marcha y las instrucciones en el manejo y operación, ii) solicitar la factura de venta aprobada por la DIAN, los manuales de funcionamiento y operación y las garantías de servicios post venta, o iii) incorporar en los presupuestos del plan de acción los costos de la instrucción de procedimientos y pautas que guían al usuario en cómo utilizar correctamente una

máquina o sistema o iv) realizar acuerdos con entidades públicas competentes en la materia para conseguir la instrucción de funcionamiento y operación de elementos, mobiliario y equipos y los manuales de procedimientos, esenciales para asegurar un uso adecuado, prevenir daños, y garantizar la eficiencia y seguridad en el uso.

19.6 COMPROMISOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

1) Previo al inicio de la ejecución del convenio, el Organismo de Acción Comunal deberá evaluar las condiciones técnicas y operativas derivadas de la implantación de las actividades a ejecutar dentro del alcance del proyecto.
2) Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales en casos que la intervención a realizar involucre áreas o espacios que afecten a terceros.
3) Las dotaciones de elementos, mobiliario y equipos adquiridos en el marco de la presente línea de financiación, entregados a la organización de acción comunal se deben registrar en el Libro de Inventarios, incorporando la descripción y la ubicación, y podrán ser objeto de verificación por parte del Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal o por el operador del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 o por la entidad territorial delegada para la inspección, vigilancia y control de su jurisdicción.
4) Los equipos, herramientas y elementos agrupados en Kits y las cantidades son para el servicio a un (1) organismo comunal, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto asignado.
5) En caso de haberse aprobado la financiación de la iniciativa para los ítems: bote de aluminio (6-8 personas), moto carguera 200 cc y dron Tipo A, solo se financiará una (1) unidad de estos ítems por Kit y por organismo comunal.
6) En caso de haberse aprobado la financiación de alguno de los kits descritos: “Kit Sistema Básico de Recolección de aguas lluvias”, “Kit Sistema Avanzado de Recolección de aguas lluvias” y el “Kit de optimización de Sistemas Existentes”, es obligatorio realizar la instalación de los Kits, conforme al Acta de la Asamblea donde se establecieron e identificaron el Salón o Caseta Comunal y las viviendas que cumplen los requisitos técnicos para su instalación, los cuales debe encontrarse dentro de la jurisdicción del territorio del organismo comunal, conforme al Certificado de Libertad y Tradición o Acto Administrativo de acreditación establecidos en el Artículo 3 de la Ley 2140 de 2021 y artículo 68 de la Ley 2166 de 2021, junto con la autorización de intervención de la obra suscrito por su propietario o poseedor y Certificado de la Oficina o Secretaria de Planeación donde se certifique que no es zona de alto riesgo y no es zona de patrimonio, del salón o caseta comunal o viviendas seleccionadas para la instalación de los Kits señalados, los cuales fueron aportados en la etapa de la convocatoria. Es imperativo que los Kits, se ajusten de acuerdo con las necesidades y el presupuesto máximo asignado para esta línea de financiación.
7) La presente línea, requiere que las organizaciones de acción comunal realicen las siguientes actividades, en relación con el manejo, administración y conservación de los elementos y equipos y herramientas: i) Indaguen a los proveedores de herramientas y equipos especializados la inclusión de la instalación, puesta en marcha y las instrucciones en el manejo y operación. ii) Solicitar factura electrónica avalada por la DIAN, y los manuales de funcionamiento y operación y las garantías de servicios post venta iii) Incorporar en los presupuestos del plan de acción los costos de la instrucción de procedimientos y pautas que guían al usuario en cómo utilizar correctamente una máquina o sistema iv) Realizar acuerdos con entidades públicas competentes en la materia para conseguir la instrucción de funcionamiento y operación de equipos y herramientas y los manuales de procedimientos, esenciales para asegurar un uso adecuado, prevenir daños, y garantizar la eficiencia y seguridad en el uso.
8) Los elementos, equipos y herramientas adquiridos en el marco de la presente línea de financiación, entregados a la organización de acción comunal, se deben registrar en el Libro de Inventarios, incorporando la descripción y la ubicación del elemento, equipo y herramienta y podrán ser objeto de verificación por parte del Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal o por el operador del Banco de Iniciativas para las comunidades 2025 o por la entidad territorial delegada para la inspección, vigilancia y control de su jurisdicción.
9) Garantizar la entrega de los insumos, materiales, equipos, personal, pruebas, capacitaciones y demás que se requieran para la ejecución oportuna de cada una de las actividades conforme a la programación aprobada por la supervisión, garantizando con ello, la terminación del proyecto en el plazo establecido.
10) En caso de que aplique, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que se estipule, en todo caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales, ítems, equipos o dotación.
11) Garantizar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0 que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa.
12) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del convenio, en especial en cuanto guarda relación con: I. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que

interviene en las actividades de obras complementarias o instalación de sistemas, muebles o equipos, en caso en que aplique. II. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
13) Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de las obras complementarias para la dotación y puesta en marcha del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio del proyecto.
14) Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio.
15) Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión las modificaciones del convenio que se llegaren a ser necesarias para la terminación de las actividades, cuando así se requiera.
16) Dada la necesidad de suspender la ejecución del convenio, deberá el Organismo de Acción Comunal con la suficiente antelación remitir a la supervisión un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que la misma emita concepto de aprobación o rechazo, y este a su vez informe al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0 para su aval o rechazo. En caso afirmativo, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0 deberá suscribir el acta de suspensión para el convenio, y remitirla para visto bueno del Supervisor, o acoger el procedimiento para la suspensión definido en el manual operativo. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del convenio el Organismo de Acción Comunal dará aviso al supervisor, para proceder con el trámite de reinicio según lo contemplado en el manual operativo y se hará la correspondiente modificación de las pólizas.

19.7 COMPROMISOS SOCIALES

1) Liderar, participar y asistir a cada una de las actividades contempladas dentro de los documentos de la convocatoria
2) Mantener canales de comunicación constantes para informar del cumplimiento del convenio, así como novedades del proyecto y/o programa.
3) Presupuestar y disponer de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven dentro del proceso de ejecución.

19.8 COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS

1) Presentar las actas de cobro de acuerdo con los desembolsos estipulados, que deberán contener el informe en el formato establecido, y que debe aprobarse por la supervisión.
2) Presentar informes para cada desembolso y los que se le requieran por parte del supervisor, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión.
3) El Organismo de Acción Comunal – OAC no podrá ejecutar actividades no previstas en el convenio, sin que previamente haya sido aprobado por el Supervisor y se haya suscrito la respectiva modificación al convenio. Cualquier ítem o actividad que ejecute sin la celebración previa de la modificación al convenio, será asumido por cuenta y riesgo del Organismo de Acción Comunal – OAC, de manera que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. no reconocerá valores por tal concepto.
4) En los casos en los cuales se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito que requieran la suspensión o prórroga del convenio, se deberá presentar por parte del Organismo de Acción Comunal – OAC un análisis multicriterio que permita concluir la modificación contractual pertinente (prórroga o suspensión), el cual debe ser aprobado por la supervisión.
5) Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión.

20. SUPERVISION

Para el presente convenio la supervisión desarrollará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, económico, jurídico, social y ambiental, respecto al cumplimiento del convenio, cuando no se requieran conocimientos especializados, a través del profesional designado o delegado por FINDETER. Lo anterior, implica el seguimiento la vigilancia y control de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado y los compromisos pactados, hasta su liquidación.
Teniendo en cuenta la naturaleza de los proyectos a ejecutar y de los convenios a celebrar, la supervisión prestará apoyo de forma transversal al ejecutor con el fin de llevar a buen término y a una óptima ejecución el convenio celebrado.

La naturaleza y actividades por desarrollar por la supervisión estarán reguladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER.

21. GARANTÍAS

El Organismo de Acción Comunal – OAC garantizará el cumplimiento de los compromisos que adquiere por el convenio, mediante la constitución de una garantía o póliza cuyo costo será asumido por esta, con las condiciones que se describen a continuación:

21.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de los compromisos que surjan a cargo del Organismo de Acción Comunal – OAC frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del convenio, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos que deberá constituir y presentar a la fiduciaria vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30 % del valor del convenio.	Vigente por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del convenio.	Vigente por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	5 % del valor del convenio	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del convenio.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del Convenio.	Vigente por el plazo de ejecución del convenio.

Para las garantías señaladas en los numerales anteriores, el Organismo de Acción Comunal – OAC se constituirá como **TOMADOR, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0.** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR** como **ASEGURADOS** y **BENEFICIARIOS.**

- **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. –**con **NIT. 830.053.630-9**
- **NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR**, identificado con **NIT 830.114.475-6.**

Las garantías deberán aprobarse acompañadas de los anexos y soportes de estas y el soporte de pago de la prima correspondiente, donde se identifique el número de la póliza allegada.

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

La aprobación de las garantías por parte la Fiduciaria como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0.**, es requisito previo para el inicio de la ejecución del convenio, razón por la cual, ningún convenio en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Estas garantías deberán presentarse a la fiduciaria vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la firma del convenio para su revisión y aprobación.

21.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El Organismo de Acción Comunal – OAC deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en FORMATO ENTRE PARTICULARES, con las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
Asegurado: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. Y EL **MINISTERIO DEL INTERIOR**
Beneficiario: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. Y EL **MINISTERIO DEL INTERIOR**

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

Tomador: EL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
Asegurado: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. Y EL **MINISTERIO DEL INTERIOR**
Beneficiario: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., EL **MINISTERIO DEL INTERIOR** y terceros afectados.

PARÁGRAFO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del convenio. EL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL debe mantener, durante el término exigido, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio, se adicione su valor o se efectué otra modificación que afecte las garantías, el Organismo de Acción Comunal – OAC, deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del convenio. De igual modo, el Organismo de Acción Comunal – OAC deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio o de recibo a satisfacción de los compromisos de este, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Organismo de Acción Comunal – OAC Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas y/o cuentas de cobro pendientes de desembolso y el último desembolso del convenio.

22. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado para ejecutarse en el convenio, corresponde a los recursos requeridos de acuerdo con el alcance del proyecto y que fueron viabilizados; en el evento de presentarse durante la ejecución del convenio un cambio en el alcance del proyecto, que lleven a superar el valor del convenio, dicha situación no puede implicar en ningún caso la ampliación del valor total convenido, el cual corresponde al monto aprobado por el Ministerio del Interior en el marco de la Convocatoria.

Los ajustes podrán efectuarse únicamente dentro del valor aprobado, siempre que se mantenga la correspondencia con el objeto del convenio y el alcance técnico del proyecto viabilizado, previa aprobación del supervisor y justificando la pertinencia de los ajustes y que se garantice la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.

Le está prohibido al Organismo de Acción Comunal – OAC ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el convenio, sin que previamente se haya suscrito el respectivo convenio adicional u otro sí según corresponda. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del Organismo de Acción Comunal – OAC, de manera que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. no reconocerá valores por tales conceptos en caso en que aplique.

23. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Organismo de Acción Comunal – OAC se obliga a:

a. Mantener indemne al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. al MINISTERIO DEL INTERIOR, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del Organismo de Acción Comunal – OAC en ejecución del convenio.

b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares, acreedores, proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., el MINISTERIO DEL INTERIOR y FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del convenio. Todos los gastos que impliquen la defensa a los intereses de LA CONTRATANTE, Findeter y el MINISTERIO DEL INTERIOR deberán ser asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del convenio o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., el MINISTERIO DEL INTERIOR y FINDETER, estos podrán requerir al Organismo de Acción Comunal – OAC o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa y acordar la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. el MINISTERIO DEL INTERIOR y FINDETER.

24. CONDICIONES RESOLUTORIAS

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del convenio y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Para todos los efectos de ejecución del convenio serán eventos que determinen la resolución del mismo, las siguientes:

- Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente. Es responsabilidad del OAC evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social y Equidad de Género que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación. Es responsabilidad de la supervisión verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregada por el OAC frente a la oposición de la comunidad.

- Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto (En los casos que aplique).

- Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el proyecto requiere licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del convenio (En los casos que aplique)

- Una vez suscrito el convenio, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria.

- Si el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. o FINDETER tienen conocimiento de que la adjudicación del convenio se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y compromisos del convenio se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el convenio, por lo tanto, el mencionado convenio se terminará de manera anticipada y entrará en Etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor ejecutado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas, previo concepto favorable de la SUPERVISIÓN y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará al Organismo de Acción Comunal – OAC, únicamente el valor ejecutado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio de la supervisión del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del convenio y como consecuencia, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

25. GESTIÓN DE RIESGOS

El Organismo de Acción Comunal – OAC, antes de celebrar el convenio, ha hecho sus cálculos y estimaciones, según los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el convenio, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del convenio, el Organismo de Acción Comunal – OAC, se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio.

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS.

En la matriz de riegos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del convenio que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el convenio a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente convenio, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los estudios previos y por lo tanto del convenio que se suscriba.
2. El organismo de acción comunal declara que para la suscripción del convenio conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el cien por ciento (100%) del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del OAC, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el convenio.

Una vez iniciado el convenio es responsabilidad del Organismo de Acción Comunal – OAC junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra deberán ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGO.

27. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan liquidar el convenio dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá

el Acta correspondiente, en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. y el balance de la ejecución. En el acta constará el cumplimiento de los compromisos a cargo de cada parte, según lo estipulado en el convenio. El acta Final de Liquidación llevara la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar el Organismo de Acción Comunal – OAC.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Organismo de Acción Comunal – OAC no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0., o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del convenio, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 4.0. acreditando tal circunstancia.

28. ANEXOS

1. Contrato Interadministrativo No. 1773-2025 (Anexo de condiciones).
2. Manual Operativo.
3. Enlace de la convocatoria: bancoiniciativas2025.mininterior.gov.co
4. Términos de Referencia (TDR) Dirección para la Democracia, La Participación Ciudadana y la Acción Comunal.
5. Expedientes con requisitos técnicos y jurídicos: link: 05. DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA
6. Concepto de Favorabilidad Sesión N°. 74
7. Concepto de Favorabilidad Sesión N°. 75
8. Base Iniciativas a Financiar del Banco de Iniciativas para las comunidades BIC-2025 de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, que contiene la trazabilidad de la evaluación surtida, los resultados de la evaluación y el evaluador encargado 64. 20260413 BASE BANCO INICIATIVAS 2025 vf.xlsx
9. Matriz de riesgos.

Cordialmente,

JORGE EMILIO MERCADO GONZÁLEZ
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

MARTHA PATRICIA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE TÉCNICO

Anexo: *Matriz de Riesgo*
CDR

Proyectó: *Angie Karolina Montes Martínez - Profesional de la Coordinación de Contratación Derivada*
Leonardo Alfonso Martínez Otero - Gestor Vicepresidencia Técnica
Yamile Martínez Frade – Profesional de Vicepresidencia Técnica

Revisó: *Andrea Alexandra Bohórquez López – Coordinadora de Contratación Derivada*